



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1986

III Legislatura

Núm. 18

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 17

celebrada el martes, 18 de noviembre de 1986

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, de la Comisión de Presupuestos (continúa el debate iniciado en el «Diario de Sesiones» número 17). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 8, Serie A, de 30 de septiembre de 1986 (núm. exp.: 121/000009).

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados.

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 19, de 19 de noviembre de 1986.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

	Página
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	776

	Página
Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (Continuación)	776

	Página
Título III, artículos veintisiete a treinta y seis	776

En defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS interviene el señor **Revilla Rodríguez**. Por la enmienda 399 se propone que, en la determinación de las pensiones de clases pasivas causadas por el personal funcionario, se clasifiquen según la titulación exigida para el acceso a la función pública.

La enmienda número 400 propone la adición de un nuevo apartado al texto del dictamen, con el fin de que las pensiones asistenciales en favor de los mayores de sesenta y nueve años y de los enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad tengan la consideración de pensiones públicas, al financiarse íntegramente con recursos públicos.

Por último, la enmienda 217 postula la variación de la cuantía de las pensiones asistenciales, elevándola de 15.120 a 16.000 pesetas, en atención a que afectan a los sectores más débiles de nuestra sociedad.

En defensa de la enmienda de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerrià Catalana, del Grupo Mixto, el señor **Tamames Gómez** expone que el contenido de aquéllas iba en la misma línea que las relativas a las retribuciones del personal en activo, incrementando el aumento del cinco por ciento, propuesto por el Gobierno; hasta el ocho por ciento. Sin embargo, dichas enmiendas no fueron admitidas a trámite. A pesar de ello persiste en su idea de que el personal pasivo, al igual que el activo, debe tener unas retribuciones dignas, especialmente en un momento en que la inflación se eleva nuevamente por encima de lo previsto.

El señor **Hinojosa Lucena** defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana, la primera de las cuales, la número 968, se refiere al artículo 29.5, postulando la supresión de parte del mismo, por entender que no se puede ser cicateros hacia unas personas incluidas en el Título II de la Ley 37/84 que, en su día, fueron despojadas de sus derechos y que han aportado al país, en la historia reciente, servicios suficientes como para hacerles acreedores a que en

su vejez no vivan con incertidumbre. Cree que condicionar el importe de las pensiones a un límite formado por todo tipo de rentas, incluidas las del capital, equivale a la incongruencia de que, por el hecho de haber conseguido unos pequeños ahorros que les producen determinados intereses, se disminuya, en idéntica medida, la cantidad a percibir el año siguiente. Esto significa anular cualquier estímulo de ahorro por parte de estas personas mayores. La segunda enmienda propone la supresión de la palabra «medio», en la letra a) del número cuatro del artículo treinta y dos. Entiende que hablar de un incremento medio del cinco por ciento, referido a los pensionistas no acogidos a la Ley 26/85, es profundamente injusto, habida cuenta de la pérdida del valor adquisitivo de las pensiones. Considerando que el incremento medio es del citado cinco por ciento, quiere ello decir que habrá pensiones cuyos aumentos sean inferiores a dicha cifra, que ya, de por sí, está por debajo del aumento de la inflación y del IPC del año próximo.

Por último, mantiene la enmienda 1.013, dando una nueva redacción, con objeto de aclarar su contenido, a los párrafos dos y tres de la disposición transitoria sexta, relacionados con la Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión.

Termina haciendo un llamamiento a la sensibilidad de la Cámara para votar a favor de unas enmiendas encaminadas a la protección de las personas con menor capacidad para defender sus propios intereses.

El señor **Renedo Omaechevarría** defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Popular. Aclara que en buena parte las mismas no han sido admitidas a trámite, lo que lamenta, ya que trataban de conseguir, al igual que en años anteriores, un sistema de derechos pasivos y pensiones públicas más acorde con las necesidades y con la realidad social española, contribuyendo de manera efectiva a la dignificación económica y profesional de nuestros funcionarios y jubilados. No va a reproducir argumentos expuestos al debatir los Presupuestos de años anteriores, pero sí va a recordar las advertencias que se hicieron respecto de que una Ley de Presupuestos no era el vehículo adecuado para reformas de tanta trascendencia, que afectan a varios millones de personas, como tampoco eran adecuados los principios en que dicha reforma se basaba, ya que no solucionaba el problema capital de la situación dramática en que se encuentran muchos de nuestros funcionarios y jubilados como consecuencia de un descenso brusco de sus percepciones en el momento de la jubilación. Esas consideraciones expuestas anteriormente estima que siguen teniendo validez en el momento actual, al reiterar el presente proyecto de ley los mismos principios y regulación que los Presupuestos de años anteriores. De ahí que, aun sin pre-

sentar enmiendas concretas en muchas partes de este articulado, siguen rechazando el sistema de derechos pasivos y de pensiones de nuestra Seguridad Social, lo que justificó en buena parte la enmienda de totalidad de su Grupo y su insatisfacción con la regulación presupuestaria sometida a la Cámara. En relación con el aumento del cinco por ciento de las pensiones propuesto por el Gobierno, lo considera a todas luces insuficiente, máxime cuando significa la continuación ininterrumpida de un proceso, que dura ya muchos años, de degradación progresiva del nivel y de la dignidad económica y profesional de nuestros funcionarios y jubilados, al quedar claramente por debajo del aumento del índice de precios de consumo, con la consiguiente incidencia negativa en la capacidad adquisitiva de estas personas. La situación es más grave si se tiene en cuenta el aumento constante en el momento global de nuestros gastos corrientes, resultando que la austeridad sólo se produce respecto a los escalones que tienen menos poder adquisitivo y menos posibilidades de defensa.

En consecuencia, y aun reconociendo las dificultades que para ello se presentan, parece necesario ir hacia la definitiva renovación del vigente sistema, de modo que se satisfagan las necesidades de grupos tan numerosos de ciudadanos, estableciéndose las bases para ajustar o acercar lo más posible los derechos pasivos de los funcionarios a las cotizaciones reales en período activo y a sus remuneraciones efectivas en dicho período, a fin de que la jubilación deje de ser el trauma dramático que constituye para muchos de ellos.

Agrega el señor Renedo que, con los actuales presupuestos, al reincidir en las medidas contempladas en los años anteriores, se agravan los problemas de los funcionarios y pensionistas. Se mantiene, por ejemplo, el tope de 187.000 por quinto año consecutivo, que, si inicialmente podía tener algún sentido por ser el tope máximo que en su día podía cotizarse a la Seguridad Social, hoy carece por completo de fundamento y significa para las personas afectadas, que ciertamente no son muchas, la reducción, año tras año, de sus posibilidades adquisitivas. La medida es aún más grave si se observa que tal congelación abarca también a pensiones de carácter inferior para las que, en determinados casos, se exigen una serie de requisitos que califica de arbitrarios, caprichosos e injustos, en cuanto que son de imposible cumplimiento por parte de muchos de los afectados. Es decir, que existe un recorte no sólo en los escalones superiores, sino también en los inferiores, en una línea contraria a lo que debería ser una auténtica reforma del sistema de derechos pasivos que exigiera una relación directa entre las cotizaciones pagadas en los períodos activos y las prestaciones percibidas en el momento de la jubilación.

La situación de nuestros jubilados se agrava por la

serie de normas sobre concurrencia de pensiones y el hecho de haber pasado las mutualidades y montepíos a ser entes puramente simbólicos y con cuya desaparición se produce una mayor falta de cobertura de los intereses y derechos de nuestros funcionarios. Toda la situación descrita y deficiencias puestas de manifiesto se empeora con jubilaciones anticipadas, que vienen a recortar prematuramente expectativas de carácter profesional y económico, sin que se haya previsto compensar tal jubilación anticipada con las indemnizaciones correspondientes. A este respecto, el Grupo Popular presenta la enmienda 922, solicitando la oportuna indemnización para jueces y magistrados afectados por la reducción de la edad de jubilación, y cuyo principio podía extenderse a los demás funcionarios, dentro, naturalmente, de las posibilidades presupuestarias. Todo lo expuesto anteriormente cree que es de aplicación a las pensiones de la Seguridad Social, si bien sobre éstas realizará las oportunas consideraciones al llegar al capítulo correspondiente. Ahora sólo desea recalcar el hecho del incumplimiento del mantenimiento del poder adquisitivo de estas pensiones, al revalorizarse de acuerdo con las estimaciones de inflación del Gobierno, en vez de aplicarles el verdadero índice de aumento del coste de la vida. Si, además, resulta que a estas pensiones de la Seguridad Social se aplican sistemas de revalorización diferentes según estén acogidas al nuevo o al anterior sistema, se concluirá que la reforma realizada no ha venido a resolver los problemas de estas pensiones.

El señor **Elorriaga Fernández**, del Grupo de Coalición Popular, defiende una enmienda que pide la supresión de la disposición adicional primera del proyecto de ley, dedicada a estructurar la futura adecuación de la actual reglamentación de *habilitados de clases pasivas*. Añade que ninguno de los argumentos expuestos en anteriores trámites le han convencido sobre el fundamento lógico, por razón de oportunidad, para llevar a cabo tal modificación en una ley presupuestaria, modificación que afecta a una profesión privada y que requiere el informe previo del Colegio profesional correspondiente.

En defensa de las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto, interviene el señor **Núñez Pérez**. Recuerda la interpelación urgente debatida en sesión plenaria del 24 de septiembre pasado, solicitando explicaciones profundas sobre las consecuencias de la reforma de la Seguridad Social y considerando entonces, como ahora, necesario un debate importante sobre dicho tema. Lamentablemente, no se han facilitado las explicaciones y datos solicitados, que hubieran permitido seguramente empezar a corregir, a través del presente Título de la Ley de Presupuestos, una normativa que se ha demostrado es un semillero de injusticias. En lugar de proceder al debate en cuestión, con datos

reales facilitados por el Gobierno, sucede, por el contrario, que se ha procedido a la guillotina de buena parte de las enmiendas, con lo que los problemas permanecen y no se afronta la adopción de las necesarias vías de solución.

Refiriéndose al contenido de las enmiendas de su Agrupación, expone que buena parte de las mismas iba dirigida a corregir los aspectos más injustos derivados de la Ley de Pensiones, y concretamente del recorte de pensiones producido, añadiendo que la Ley mencionada ha dado lugar a que los pensionistas más modestos jubilados con arreglo al nuevo sistema perciban menos que los jubilados acogidos al sistema anterior. Tal recorte pudiera ser tolerable, o al menos soportable, con pensiones de nivel medio-alto, pero es totalmente inaceptable cuando afecta a pensiones inferiores al salario mínimo. Para corregir estos hechos y permitir una revalorización de estas pensiones más acorde con el IPC, propone la adición al artículo 32.4 de un párrafo nuevo, al que da lectura.

Otra parte de sus enmiendas tiene por objeto ir acercando los criterios de actualización de las pensiones a las retribuciones en activo, a la par que procuran evitar situaciones transitorias de discriminación que actualmente se producen.

En turno en contra de las enmiendas al Título III del proyecto de ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Cercas Alonso**. Comienza exponiendo que los argumentos expuestos desde la tribuna por los diversos oradores poco o nada tienen que ver con las enmiendas al presente Título que permanecen vivas. Señala que, con alguna excepción, la mayoría de los portavoces se han limitado a pronunciar un discurso para la galería que nada tiene que ver con las enmiendas que reglamentariamente tentan que haber defendido. Tal hecho reconoce que no se ha producido por parte del portavoz del CDS, quien, en efecto, se ha limitado a defender sus enmiendas y al que lamenta tener que decir que no pueden ser aceptadas en este momento, aunque quizá, en el trámite del Senado, puedan reconsiderarse algunas de ellas, al no existir oposición de fondo a las mismas. Sin embargo, si existen razones de fondo para rechazar, por ejemplo, la número 399, por imponerle así el respeto a la normativa vigente, y en otros casos por limitación presupuestaria, ya que no se ha dicho de dónde saldría el importe que implicaría la aceptación de algunas de estas enmiendas.

Al señor Tamames le manifiesta que realmente no ha procedido a la defensa de la enmienda 109, que era la única que estaba viva. El enmendante se ha limitado a hacer su discurso general y reiterar los argumentos que siempre expone en la Cámara, con oportunidad o sin ella. Ha pedido, como algún otro portavoz, la reforma del sistema de clases pasivas, ignorando que éste no lleva siquiera los dos años en

vigor y que una mínima prudencia exige dejar correr el lapso de tiempo indispensable para proceder a la modificación de las partes que se considere necesario y aconsejable corregir. Agrega que se ha pretendido básicamente la erosión del Gobierno, sin tener en cuenta la profunda racionalidad con que debe actuarse en estos temas, donde se juega con el futuro de los funcionarios y trabajadores en general, a la vez que con el difícil equilibrio presupuestario y financiero del propio Estado y de todo el sistema de la Seguridad Social.

Al señor Hinojosa, de Minoría Catalana, le manifiesta que no existen razones para que el Grupo mayoritario acepte ninguna de las tres enmiendas vivas por él defendidas. No se trata de problemas de generosidad o catarata, sino de cumplir las previsiones de la Ley 37/84, que viene a dar solución a determinados colectivos, reparando perjuicios sufridos como consecuencia de la guerra civil, mediante la garantía para los afectados de unos ingresos mínimos, en lo que cree recordar que todos los Grupos de la Cámara estuvieron de acuerdo. Añade que si de lo que se trataba era de garantizar unas rentas mínimas, es evidente que las personas que superen tal nivel no pueden tener acceso a estos nuevos ingresos. Respecto de que el hablar de un incremento medio del cinco por ciento significa que habrá pensiones que subirán en menor cuantía, el enmendante calla que, a cambio, se producirá un aumento superior para otras pensiones más necesitadas, lo que permitirá un cierto apoyo hacia los más débiles. En cuanto a la intervención del señor Renedo, manifiesta el señor Cercas que aquél ha hablado de todo, desde las mutualidades a las jubilaciones anticipadas, sin decir, en cambio, nada de las enmiendas de su Grupo. De ahí que sea difícil contestarle, al no haberse referido al tema concreto debatido e incluso reconocer, en algún momento de su intervención, las limitaciones presupuestarias que a todos obligan. Agrega que, desde luego, a todos les gustaría aumentar más las cuantías de las pensiones y de las retribuciones de los funcionarios, pero es obvio que tal cosa no puede hacerse sin influir negativamente sobre el déficit público, por ejemplo, tan denostado por el Grupo Popular y también por los demás Grupos de la Cámara.

Acerca de la intervención del señor Elorriaga, no entiende la enmienda por él defendida a la disposición final primera, que sólo procura la adecuación de una legislación absolutamente obsoleta relativa a un colectivo de profesionales para armonizarla con la realidad de hoy en día y la nueva Ley de Colegios Profesionales.

Por último, se refiere a las palabras del señor Núñez Pérez, al que señala que tampoco ha procedido a la defensa de sus enmiendas y sí a hacer una serie de manifestaciones que poco tenían que ver con el carácter concreto de aquéllas. Respecto a las críticas formuladas al nuevo sistema de pensiones, expone

que posiblemente no sea todo lo generoso que desearían, pero, desde luego, lo considera mucho más justo que el que había, por ejemplo, cuando el enmendante era responsable del Departamento ministerial correspondiente y no fue capaz de remediar los males que existían.

Se suspende la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las doce y treinta minutos de la mañana.

Página

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados **786**

Página

Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (Continuación) **786**

Continuando el debate de las enmiendas al Título III del proyecto de ley y consumido el turno en contra de las mismas por el representante del Grupo Socialista, para réplica hacen uso de la palabra los señores Revilla Rodríguez, Hinojosa Lucena, Tamames Gómez, Renedo Omaechevarría, Elorriaga Fernández y Núñez Pérez y duplica el señor Cercas Alonso.

Sometidas a diferentes votaciones las enmiendas debatidas, son rechazadas todas ellas con excepción de la número 400, del Grupo CDS, que es aprobada.

Sometido asimismo a votación el texto del dictamen al Título III, disposición adicional tercera y disposición transitoria sexta, es aprobado por 189 votos a favor, 79 en contra y dos abstenciones.

Página

Título IV. Artículos treinta y siete al cuarenta **793**

En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene la señora **Yabar Sterling**. Comienza dedicando un recuerdo a don José María Ruiz Gallardón, que con tanta fidelidad, fuerza y fortaleza dejó huella imborrable en el ejercicio del Derecho y de la justicia.

Entrando en la defensa de las enmiendas de su Grupo al Título IV del proyecto de ley, expone que la perspectiva desde la que se orientan aquéllas y su defensa es la pretensión de reducir el déficit público y limitar el endeudamiento del Estado, coincidiendo con el objetivo que el Gobierno declara haber considerado prioritario al confeccionar el Presupuesto. Tal coincidencia de objetivos no podía dejar de producirse a la vista de que en todo el mundo occidental la lucha contra el déficit es una batalla común, cuyo éxito es condición previa para la recuperación económica y la creación de empleo.

En esta línea va, en primer lugar, la enmienda de supresión del artículo treinta y ocho, punto trece, que

propone la asunción por el Estado de la deuda del INI, por valor de cien mil millones de pesetas, y las seis enmiendas al artículo treinta y siete, tendentes a la reducción de la cifra máxima de avales a conceder por el Estado o por el sector público empresarial durante el año 1987, debido a que esta política en muchas ocasiones se transforma en créditos nuevos para el Estado. Considera el Grupo Popular totalmente injustificada la cifra tan elevada de 480.000 millones que se propone para la prestación de avales por el Estado, por lo que sugiere la reducción de la misma a algo más de 150.000 millones. Formula a continuación diversas consideraciones sobre el volumen total de la deuda del Estado y termina ofreciendo la colaboración del Grupo Popular para la resolución de los problemas planteados y solicitando del Grupo Socialista el apoyo a las enmiendas que acaba de defender.

En defensa de las enmiendas de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto, interviene el señor **Ortiz González**. Manifiesta que, desde el punto de vista jurídico, el presente Título sigue, en su opinión, la línea, tantas veces reiterada, de un cheque en blanco a que responde la práctica totalidad de la ley como consecuencia de las facultades extraordinarias que se atribuyen al Gobierno y al Ministro de Economía y Hacienda en materia de avales y emisión de deuda pública, en algunos casos bordeando incluso la constitucionalidad. Desde el punto de vista económico, considera que las presentes normas tienen la condición de previsiones demasiado genéricas e inconcretas y sin prácticamente ningún carácter vinculante, con falta de apoyatura en un presupuesto auténticamente monetario. En cuanto a la deuda pública, fórmula válida a medio y largo plazo para la financiación del déficit público, adquiere, sin embargo, caracteres preocupantes al multiplicarse por cinco la cifra que dicha deuda alcanzaba en diciembre de 1982. Se concede a este respecto una autorización al Gobierno en materia de avales y deuda pública prácticamente sin límites. Manifiesta después que las enmiendas de su Agrupación al presente Título y a la sección de deuda pública se orientan, primero, a devolver a las Cámaras legislativas sus competencias; en segundo lugar, a reducir la autorización al Gobierno o al Ministro de Economía y Hacienda a los límites precisos, y, por último, a asegurar una información a la Cámara con base legal y no por obra y gracia del Gobierno o del Grupo Socialista. Concluye explicando brevemente el contenido de algunas enmiendas concretas para las que pide la aceptación por parte de la Cámara.

El señor **Rioboo Almanzor** defiende la enmienda 226, del Grupo del CDS, cuya finalidad está en la línea de lo expuesto por los oradores que le han precedido. Sin entrar en consideraciones conceptuales sobre qué debe entenderse por deuda pública, lo que

se desprende claramente, a su juicio, de la simple lectura del artículo treinta y ocho, punto uno, del proyecto de ley es que el tope máximo de que se habla no es tal, al determinarse en el propio artículo la posibilidad de sobrepasarlo por los motivos que se especifican.

Se suspende la sesión a las dos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

En turno en contra de las enmiendas defendidas anteriormente al Título IV del proyecto de ley interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor **Martínez Noval**. Comienza refiriéndose a la intervención de la señora Yabar Sterling, manifestando que ha subido a la tribuna para leer un discurso en la línea a que ya les tienen acostumbrados otros miembros del Grupo Popular, línea consistente en hacer ofertas de colaboración para, seguidamente, responder asimismo diciendo que no esperan nada por estar seguros de que el Grupo Socialista rechazará sus ofertas. En el presente caso tiene que afirmar que, efectivamente, van a rechazar la oferta hecha por la señora Yabar, pero sencillamente porque no creen en ella. A este respecto le recuerda que, en la pasada legislatura, por el Gobierno y el Grupo Socialista se abordaron diversas medidas, inevitables y dolorosas, de ajuste y saneamiento de la economía española sin que en ninguna ocasión pudieran contar con la colaboración del Grupo Popular que, aun siendo partidarios de determinadas decisiones económicas, no querían arrastrar las consecuencias políticas de dichas decisiones dolorosas y difíciles. Reconoce que tal postura es legítima, desde el punto de vista de la oposición, pero considera que esa misma experiencia no legitima a los representantes del Grupo Popular para ofrecer desde la tribuna su colaboración en la reducción del déficit y, desde luego, el Grupo Socialista no puede creer en semejantes ofertas.

Refiriéndose después a las enmiendas defendidas por la señora Yabar, señala que ésta no las ha defendido porque realmente son indefendibles, limitándose a decir que eran inatacables y que, por tanto, necesariamente había que aceptarlas. Sin embargo, esa aceptación no procede por las consecuencias que supondría su aprobación, algunas de las cuales pone de manifiesto al examinar individualizadamente el contenido de varias de esas enmiendas. Aludiendo al tema de los avales y la petición de reducción de los mismos, así como el presupuesto del INI, afirma que todo lo expuesto por la enmendante está muy bien desde el punto de vista de la ortodoxia financiera, pero después hay que tener el valor de ir a la circunscripción electoral de cada uno y mantener idéntica postura para hacer frente a las consecuencias políticas que esas decisiones entrañan. No hacerlo así es lo que les obligaría a no creer en esas palabras y considerar más bien que se trata

de discursos para la galería, como decía esta misma mañana su compañero de Grupo señor Cercas. Contesta después el señor Martínez Noval a las manifestaciones de la señora Yabar en relación con la cuantía de la deuda pública, rechazando que el artículo treinta y ocho, punto uno, del proyecto de ley diga lo que la enmendante ha deducido y expuesto a la Cámara.

Al señor Ortiz González le contesta que en modo alguno el ya citado artículo treinta y ocho, punto uno, A) puede considerarse como un cheque en blanco en favor del Gobierno, ya que lo que representa dicho artículo es una nueva forma de entender la financiación y delimitarla con límites evidentemente expresados, incluso numéricamente.

En cuanto a la preocupación del enmendante por la multiplicación de la deuda desde 1982, manifiesta que hay otra forma de ver las cosas, como, por ejemplo, la forma de financiación del déficit público. A este respecto, personalmente cree que lo importante no es el nivel de la deuda, sino el coste de su mantenimiento, que es lo que se traduce en la sección 6.ª de los Presupuestos. Sobre este tema, y atendiendo a las peticiones de mayor transparencia e información hechas por el señor Ortiz, así como por los representantes del Grupo Popular, señala que aceptarán las enmiendas presentadas al respecto al objeto de que la Cámara pueda tener un mayor conocimiento de lo que va sucediendo a lo largo del ejercicio, tanto respecto de los avales como de la deuda pública.

Finalmente se refiere al portavoz del CDS, para anunciar el rechazo de la enmienda presentada al artículo treinta y ocho, punto doce, porque los gastos aquí contemplados tienen el concepto de anticipos de tesorería.

En turno de réplica interviene la señora Yabar Sterling y los señores Ortiz González y Rioboo Almanzor y duplica el señor Martínez Noval.

Sometidas a votación, son rechazadas las diversas enmiendas debatidas, con excepción de las números 830, 841 y 299, que son aprobadas.

Sometido, asimismo, a votación el Título IV y el Anexo tercero del dictamen, son aprobados por 155 votos a favor, 88 en contra y 24 abstenciones.

Página

Título V. Artículos cuarenta y uno a cincuenta y cinco 805

En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor **Pont Mestres**. Señala que el fielato a que equivale el artículo 133.4 del Reglamento ha permitido al Gobierno comportarse a modo de huracán para terminar directamente con la casi totalidad de las cuarenta y tantas enmiendas presentadas por su Grupo a este Título, con la sola excepción de dos de ellas referentes a la totalidad del Capítulo I, sobre impuestos directos, y del Capítulo II,

sobre impuestos indirectos. Este hecho es lo que le va a legitimar para contemplar el conjunto de normas tributarias que aparecen en el Título V y que van siendo habituales en los sucesivos presupuestos anuales, por lo que han de considerarse como medidas coyunturales.

Sin entrar a discutir sobre la procedencia jurídica o no de la inclusión de dichas normas tributarias en el Presupuesto y partiendo del hecho concreto de que las normas están ahí, plantea la coherencia de las mismas con la política tributaria adecuada en el actual momento de nuestro país, que se caracteriza por una larga coyuntura de estancamiento o crisis, y en el que resulta un común denominador el continuado incremento recaudatorio. A este respecto se pregunta si existe justificación para subordinar el amplio abanico de posibilidades políticas que ofrece la fiscalidad a las más estrechas miras puramente recaudatorias. Respetando criterios opuestos a los suyos, aunque, lógicamente, no los comparta, indica que el simple sentido común muestra claramente que en un momento de estancamiento como el presente el constante aumento de la presión fiscal desestimula y cercena el espíritu emprendedor y el afán inversor generador de riqueza económica. No debe desconocerse que España, en los últimos años, es el país europeo con mayor riqueza de crecimiento anual de la presión fiscal, lo que por sí mismo produce un impacto negativo para la creación de nueva riqueza, impacto que se incrementa si no se aprecia una justa correspondencia en la prestación de más y mejores servicios públicos.

Analiza después la evolución de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades en los últimos años, en los que no se han contemplado de forma adecuada la inflación ni los importantes desajustes habidos.

Se refiere, por último, el señor Pont Mestre a la disposición adicional decimocuarta, que consagra la distinción entre intereses legales e intereses de demora, discriminación que no se producía en la Ley Presupuestaria del 77 y que sólo se justifica, a su juicio, por las razones recaudatorias a que se refería al principio de su intervención, en una actitud que considera impropia de una Hacienda pública moderna que se precie de tal.

Por todo lo expuesto, mantiene las enmiendas del Grupo Popular que permanecen vivas. No obstante, y antes de terminar, desea dejar constancia de su identificación con el contenido de la disposición adicional decimotercera, que modifica el artículo 101 de la Ley General Tributaria, eliminando los términos en que venía concebida la denuncia pública, que sólo debe efectuarse, en su opinión, por razones de ciudadanía y solidaridad.

El señor **Tamames Gómez** defiende las enmiendas de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto. Expone que su intervención debería haber sido amplia, pero la decisión del Gobierno, consis-

te en una aplicación contundente del artículo 134,4 del Reglamento, le hace encontrarse en este momento con que la mayoría de sus enmiendas no fueron admitidas a trámite, a pesar de que, en su opinión, varias de ellas no supontan necesariamente minoración de ingresos, como sucede, por ejemplo, con la reducción de los tipos impositivos o la subida de los mínimos exentos, según la experiencia histórica acreditada. Su Agrupación planteaba la necesidad de dar una mayor progresividad a la tarifa para evitar el denominado impuesto inflacionario invisible, que empuja de los tramos inferiores a los superiores, con lo que, aun manteniendo la misma capacidad adquisitiva constante, en la realidad se está pagando más. Esta necesidad venía apoyada también por el hecho de afectar especialmente a las rentas del trabajo que a pesar de percibir ingresos inferiores son las que proporcionalmente declararían más. En esta línea se proponía que la obligación de declarar comenzase a partir de las 750.000 pesetas de ingresos, en lugar de las 500.000 actuales, retirando con ello de la circulación cientos de miles de declaraciones y permitiendo a la Hacienda pública dedicarse más seriamente a controlar las bolsas de fraude que, según estimaciones, alcanzan en el Impuesto sobre la Renta el billón de pesetas, como mínimo.

Sin embargo, lo esencial de sus enmiendas ha quedado en el camino, ya que sólo perviven dos de ellas. Un, la 116, al artículo cuarenta y cuatro, por la que se propone mantener un criterio de actualización para los valores patrimoniales en base a la inflación prevista. La segunda enmienda es la número 120 y propone modificar la letra G) del artículo cuarenta y cuatro, punto tres, esperando que, al igual que la anterior, por su carácter totalmente razonable sea apoyada por el Grupo mayoritario de la Cámara. Termina anunciando el señor Tamames el apoyo de su Agrupación a las enmiendas presentadas por los diversos Grupos Parlamentarios en favor de la exención del IVA para los deportes y ciertos profesionales de la justicia, así como también respecto de los libros, revistas y periódicos.

El señor **Presidente** indica que distintos Grupos Parlamentarios han manifestado su propósito de defender también ahora las enmiendas relativas a las disposiciones adicionales tributarias en el presente debate. Dado que Izquierda Unida-Esquerri Catalana tiene presentadas enmiendas, las números 136 y 137, y para no dificultar el desarrollo del debate y votaciones consiguientes, expone al señor Tamames la posibilidad de defender en ese momento las mencionadas enmiendas.

El señor **Tamames Gómez** expresa su intención de defender más adelante las enmiendas en cuestión.

El señor **Riboo Almanzor** defiende las enmiendas del Grupo del CDS. Comienza destacando la alteración sustancial que para el sistema impositivo supone el

invertir las relaciones entre los impuestos directos e indirectos. Agrega que al presente Capítulo su Grupo ha presentado tres enmiendas, la primera de las cuales se refiere a las deducciones de las cuotas por inversión en adquisición o rehabilitación de viviendas, solicitando que, para evitar posibles abusos, se establezca el límite por contribuyente. No alcanza a comprender las razones de política económica que pueden existir para no aceptar dicha petición. La segunda de las enmiendas se refiere al artículo cuarenta y cuatro, punto tres, F), y pretende que se dé idéntico trato a las inversiones en valores, sean éstos de renta fija o variable, máxime considerando que en general invierten en valores de renta fija las clases menos pudientes y es precisamente en este caso cuando se suprimen las deducciones. Finalmente, la enmienda 220 pretende la modificación parcial de la disposición adicional quince, dando una nueva redacción a la misma, que piensa que es más clara y ágil que la contenida en el proyecto de ley.

El señor **Presidente** informa a la Cámara que, a efectos de ordenación del debate y posterior votación de las enmiendas relativas a las disposiciones adicionales en materia tributaria, y dada la postura anunciada por la Agrupación Izquierda Unida, propone que la defensa de esas enmiendas presentadas por otros Grupos Parlamentarios se posponga para ser objeto de tratamiento en un momento posterior, permitiendo que la réplica a las mismas pueda ser homogénea y conjunta.

Para la defensa de las enmiendas al Título V presentadas por el Grupo de Minoría Catalana interviene el señor **Roca i Junyent**. Comienza expresando su discrepancia con el rechazo o no admisión a trámite de diversas enmiendas, algunas de las cuales es discutible que representarían disminución de ingresos. El tema es para él aún más sorprendente dada su seguridad de que en el próximo ejercicio el Gobierno propondrá medidas muy parecidas o idénticas a las que ahora no acepta de apoyo e incentivo a la inversión, por el bien de nuestra economía que todos deseamos.

En relación con las enmiendas que permanecen vivas resalta la ya introducida en los Presupuestos relacionada con el tema del deporte y la aplicación del IVA a las entidades deportivas. Sin embargo, la primitiva redacción, que afectaba a las entidades o establecimientos de carácter social, se modifica para comprender también a las entidades deportivas declaradas de utilidad pública, con lo que se da una clasificación más compleja. De ahí la necesidad, a su juicio, de volver al texto inicial con el fin de superar algunas contradicciones que en este momento se dan. Por otra parte, en la enmienda introducida no se contempla algo que el propio Presidente del Gobierno manifestó en una intervención televisiva respecto a la entrega de bienes para la práctica del

deporte. Se dirá que no tiene sentido excluir todo el material deportivo de la aplicación del IVA, pero también es cierto que hay determinado material deportivo que se adquiere para la práctica del deporte por federaciones, clubs y escuelas al que debta darse el tratamiento que se propone en la enmienda de su Grupo. Reclama la sensibilidad del Grupo Socialista hacia el tema planteado.

También llama la atención sobre el contenido de la enmienda de Izquierda Unida referente a los bienes usados y aplicación del IVA a los mismos y la especial repercusión que el asunto tiene respecto del sector de la automoción, que es muy importante dentro de nuestra industria. Finalmente, está convencido de que el Grupo Socialista y el Gobierno aceptarán también una enmienda tendente a la fijación del tipo cero para la compra-venta de libros, revistas y periódicos, ya que no entendía que tal propuesta fuera rechazada. La aceptación de la enmienda supondría un apoyo a la creación de auténtica cultura y ponernos en línea con los países que tienen la legislación fiscal más avanzada para el tratamiento cultural. No deben desconocerse, por último, las dificultades por las que atraviesa este sector, en el que es muy difícil lanzarse a las inversiones necesarias para la modernización de su utillaje, sin contar con un tratamiento fiscal que agilice la venta de sus productos.

Para fijar la posición de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto, en relación con el Título V, interviene el señor **García-Margallo y Marfil**. Señala que el primer dato puesto de manifiesto con carácter general por los oradores que le han precedido es el de la subida de forma importante de la presión fiscal en España en los últimos años. Se podrá decir, sin duda, que sigue siendo de las más bajas de Europa, pero sobre este particular lo que los españoles quieren saber realmente es qué reciben a cambio de lo que pagan, es decir, si se justifica por el sector público mediante la prestación de servicios lo que obtienen por la vía de los impuestos.

Resalta, por otra parte, que los países competidores del mundo occidental han decidido, en su lucha contra la inflación, reducir la presión fiscal mientras que en España se ha hecho lo contrario, y en tanto que en aquellos países están saliendo de la crisis nosotros todavía estamos inmersos en ella. Si nos situamos en la medida o campo del esfuerzo fiscal que vale para el Estado igual que para los individuos, desgraciadamente nos encontramos aquí, no a la cola de los países de la OCDE, sino en el pelotón de cabeza.

Este incremento de la presión fiscal como consecuencia de la decisión de recaudar más cada año ha llevado a que nuestro sistema fiscal sea hoy más tosco que el que se alumbró en el 77. A esta tosquedad contribuye el presente proyecto de ley con la incorporación de algunas modificaciones importantes que aumentan la incoherencia del sistema y su-

ponen un retroceso en la técnica jurídica del mismo, habiendo expuesto al efecto algunos ejemplos anteriores enmendantes.

Concluye el señor García-Margallo y Marfil criticando algunos aspectos del contenido del Título V del proyecto de ley para cuya corrección había formulado unas cuarenta enmiendas que, lamentablemente, no puede defender por no haber sido admitidas a trámite.

El señor **Presidente** indica la forma en que ha quedado ordenado el debate en relación con las enmiendas relativas a disposiciones adicionales en materia tributaria, algunas de las cuales han sido ya defendidas y otras lo serán en un momento posterior.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor **Fernández Marugán**, en nombre del Grupo Socialista, para consumir un turno en contra de las enmiendas al Título V. Dejando de lado determinadas manifestaciones de los enmendantes que, a su juicio, poco tienen que ver con los contenidos de los artículos que se debaten, señala que lo normal en los temas tributarios es abarcarlos desde un triple prisma: el de la suficiencia, el de la redistribución y el de las posibilidades que éste o cualquier otro sistema ofrecen a los procesos de crecimiento económico. Personalmente cree que es un hecho admitido que el sistema fiscal contribuye al crecimiento económico, por lo que tiene algún sentido analizar qué tipo de decisiones de naturaleza fiscal pueden ayudar a que la economía funcione con un más alto grado de actividad. Sin embargo, al abordar estos temas suelen encontrarse con posturas conservadoras que culpan a los impuestos de la falta de crecimiento de la actividad económica y de la debilidad en la formación bruta de capital. Para desmentir tal postura cree que basta con poner el ejemplo de lo sucedido en España en los últimos años, donde se han producido amplias mutaciones institucionales y en el aparato productivo, pero donde no sería justo culpar a los impuestos de la debilidad de la inversión. Sólo cuando se han superado un conjunto de incertidumbres institucionales y ha existido confianza en la Administración socialista se produce, por primera vez, una recuperación de la actividad inversora. En esa línea se han tomado diversas medidas para favorecer el crecimiento de nuestra economía y es ahí donde se sitúa buena parte de la política fiscal incorporada al proyecto de Presupuestos, que pasa a desarrollar a continuación exponiendo los incentivos fiscales que se prevén, tanto en los de naturaleza mobiliaria como en los de naturaleza inmobiliaria. Analiza también las diversas posturas de los distintos Grupos enmendantes sobre el particular, expresando que le habría gustado que el debate hubiese ido por unos tonos y temas que hubieran posibilitado una discusión más en profundidad de la política económica en materia fiscal desarrollada por el actual Gobierno. Sin embargo, dados los plan-

teamientos hechos por los enmendantes, tal debate no ha sido posible, y lo lamenta.

Seguidamente, y continuando el turno en contra de las enmiendas al Título V, interviene, asimismo en nombre del Grupo Socialista, el señor **García Ronda**, para hacer referencia a diversas enmiendas concretas de los Grupos enmendantes que no fueron objeto de respuesta en la intervención de su compañero de Grupo señor Fernández Marugán.

En turno de réplica hacen uso de la palabra los señores Pont Mestres, Tamames Gómez, Rioboo Almanzor, Roca i Junyent y García-Margallo y Marfil y duplican los señores Fernández Marugán y García Ronda.

Sometidas a votación las enmiendas de los diversos Grupos Parlamentarios al Título V, son todas ellas rechazadas.

Puesto a votación el Título V del proyecto de ley, es aprobado por 158 votos a favor, 109 en contra y ocho abstenciones, conforme al texto del dictamen.

Página

Título VI. Artículos cincuenta y seis a sesenta y cuatro 828

El señor **Alavedra i Moner** defiende las enmiendas del Grupo Minoría Catalana. Expone que los dos grandes temas objeto de tratamiento en el presente Capítulo son la financiación de las Corporaciones locales y la de las Comunidades Autónomas. Respecto de las primeras, todos los partidos se preocuparon por ella a raíz de las primeras elecciones municipales de 1979, recordando sobre el particular la promesa electoral del Partido Socialista de llegar hasta el doce por ciento de los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, la realidad es que tal promesa no ha sido cumplida y que el porcentaje que se propone para el próximo año alcanza justamente la mitad del que debería ser de haberse cumplido lo prometido. Por otra parte, se ha sustituido el concepto de porcentaje por el de aportación de una cifra a tanto alzado, todo lo cual ha obligado a los municipios a multiplicar por tres o cuatro sus tasas e impuestos. La situación demuestra la necesidad de llegar con toda urgencia a la promulgación de una ley de financiación de las Haciendas locales. En relación con las Comunidades Autónomas, su Grupo presentó una serie de enmiendas, algunas de las cuales fueron rechazadas por el Gobierno por interpretar que representaban aumento de gasto. No obstante, permanecen vivas las números 1.006 y 1.009, que son de simplificación y racionalización, junto con la 1.015, de incorporación de una nueva disposición para la financiación de las Comunidades Autónomas, y la 1.011 sobre gestión de las subvenciones. Dado que dichas enmiendas fueron re-

chazadas antes de la reunión del Consejo de Política Económica y Fiscal y en éste se produjo un acuerdo, deja en suspenso su defensa, aunque solicita que se sometan a votación, quedando a la espera de que el acuerdo alcanzado pueda ser recogido en el trámite parlamentario del Senado.

En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor **Aznar López**. Expone que el debate del presente Título puede resultar también un tanto curioso, primero como consecuencia de las enmiendas no admitidas a trámite respecto de la financiación de las Corporaciones locales y, en segundo lugar, en relación con la financiación autonómica, por existir un acuerdo todavía no plasmado en los Presupuestos. En estas condiciones, cree que el presente debate viene determinado por tres notas principales: la primera, su marco general, es decir, existencia de una decisión política que, naturalmente, lleva aparejadas decisiones de contenido y carácter económico; la segunda, un marcado continuismo, a su juicio a peor, en la financiación local, y la tercera, el presunto acuerdo alcanzado, que supone que tendrá traducción en los Presupuestos Generales en el trámite del Senado.

Dado que su Grupo Parlamentario ha venido reclamando con insistencia un gran acuerdo político sobre la financiación de las entidades territoriales y la enorme trascendencia de esta decisión, cree que el tema debería afrontarse incluyendo en el acuerdo a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria. Desgraciadamente no ha sido así, al seguirse una política que no puede juzgar acertada. Reitera que en materia de financiación local se mueven en el continuismo más absoluto, dando lugar a una situación cada día peor, todo lo cual ha provocado que hoy en día nos encontremos en la misma situación y con tan graves riesgos como aquella en la que nos encontrábamos en el 72.

Respecto de la distribución de los fondos públicos y cumplimiento de los principios de solidaridad y corrección de los desequilibrios interterritoriales, la situación en la que nos hallamos es la de fracaso del Fondo de Compensación y con un sistema que en lugar de aliviar las diferencias actualmente existentes, va a contribuir a aumentarlas.

El señor **Presidente** informa a la Cámara de la desconvocatoria de la Comisión de Asuntos Exteriores prevista para el viernes por la tarde. Igualmente comunica a SS. SS. que mañana por la noche se celebrará sesión hasta las tres de la madrugada.

Se suspende la sesión a las ocho y cuarenta minutos.

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1987 (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS al Título III, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, se trata de la defensa de las enmiendas del Centro Democrático y Social al Título III, enmiendas 399, 400 y 217.

La enmienda 399 consiste en la modificación del texto en el sentido de introducir para la determinación de las pensiones de clases pasivas causadas por el personal funcionario, una clasificación, según la titulación exigida para el acceso a la función pública, de cinco grupos, de la a) a la e), en vez de hacerlo conforme a índices, coeficientes y grados. Se mantiene para la Administración militar del Estado, para la Administración de Justicia y para las Cortes Generales.

La enmienda número 400 propone la adición de un nuevo apartado, con el fin de que las pensiones asistenciales en favor de las personas mayores de sesenta y nueve años y de enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad tengan la consideración de pensiones públicas, puesto que se financian íntegramente con recursos públicos.

La enmienda número 217 es de modificación y propone variar la cuantía de las pensiones asistenciales de 15.120 pesetas a 16.000. Nos parece necesario hacer un esfuerzo especial en este tipo de prestaciones, incluso superando al 11 por ciento —nuestra propuesta es del 14 por ciento—. No obstante, la entendemos moderada, teniendo en cuenta la necesidad de que estas pensiones más bajas necesitan precisamente esta elevación debido a que afectan a los sectores más débiles de nuestra sociedad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, del Grupo Mixto, para la defensa de sus enmiendas a este título, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. En este Título IV, que es el que se refiere a la revaloración de las pensiones, nosotros teníamos dos enmiendas que estaban en línea con lo que habíamos planteado en cuanto a las retribuciones del personal activo; es decir, pasar del aumento previsto por el Gobierno del 5 por ciento a uno del 8 por ciento.

Estas dos enmiendas no han sido admitidas a trámite, pero sí queremos fijar nuestra posición a todo el Título IV, en el sentido de que nos parece que es fundamental mantener para el personal no activo...

Título III
Artículos
veintisiete a
treinta y
seis

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, estamos debatiendo el Título III.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Es que me he pasado —no sé por qué razón— al Título IV. Disculpe, señor Presidente. (**Varios señores DIPUTADOS: Es por la hora.**) No, no es la hora, es que son muchos artículos y muchas enmiendas y se nos han suprimido una serie de enmiendas y nos han descajado, por así decirlo, todo el proyecto. Esa es la verdad de la cuestión, señor Presidente y queridos compañeros de hemicycleo.

En el Título III hemos estado defendiendo, como dije, toda una serie de cuestiones referidas a las pensiones, el porcentaje regulador, clases pasivas del Estado, pensiones de guerra, etcétera.

Nuestra propuesta, en general, es la misma, puesto que consiste en una elevación del 5 al 8 por ciento, y se puede decir que la cuestión básica que nosotros planteábamos no ha sido aceptada por el Gobierno, en parte a juicio de la propia Mesa de la Comisión de Presupuestos, pero mantenemos nuestra idea, nuestra posición de que el personal pasivo, igual que el activo, debe estar con una retribución digna, y esa retribución digna, en un momento en que la inflación se acelera nuevamente, no se va a conseguir con aumentos como los previstos en el proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Tamames.

Tiene la palabra, por el Grupo de Minoría Catalana, el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a la vista de lo que ocurrió en el debate de ayer en esta Cámara con las enmiendas que fueron presentadas, no me siento especialmente optimista respecto a la suerte que van a correr las enmiendas que voy a defender en este momento. De todas formas, quizá logre captar la atención del Grupo mayoritario de la Cámara sobre la justicia de nuestros planteamientos y, a lo mejor, consigo que vote a favor de nuestras enmiendas.

La primera que voy a defender es la número 968, y se refiere al apartado cinco del artículo veintinueve, a los efectos de suprimir un aspecto fundamental del texto, donde dice: «... atendidas las circunstancias familiares y de otro tipo del derechohabiente, en el caso de pensiones a causantes».

Esta es una norma que se refiere a las personas incluidas en la Ley 37/1984, Título II, en relación con el resto de los funcionarios y de personal beneficiado por indultos y amnistías de actos políticos durante la guerra.

Entendemos nosotros que hay que ser generosos con las personas que en su día fueron despojadas de sus derechos y, al restituirles parte de éstos, no podemos ser cicateros; creemos que ellos han aportado al país, a lo largo de la historia recientemente vivida, servicios suficientes y necesarios para que su vejez no la vivan con la incertidumbre del mañana.

Nos parece que condicionar el importe de las pensiones a un límite formado por todo tipo de rentas, incluidas las de capital, nos lleva a la incongruencia de que por el hecho de haber tenido unos depósitos, unos pequeños ahorros en unas cuentas bancarias, que han producido unos intereses, se disminuya el importe de éstos en la misma medida que la cantidad a percibir en el año siguiente, con lo cual se anula cualquier estímulo al ahorro para estas personas mayores.

La siguiente enmienda que queremos defender hoy aquí ante esta Cámara es la 1.095 y se refiere a suprimir la palabra «medio» en la letra a) del número cuatro del artículo treinta y dos del texto del proyecto.

Pensamos que hablar de un incremento medio del 5 por ciento referido a los pensionistas que no se acogieron en su día a la Ley 26/1985 es profundamente injusto. Sabemos de la pérdida de valor adquisitivo de las pensiones en esta Cámara, lo hemos discutido más de una vez y siempre hemos mantenido nuestra tesis de que los pensionistas iban perdiendo, día a día, poder adquisitivo. Recientemente, el Ministro de Economía y Hacienda nos decía en un debate que la Ley 26/1985, de 31 de julio, había sido muy bien acogida por los trabajadores que van llegando a la edad de jubilación, y es lógico, le decíamos desde esta tribuna, que los trabajadores que se van acogiendo a la jubilación lo hagan por esta nueva Ley, porque tienen por lo menos previsto su incremento en el porcentaje que se prevé de incremento del IPC. No ocurre así con los anteriores, con los que están acogidos a la legislación anterior, y he aquí lo que nos temíamos, pues este apartado de la Ley viene a decirnos que aquellos señores que se acogieron al sistema anterior, a la Ley 26/1985, van a tener una media de incremento del 5 por ciento, lo cual quiere decir que va a haber pensiones cuyo crecimiento va a ser del 2, 2,5, 1 ó 4 por ciento. Nosotros creemos que el mínimo debería ser el 5 por ciento, que ya estará por debajo de lo que será el incremento de la inflación y del IPC del año que viene.

Finalmente, queremos defender la enmienda 1.013, a los párrafos segundo y tercero de la disposición transitoria sexta, cuyo texto quisiéramos precisar de la forma siguiente: «La garantía a que se refiere el párrafo anterior únicamente alcanzará a los mutualistas en activo y pasivo incluidos en las Mutualidades en la fecha de primero de julio de 1986». El párrafo siguiente debería decir: «No obstante lo señalado en el párrafo anterior, respecto a la Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión, la garantía de prestaciones alcanzará a aquellos mutualistas en activos y pasivo que estuvieran incluidos en la mutualidad el primero de julio de 1984 y, en su caso, abonen las cotizaciones pendientes de pago desde dicha fecha.»

Los afectados por esta disposición se preguntan si se considera o no mutualistas a quienes en 1 de julio de 1984 tenían ya la condición de pensionistas de la Mutualidad de Previsión. Si esto es así, si la ley, si los representantes del Grupo de la mayoría dicen que esto es así, que se consideran mutualistas, quizá el problema quedaría obviado. En caso contrario, lo correcto y adecuado sería man-

tener este «activo y pasivo» en cada uno de los dos textos.

Dicho esto, y haciendo una llamada a la sensibilidad de la Cámara respecto a que éste es un capítulo fundamental en el proyecto de ley, dado que se refiere a las personas menos protegidas de nuestro Estado y con menos capacidad para poder defender sus propios intereses, recorro, digo, a la sensibilidad de la Cámara, y especialmente del Grupo Parlamentario mayoritario, para que vote a favor de estas enmiendas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Hinojosa.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, señorías, las pocas enmiendas presentadas por el Grupo Popular que han quedado vivas, en relación con este importante Título III, trataban (y digo trataban porque apenas ha quedado resto de ellas después de su tramitación parlamentaria) de conseguir, como viene ocurriendo también en los años anteriores, un sistema de derechos pasivos y pensiones públicas más acorde con las necesidades y con la realidad social española y que contribuya de un modo efectivo a la dignificación económica y profesional de nuestros funcionarios y jubilados.

Ya tuvimos ocasión de discutir en presupuestos anteriores, y concretamente y en especial en el presupuesto para 1985, la profunda reforma que se hacía del régimen de derechos pasivos de los funcionarios públicos, y coincidíamos entonces con el Gobierno en la necesidad de realizar de forma inmediata e imperiosa esta reforma, por la inadecuación y desconexión absoluta que existía entre el sistema de retribuciones activas y el sistema de retribuciones pasivas de las funcionarios, lo que convertía a la jubilación en un trance verdaderamente dramático para ellos, que en su mayoría se resistían a aceptar.

Dijimos también entonces, y no quiero reproducir la discusión que mantuvimos, que nos parecía inadecuado el vehículo a través del cual se pretendía realizar la reforma, porque una ley de presupuestos no es el vehículo adecuado para una reforma de tanta trascendencia, que afecta a tantos millones de personas, y que tampoco nos parecían adecuados los principios en que se basaba la reforma, porque no solucionaban el problema capital de la tragedia en que se encuentran muchos de nuestros funcionarios y jubilados, que consiste en el descenso radical y brusco de percepciones que se produce en el momento de tener lugar la jubilación, hasta el punto de que en muchos casos esta jubilación pasa a constituir nada más que la mitad o la tercera parte de los ingresos que se tenían en el período activo.

Pues bien, todas estas consideraciones que en su día hicimos, así como también las que realizó el Grupo Popular cuando se discutió en esta misma Cámara la Ley de Racionalización del Régimen de Prestaciones de la Seguridad Social, la famosa Ley de pensiones, siguen vigentes en este presupuesto, por cuanto que no hace, en definiti-

va, sino recoger los principios y la regulación establecida en los presupuestos anteriores, 1985-1986, y la reforma realizada en el régimen de pensiones que la Seguridad Social. De ahí que, independientemente de que no hayamos presentado enmiendas concretas a mucha parte de este articulado, el rechazo del sistema de régimen de derechos pasivos y de pensiones de nuestra Seguridad Social constituye uno de los elementos claves de nuestra enmienda a la totalidad y de nuestra insatisfacción acerca de la regulación presupuestaria.

Lo cierto es que aquellas dos reformas, tanto la del régimen de pensiones de la Seguridad Social como la del régimen de derechos pasivos, constituyeron importantes ocasiones frustradas y pérdidas para abordar en profundidad una reforma que cada vez nos resulta más necesaria.

En estos presupuestos nos encontramos con que nuevamente se produce un incremento de las pensiones de los jubilados y de las pensiones de la Seguridad Social de un 5 por ciento; un incremento que es, a todas luces, insuficiente y respecto del cual lo que hay que decir es que prosigue, una vez más, este ininterrumpido proceso desde hace ya muchos años de degradación progresiva del nivel y de la dignidad económica y profesional de nuestros funcionarios y jubilados, porque, una vez más, este incremento va a quedar claramente por debajo del IPC, del aumento del índice de precios al consumo, como se está demostrando también este año, en el cual las previsiones de inflación inicialmente realizadas por el Gobierno han quedado absolutamente desbordadas.

Sin embargo, se produce entonces la incongruencia de que, aumentando constantemente en estos presupuestos de 1987, como aumentaba en los de 1986 y 1985, el monto global de gastos corrientes, de retribuciones y de pensiones, aumentando los gastos burocráticos y los gastos, en definitiva, de funcionamiento, sin embargo, el nivel real y la capacidad adquisitiva real de nuestros pensionistas, de nuestros funcionarios y de nuestros jubilados sigue descendiendo o, por lo menos, sigue estancado de una forma radical. Así resulta que, una vez más, este presupuesto es un presupuesto en el que la austeridad se predica únicamente para quienes tienen menos medios de defensa, para quienes tienen menos posibilidades de hacer oír su voz (como son los pensionistas y los jubilados) y, en definitiva, es un presupuesto en el cual la austeridad se predica exclusivamente de estos escalones que tienen menos poder adquisitivo y menos posibilidad de defensa.

Sabemos que no es fácil ni posible conseguir una renovación del sistema que satisfaga las necesidades de todos estos grupos tan numerosos que alcanzan a millones de personas, pero sí creemos que había que sentar ya, de una vez por todas, las bases para que progresivamente se vaya realizando este objetivo, que tiene que consistir en que el nivel de prestaciones de los derechos pasivos de los funcionarios se ajuste lo más posible a sus cotizaciones reales en período activo y a sus remuneraciones efectivas en este período activo, con el fin de que la jubilación deje de ser ese trauma dramático y ese trance indeseable que constituye para una gran parte de ellos.

Nuevamente también es este presupuesto se repiten medidas reincidentes de presupuestos anteriores y que no hacen, a nuestro juicio, sino agravar todavía más el problema de los funcionarios y de los pensionistas. Así, la reiteración de las normas sobre reducción de las pensiones de orfandad de los hijos, de la viudedad, con el sistema establecido ya en los presupuestos de 1985, de calcular el cuádruple del salario mínimo interprofesional en el momento en que se otorga la pensión, con lo cual, irremediablemente, con el transcurso de unos cuantos años, estas pensiones quedan necesariamente extinguidas. Nuevamente se produce también en estos presupuestos la congelación, tanto para el reconocimiento inicial de pensiones como para el sistema de pensiones complementarias o de concurrencia o de topes máximos, en la cifra de 187.950 pesetas; éste es el tope máximo que puede alcanzar cualquier tipo de pensiones y el tope por encima del cual no puede existir ninguna revalorización y no se puede producir, por tanto, ningún aumento. Se trata de un tope que viene estableciéndose ya por quinto año consecutivo, puesto que la primera vez que se estableció fue en los Presupuestos de 1983. Y lo que inicialmente podía tener algún sentido, porque esta cifra de 187.950 pesetas era también el tope máximo de cotización que entonces se podía realizar a la Seguridad Social, hoy en día carece por completo de fundamento, puesto que este tope es mucho más elevado, y entonces la cifra de 187.950 pesetas aparece como una cifra de congelación de pensiones pura y simple, que, ciertamente, son las más elevadas del sistema —no son muchas las personas, por desgracia, que tienen la suerte de cobrar pensiones de esta naturaleza—, pero, año tras año, nuevamente van reduciéndose sus posibilidades adquisitivas, y, además, carecen por completo de justificación.

Que no se diga que esta congelación afecta tan sólo a las pensiones superiores, a los que tienen la suerte de cobrar una pensión bruta de 187.000 pesetas o un conjunto de pensiones que, sumadas en su totalidad, dan esta cifra. La congelación y la reducción abarca a pensiones de carácter inferior. Esto es lo que ocurre con las disposiciones que tratan de exigir requisitos, a nuestro juicio absolutamente arbitrarios, caprichosos e injustificados a aquellas personas que soliciten el derecho al reconocimiento del complemento para las pensiones mínimas de jubilación, es decir, aquellos casos de personas cuya jubilación no alcanza el importe de las pensiones mínimas a las cuales se concede un complemento, pero exigiéndoles tales requisitos que quedan fuera de esa posibilidad muchas personas por el hecho de tener cualquier actividad pequeña de carácter autónomo, de carácter empresarial mínimo que les incapacita para el cobro de esta pensión.

Se produce este recorte tanto en escalones superiores como en escalones inferiores. Y todo ello va en contra de lo que debería ser la reforma del sistema de derechos pasivos, de establecer un sistema que acentúe, sobre todo, el carácter proporcional y contributivo del mismo, haciendo que exista una relación y una conexión directa entre las cotizaciones reales pagadas durante el período ac-

tivo y las prestaciones que posteriormente se realicen en el momento de la jubilación.

Asimismo, constituye un agravamiento de este importante problema y de la situación de los jubilados y pensionistas todas las normas que tratan, en definitiva, con sistemas que reproducen las normas de presupuestos anteriores, de concurrencia de pensiones, de contabilizaciones de conceptos expansivos de pensión pública con que se inaugura este Título de la ley, en virtud del cual tienen el carácter de pensiones públicas cualesquiera cantidades en que exista la más mínima aportación del Estado o cualquier organismo público. Por lo que se puede dar el caso de que la persona que cobre una pensión en que la participación pública sea de diez o un veinte por ciento queda de lleno afectada por el sistema de régimen de incompatibilidades y de concurrencia que va a reducir sus posibilidades de futuro, así como también con el desmochamiento progresivo de instituciones como montepíos o mutualidades que han desempeñado durante mucho tiempo una función protectora de los funcionarios ante el abandono y la imprevisión en que los tenía la Administración.

Estas mutualidades y montepíos, cuya situación se agrava por momentos y que han pasado a constituir entes puramente simbólicos, su desaparición produce una falta de cobertura de los intereses y derechos de nuestros funcionarios.

Otro elemento que podría añadirse también, que va en la línea, no sólo de no superar los efectos de los sistemas de derechos pasivos, sino de agravar sus deficiencias, vienen siendo las jubilaciones anticipadas. Ya en otras ocasiones hemos hablado del tema, y nos hemos opuesto al recorte fundamental del derecho que implica para muchas personas verse privadas de unas expectativas de carácter profesional y económico que se cortan y se truncan de manera prematura. Lo cierto es que todo ello no tendría importancia si el régimen de pensiones para los jubilados y los derechos pasivos fuesen los suficientemente atractivos para que los funcionarios no sintieran el pánico que sienten ante el momento de su jubilación. De ahí que nosotros pensemos que cuando el Estado hace uso —porque además está en su perfecto derecho de hacerlo— de la facultad de regular la Función Pública y de establecer un sistema de jubilaciones anticipadas distinto al que anteriormente existía, debe prevalecer el principio de que se indemnice a las personas perjudicadas.

Ese es el sentido de las enmiendas 922, del Grupo de Coalición Popular, en la cual se pide, para el caso de los Jueces y Magistrados afectados por la reducción de la edad de jubilación, la entrega de una cantidad alzada en concepto de indemnización y dentro de las posibilidades presupuestarias del Gobierno, naturalmente, con el fin de hacer eficaz este principio de que el Estado tiene derecho a regular la Función Pública, pero tiene que indemnizar los daños que, como consecuencia de esa regulación, se puedan producir en cada caso. Enmienda que, si bien aparece referida solamente a los Jueces y Magistrados, puede extenderse a todos los grupos de funcionarios que por mil razones han sido afectados por una reducción de su edad de jubilación que ha perjudicado gravemente sus ex-

pectativas profesionales y ha dañado sus intereses económicos. Es el caso, por ejemplo, de los maestros, de los médicos, y de tantas personas que están sufriendo en su carne las consecuencias de una cicatera política de derechos pasivos por parte del Gobierno y, además, de una política desacertada de ordenación de la Función Pública que no tiene en cuenta los intereses generales.

Lo mismo podríamos decir del sistema de pensiones de la Seguridad Social, aunque es un tema en el que prefiero hacer unas consideraciones muy breves, toda vez que será objeto de estudio y debate cuando se discuta el presupuesto de la Seguridad Social. Baste únicamente decir que la regulación que en este Título III se hace de las pensiones de la Seguridad Social, confirma sobradamente lo que dijimos en su día cuando se discutió en esta misma Cámara la Ley de Racionalización de la Acción Protectora de la Seguridad Social.

También aquí se nos decía entonces, cuando se aprobó la Ley de Presupuestos, que las nuevas pensiones, aunque significaban un recorte inicial en las cantidades reconocidas en el momento de comenzar el disfrute de la pensión, sin embargo iban a significar un beneficio para los pensionistas, puesto que se garantizaba automáticamente el aumento de sus retribuciones y pensiones, de acuerdo con el índice del coste de vida. Dijimos entonces, y lo seguimos manteniendo en este momento, que esto sería cierto si el aumento no fuera en relación con el índice del coste de la vida previsto por el Gobierno al principio de cada ejercicio económico, sino por el índice de aumento del coste de la vida real, que se sabría a final de año, corrigiendo por tanto las variaciones en más o en menos que pudieran establecerse.

El Presupuesto de este año confirma que llevábamos razón en aquel momento, y que los nuevos pensionistas acogidos al nuevo sistema a raíz de la ley de 1985, no solamente vieron reducida su pensión inicial en el momento de reconocerse esa pensión, sino que, posteriormente, a lo largo de 1986, de este ejercicio económico, han visto disminuir claramente su poder adquisitivo, puesto que los mismos miembros del Gobierno reconocen que la inflación superará la previsión, y que va a ser del 9 por ciento en lugar del 8 por ciento, lo que significa, una vez más, que se va a producir un recorte de su capacidad adquisitiva.

Lo mismo va a ocurrir, o es probable que ocurra, durante el ejercicio de 1987, ya que no es fácilmente creíble que con la marcha actual de los indicadores de inflación, se puedan cumplir las previsiones presupuestarias del Gobierno en el sentido de aumentar la inflación tan sólo un 8 por ciento.

Hay que añadir, además, que en esta Ley de Presupuestos se establece un sistema diferente para el aumento de las pensiones de la Seguridad Social. Las pensiones anteriores al nuevo sistema crecen también un 5 por ciento, es decir, una cantidad idéntica a la de las nuevas pensiones; pero es un crecimiento promedio, lo que quiere decir que habrá pensiones que crezcan más (las más bajas) y pensiones que crezcan menos (las más elevadas).

Por el contrario, con el nuevo sistema de pensiones el

crecimiento va a ser del 5 por ciento para todos, lo que no nos parece mal, pero viene en definitiva a añadir un elemento negativo sobre las pensiones más bajas, puesto que estas pensiones más bajas no podrán beneficiarse de un incremento porcentual que se va a aplicar, en cambio, a las más elevadas. En definitiva, un elemento más que nuevamente nos corrobora en la idea de que la reforma del sistema de pensiones que se realizó en esta Cámara no resolvía los problemas de los pensionistas, sino que, por el contrario, en muchas ocasiones vino incluso a agravarlos respecto de la situación anterior.

No quiero extenderme más. Únicamente señalar que el Grupo Popular nunca hemos enmendado durante todos estos años, por conciencia y por sentido de la responsabilidad, las cifras globales de aumento de pensiones que el Gobierno propone, porque somos conscientes de que una política económica seria tiene que basarse y considerar como uno de sus objetivos esenciales la lucha contra la inflación, sin la cual todas las demás conquistas sociales y económicas carecen por completo de justificación y de sentido. Tampoco lo hemos hecho este año. Nos hubiese resultado muy fácil, y es en definitiva lo que cualquier partido de oposición puede permitirse con bastante irresponsabilidad, porque no se le van a exigir responsabilidades por este hecho. Sin embargo, el hecho de que nosotros no enmendemos la cifra global de ingresos de pensiones que se establece por parte del Gobierno no significa que estemos de acuerdo con la insuficiencia notoria de ese incremento en relación con el índice previsto, del coste de la vida, ni tampoco con el sistema de pensiones establecido tanto en el régimen general de la Seguridad Social como en el régimen de derechos pasivos, cuya inadecuada y desafortunada regulación y modificación, realizada en el Presupuesto de 1985, viene a corroborarse en este momento, al no dar satisfacción en absoluto a un colectivo tan importante, de millones de personas, que han dejado su vida y su trabajo al servicio de nuestro país y que deberían tener en estos momentos un tratamiento más generoso, menos cicatero y más justo por parte del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Renedo.

Señor Elorriaga, ¿qué enmiendas pretende defender en estos momentos?

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Una enmienda a la disposición final primera de este Título.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué número de enmienda es, por favor?

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: No tengo aquí el número; es una enmienda sobre la regulación de la profesión de habilitado de clases pasivas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda pide la supresión de la disposición final primera de esta ley presupuestaria, dedicada a estructurar la futura adaptación de la actual reglamentación de la profesión de habilitado de clases pasivas, mediante decreto que la regulará prácticamente en todos sus aspectos, incluyendo el régimen de prestación de servicios.

Ninguno de los argumentos expuestos en trámites anteriores por la mayoría, hasta ahora, han podido convenernos de que existe fundamento lógico, por razón de oportunidad, que explique por qué una ley general presupuestaria es el instrumento adecuado para algo tan ajeno a su fin constitucional y temporal (los ingresos y gastos del Estado durante un ejercicio) como es la reglamentación permanente de una profesión colegiada. Porque estamos ante la regulación del ejercicio de una profesión privada de prestación de servicios para cuya regulación es necesario legalmente el informe previo preceptivo del Colegio Profesional correspondiente. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

Como no parece normal que se pida informe a un colegio profesional sobre los Presupuestos Generales del Estado, quizá lo único explicable de esta disposición final es que se trata de condicionar a una profesión, cuyo carácter privado, por otra parte, ha sido confirmado en sentencias judiciales este mismo año, por el procedimiento de infiltrar una disposición improcedente en la ley de Presupuestos. Con ello se evita, naturalmente, la intervención de los ciudadanos a través de una norma con rango de Ley, cuyo contenido exigirá este informe previo que he citado del Consejo General de los Colegios de Habilitados de Clases Pasivas. Tan tortuoso procedimiento no sirve sino para zafarse de unas formalidades evidentemente más democráticas y evitar el espíritu de la Constitución y de su artículo 105.

Salta a la vista que la ley de Presupuestos, destinada a regir durante un ejercicio, no es el marco adecuado para regular permanentemente el ejercicio de cualquier profesión, ni tampoco de ésta. Y cualquiera que sea el fondo de la intención de los autores de la disposición que enmendamos, parece claro que la mayoría no necesita, para llegar a esos resultados —teniendo su propio peso mayoritario—, utilizar estos procedimientos cuando tiene a su alcance todos los normales para afrontar la reforma de una profesión, pero, por supuesto, escuchando a los profesionales, como es preceptivo.

Por otra parte, quiero recordar a S. S. que, desde que nuestro país ingresó en la Comunidad Económica Europea, hemos de tener en cuenta la vigencia del Tratado de Roma, cuyo artículo 62 dice que los Estados miembros no introducirán nuevas restricciones a la libertad efectivamente lograda en materia de prestación de servicios.

Por todo ello, nos oponemos y deseáramos la supresión de esta disposición final extraña, por no decir anómala, que trata de someter la reforma del ejercicio profesional de los habilitados de clases pasivas a una ley específica de Presupuestos Generales del Estado, de presupuestos anuales, en vez de tener en cuenta lo previsto en la vigente Ley de Colegios Profesionales. Se trata de un procedi-

miento a todas luces inadecuado y abusivo. Por ello pedimos la supresión de esta disposición adicional primera. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Para la defensa de sus enmiendas, por la Agrupación del PDP-Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Núñez. Entiendo que S. S. defenderá las enmiendas números 289 y 372, esta última a la disposición transitoria sexta.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, haré la defensa de estas enmiendas, pero necesariamente tengo que hacer referencia también a las rechazadas, que son muchas más que las que han quedado vivas, porque, de lo contrario, podrían acusarme de incoherente con alguna de las enmiendas que quedan vivas, como ocurrió ayer en el debate del Título II.

En la sesión plenaria número 6, del día 24 de septiembre, la Agrupación del Partido Demócrata Popular presentó una interpelación urgente solicitando explicaciones sobre las consecuencias de la aplicación de la Ley de medidas urgentes para la Racionalización de la Estructura y Mejora y de la Acción Protectora de la Seguridad Social.

Creíamos necesario entonces —y lo seguimos creyendo ahora— un debate profundo y detallado sobre la Seguridad Social. Todos los Grupos de esta Cámara, menos el Socialista, coincidieron en esta necesidad. Para ello solicitamos —dada la importancia de la cuestión y su conexión con decisiones básicas que en el ámbito de su competencia debe adoptar el Congreso de los Diputados, especialmente en el debate de los Presupuestos Generales del Estado—, solicitamos, repito, que el Gobierno expusiera de forma documentada, clara y exhaustiva cuantos antecedentes, datos, estudios, informes y otros elementos de conocimiento y previsión tenga en su poder para analizar la situación de los pensionistas, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social al que pertenezca.

Estos mismos datos fueron solicitados en la Comisión de Presupuestos, en la comparecencia de altos cargos de la Administración, al Secretario General para la Seguridad Social, que no puso ninguna objeción a tan razonable petición, pero en las dos ocasiones hemos recibido la llamada por respuesta.

Hoy podemos iniciar aquí, al estudiar el Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, el necesario y esperado debate. Es posible que también lo podamos hacer —como decía mi antecesor en el uso de la palabra— en la sección correspondiente a los Presupuestos de la Seguridad Social; pero hoy y aquí, en este Título, podríamos empezar a corregir la parte de normativa vigente que, según puede demostrarse, es un semillero de injusticias. Para ello nos faltan los datos que el Gobierno no quiso o no pudo enviarnos, y nos faltan enmiendas en las que apoyar este debate porque, de las nueve enmiendas que hemos presentado, como decía al principio de mi intervención, todas menos dos han sido guillotizadas. No vamos a entrar, pues, en planteamientos generales, pero insistiremos una y otra vez, a lo largo de esta legislatura,

hasta conseguir algún día el gran debate sobre Seguridad Social que se nos ha venido negando.

Permitame, señor Presidente que, con toda brevedad, haga referencia a algunas de las enmiendas rechazadas, aunque sólo sea para las que queden vivas puedan tener alguna explicación razonable ante los miembros de la Cámara.

La Agrupación del Partido Demócrata Popular ha presentado una serie de enmiendas que por su finalidad yo las dividiría en dos grupos: las enmiendas 286, 287, 289 y 290, tratan de corregir los aspectos más injustos, derivados de la ya citada ley 26/1985, de 31 de julio, conocida como ley de pensiones por los más críticos, y por ley de recorte de pensiones por los más precisos.

Conscientes, como acabamos de decir, de que tal corrección tiene que ser consecuencia de un serio debate sobre tan importante cuestión, hubiésemos querido introducir en estos Presupuestos Generales una enmienda muy concreta al artículo treinta y dos, número cuatro, para corregir el injusto resultado que se deriva para los modestos pensionistas de la aplicación de la citada Ley.

Tuve ocasión de demostrar documentalmente, en la defensa de la interpelación presentada por el Partido Demócrata Popular a que antes me refería, que los pensionistas más modestos jubilados con la nueva y desdichada Ley en vigor cobran menos que los jubilados con el sistema anterior; los pensionistas del Régimen Especial Agrario, 5.000 pesetas menos. En intervenciones de otros Grupos también se demostró que una pensión media calculada con el nuevo sistema perderían un 10 por ciento menos de lo que obtendrían con el sistema antiguo.

Los señores Espasa Oliver, de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, e Hijonosa Lucena, de Minoría Catalana, ofrecieron también pruebas documentales que demostraban estos recortes. Estas reducciones, que en pensiones de nivel medio y alto pueden ser tolerables, soportables en base al diferente comportamiento de las revalorizaciones, nos parecen inaceptables cuando afectan a pensiones inferiores al salario mínimo. En estos casos queda claro que la revalorización para 1986 fue la misma y que las previsiones para 1987 son también las mismas. Está claro, con la lectura del artículo treinta y dos, número cuatro, que todas las pensiones inferiores al salario mínimo se van a revalorizar al 5 por ciento como mínimo, es decir, no de acuerdo al IPC, no la revalorización automática de acuerdo con el índice; la revalorización automática, eso sí, en cuanto a la fecha, como reconocíamos, pero no era tal revalorización automática, y hay que tener en cuenta la influencia que ha tenido este dato para que las personas que han podido optar por uno u otro sistema hayan optado por el nuevo. A las del nuevo sistema seguro que se les aplica el 5 por ciento; las del antiguo sistema podrían ser afectadas por porcentajes distintos, mayores o menores, y en el caso de que hubiese un incremento medio superior al 5 por ciento no solamente se corrige la discriminación entre pensiones antiguas y nuevas, sino que se incide en la injusticia. Con esta redacción que nuestra enmienda 286 trataba de corregir, se posibilita que las pensiones del anterior sistema se revalo-

ricen más, aumentándose la diferencia en perjuicio de los nuevos pensionistas.

La enmienda tendría muy poco coste, la modificación que proponíamos era de alcance reducido por cuanto afectaría únicamente a pensiones inferiores al salario mínimo y que, calculadas con el sistema anterior a la Ley 26/1985, resultarían por lo menos de igual o mayor cuantía que este salario mínimo. En definitiva, esto se corregiría añadiendo a este artículo treinta y dos, número cuatro a), un nuevo párrafo que dijera, y no resisto la tentación de leerlo, algo tan simple como esto: «Las pensiones así asignadas, en ningún caso podrán ser inferiores a las que corresponderían de haber sido causadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/1985, de 31 de julio, de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y de la Acción Protectora de la Seguridad Social, siempre que la nueva pensión no supere el salario mínimo interprofesional». Muy poca cosa para que no afecte a la sensabilidad del Grupo Parlamentario Socialista; muy poca cosa, pero gran cosa para los pensionistas más modestos.

La enmienda propuesta, además de su racionalidad y justicia, estaría en congruencia con lo manifestado en la exposición de motivos de la Ley 26, no en el articulado, cuando hablaba de permitir a los trabajadores mayores de sesenta años el derecho a optar libremente entre uno u otro sistema. Sabemos que este grupo de trabajadores no tiene la posibilidad de opción. Bastaría con dar plasmación normativa al buen propósito de la exposición de motivos, que no tuvo reflejo en la propia Ley, para, al menos, ser congruente con ese propósito, con esas bonitas palabras, y aceptando la enmienda algo se conseguiría.

Creo que éste es el momento de terminar con uno de los aspectos más injustos de la tan citada Ley esta mañana. Tiempo habrá de abordar otros de más largo alcance. Aceptando esta enmienda, el Grupo que apoya al Gobierno daría además prueba de buena voluntad para aceptar que la polémica Ley de Pensiones algún defecto debía tener cuando concitó tal rechazo y que en este aspecto puede ser ya mejorado.

Otras dos enmiendas en este apartado de la Seguridad Social, a los artículos treinta y cinco y treinta y seis, tienen por finalidad que los complementos para mínimos no tengan que comportar una especie de investigación exhaustiva para demostrar que no se perciben otras rentas, máxime cuando las propias disposiciones empiezan diciendo: «En los términos que reglamentariamente se determina...». Entonces será el momento de las cautelas, pero no en una ley de Presupuesto donde ya se empiezan a establecer cláusulas para estas personas, que además acceden a pensiones modestas, que suponen un calvario burocrático y, en definitiva, les impide acceder a este tipo de ayudas.

El segundo grupo de enmiendas son las que se recogen en los números 283, 284 y 288 y se refieren a las clases pasivas. Tienen por objeto ir acercando los criterios de actualización de dichas pensiones a las generales, tanto referido a las retribuciones en activo como a las de los pasivos. En otros casos se pretende que el proceso de aco-

modación al nuevo régimen de clases pasivas tenga un punto final equitativo y no se mantengan situaciones transitorias discriminatorias.

Con la enmienda 283 se pretende simplemente salvaguardar los derechos que se puedan derivar de la promulgación del Real Decreto a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública.

No voy a abundar en mayores argumentos, no quiero consumir más tiempo en el debate de este Título, por lo menos en esta fase. En la réplica diremos lo que la intervención del portavoz socialista nos sugiera, pero sí quiero volver a llamar la atención de la Cámara y la sensibilidad del Grupo Parlamentario Socialista en cuanto a que nuestras enmiendas tratan simplemente de corregir desajustes que consideramos absolutamente injustos y que afectan a una parte de la población más débil y menos protegida.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Núñez.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Cercas para contestar a las anteriores intervenciones.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intentar hacer en un turno, lo más rápidamente posible, la contestación reglamentaria que corresponde en este momento al Grupo Parlamentario Socialista, con objeto de ver si a las diez y cuarto hemos podido terminar el debate del Título III, para poder acudir a sitios menos gratos.

Empezaré por decir que resulta difícil en este momento ordenar las notas, por cuanto la mayor parte de los argumentos que se han ido desgranando en esta tribuna poco o nada tienen que ver con las enmiendas que están realmente vivas. Con la honrosa excepción de algunos de los portavoces, el resto se ha limitado a hacer un discurso hacia la galería —me imagino que hacia la galería de prensa—, pero nada tiene que ver con lo que en este momento son las enmiendas que reglamentariamente tenían que haber defendido.

Voy a empezar por las del Grupo CDS, que creo que sí ha sido esa honrosa excepción y se ha limitado únicamente a defender lo que en este momento reglamentariamente podía y debía hacer. Lamento mucho tener que decir que no vamos a aceptar sus enmiendas, aun cuando le adelanto que en el trámite del Senado algunas de estas enmiendas —porque no hay oposición de fondo, sino por puras cuestiones de forma— es posible que quizá se puedan considerar.

Estamos de acuerdo, señor Revilla, con su enmienda 400, que predica el carácter público de las pensiones asistenciales; pero ocurre que el proyecto de Ley se refiere a las consecuencias de este propio Título III y nos parece que, como no entran ni en concurrencia, ni en topes las pensiones asistenciales, por eso no están enumeradas,

En cuanto a la enmienda 399 nos parece, en cambio, que hay cuestiones más de fondo que nos impedirán su aceptación. En primer lugar, porque la distinción que se hace de los reguladores para los funcionarios deriva de la propia Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, que estableció el nuevo sistema de clases pasivas y, por tanto, se diferencia en esa ley a los funcionarios que habían ingresado o que ingresarán con posterioridad a la fecha de 1 de enero de 1985, es lógico que esta Ley de Presupuestos del presente año tenga en consideración lo que la norma sustantiva de clases pasivas dice.

Creo que no hay ninguna otra enmienda del CDS, salvo la que tiene este Grupo a la disposición adicional tercera y cuya contestación exigiría un tiempo y unos recursos de argumentación de los que en este momento no dispongo. Baste decir que no se trata de hacer una carrera de quién mejora más el tipo de pensiones mínimas del sistema. Hay un problema reglamentario importante de incremento del gasto; nadie nos ha dicho de dónde saldrían estas partidas para abonar estos 4.000 millones que significaría el coste de su enmienda, y hay otras razones de fondo, señor Revilla, que en este momento no tengo tiempo de expresar. Baste solamente señalar que en fechas relativamente próximas vendrá a esta Cámara una nueva ley de pensiones no contributivas, que exige el concierto y el consenso con el resto de Comunidades Autónomas. Nos parece que en este momento procesal y con arreglo a la legislación actual de pensiones asistenciales, que todo el mundo que la conoce exhaustivamente es consciente de la profunda ineficacia que conlleva, empezar la gran carrera de incrementar más allá de lo razonable estas pensiones asistenciales podría poner en peligro la filosofía de fondo de la futura reforma. Ya este año, a pesar de todo, el Gobierno las incrementa un 8 por ciento, y nos parece, por supuesto, que aun sin llegar al nivel de suficiencia que a todos nos gustaría que tuviesen estas pensiones, es suficiente, porque no queremos hipotecar la futura reforma con medidas precipitadas, como las que proponen con su enmienda 217.

En cuanto a la Agrupación de Izquierda Unida, la verdad, señor Tamames, es que creo que no ha defendido S. S. la enmienda 109, que era la única que estaba viva. Voy a referirme a ella, porque su compañero de Grupo ayer sí lo hizo. Usted se ha limitado, imagino que un poco llevado por su nueva especialidad en estos temas, a hacer un discurso generalista y a decir lo que se suele decir, sea cual sea la oportunidad y el texto que se tenga delante, que el Gobierno no mejora las pensiones, etcétera. La realidad es que ustedes proponen que se baje de los cuarenta a los treinta y cinco años la posibilidad de que en el sistema de Clases Pasivas se pueda causar la pensión con el porcentaje máximo. Sin embargo, usted se ha liado la manta a la cabeza y ha empezado a hablar, me imagino, de lo que buenamente le ha apetecido por no conocer más a fondo la enmienda que estaba viva.

Quiero decirle simplemente, señor Tamames, que no

sivas —no lleva ni siquiera dos años en vigor— y nos parece que una mínima prudencia exige dejar pasar el suficiente lapso de tiempo como para poder concluir, y posiblemente alguna de las expresiones que tanto el portavoz de Izquierda Unida como algún otro portavoz han utilizado sobre el sistema de Clases Pasivas esté cargada de razón, pero tenemos que esperar a que el tiempo nos dé la razón, evidenciando con datos y no con prejuicios o apriorismos algunas de las insuficiencias que se han denunciado en la tribuna. En ese momento es cuando se estaría legitimado, y no en función de que sea el Gobierno socialista el que haya normado la regulación de las Clases Pasivas. Creo que en este trámite, buena parte de los argumentos y de los juicios que se establecen en esta tribuna suelen ser siempre juicios de intención, juicios que pretenden básicamente la erosión del Gobierno, pero que no tienen en cuenta la profunda racionalidad con la que hay que actuar en estos temas, donde se está jugando no sólo con los derechos futuros de los funcionarios o de los trabajadores, sino también con ese difícil equilibrio presupuestario y financiero, tanto del Estado como del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, se hacen batallas, ya sean políticas, ya sean dialécticas, y yo espero que esas definiciones que se utilizan propugnando la modificación del sistema de Clases Pasivas, en esa enmienda de Izquierda Unida o en otras, vengan a la Cámara con datos de la realidad y con menos adjetivos. Ya sabe S. S. —en Comisión tuve también oportunidad de decirlo y, al final, me vuelven a dar la razón— que el frente amplio opositor que hay en esta Cámara evidencia una hipertrofia total y absoluta de adjetivos, pero también una hipertrofia total de ideas y de argumentos, y hoy, efectivamente, volvemos a encontrarnos con toda una cadena de adjetivos, de descalificaciones del Gobierno, pero ni con un solo dato o estudio riguroso sobre la materia. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor Hinojosa, de Minoría Catalana, ponía ya la venda antes de la herida y decía que no era optimista. Creo que razón tenía para no serlo, porque, realmente, al menos en cuanto a las tres enmiendas que yo conozco que quedan vivas, no había absolutamente ninguna razón para que el Grupo mayoritario las aceptase. Nosotros no las aceptamos no por un problema de generosidad o de cicatería; no las aceptamos, señor Hinojosa, porque cuando usted pretende con su enmienda 968 que se elimine la referencia a atender las circunstancias familiares o de otro tipo del derechohabiente, lo que usted está diciendo es algo que se aparta totalmente de las previsiones de la Ley 37/1984.

Aquella fue una ley que no puedo recordar en este momento si fue apoyada con la posición favorable de Minoría Catalana, aunque creo recordar que sí, pero fue una ley que dio una solución a determinados colectivos a los que se aplicaba una seria reparación de lo que podía haber sido la pérdida de una serie de expectativas de carrera militar durante la Guerra Civil española; y todos los Grupos de la Cámara convinimos en que la forma de reparar esa injusticia era garantizándoles unos ingresos mínimos, hacerles una ley en la que hubiese un nivel de re-

ferencia garantizado para estos militares que fueron de campaña. Creo que en esa metodología estuvimos todos de acuerdo, y si de lo que se trataba era de garantizar la percepción de unas rentas mínimas, es evidente que las personas que superan ese nivel de renta no tienen acceso a ella. Como tampoco se tiene acceso a ningún tipo de pensión que se establece con una filosofía de mínimos o con una filosofía de una cantidad garantizada.

Así nos vamos a encontrar no solamente esta ley, sino una multitud de disposiciones. Ojalá traiga el Gobierno pronto a la Cámara el proyecto de Ley de Pensiones no contributivas, donde nos encontraremos con la misma filosofía. Cuando se trata de garantizar la renta de una familia tendremos que ver realmente cuál es la renta percibida por esa familia, y no hay ninguna contradicción en que en una ley de mínimos se establezcan este tipo de cautelas y de referencias a la renta familiar. Por lo tanto, no es cuestión de cicatería, es cuestión de respetar el principio de lo que es una ley de mínimos y, en definitiva, la filosofía que subyace en la ley 37/1984.

En cuanto a la enmienda 1.095, señor Hinojosa, ¿cómo vamos a darle la razón? Porque usted nos dice aquí que a pesar de esa definición que las pensiones se incrementarán por término medio un 5 por ciento, sin embargo, hay algunas que van a subir solamente un 4 o un 3 por ciento. Evidentemente, pero es que usted calla que otras van a subir el 8 y el 9 por ciento. Usted utiliza en la tribuna una parte de la realidad, la que le favorece dialécticamente, pero calla precisamente la técnica de subir por término medio las pensiones, con la posibilidad de una redistribución interna; si nosotros hiciéramos caso a su enmienda, señor Hinojosa, lo que produciríamos sería una falta de generosidad hacia los más débiles. Porque usted dice que algunos van a subir sólo un 4 por ciento, pero calla que eso va a permitir que otros, los más débiles del sistema, suban el 8 por ciento.

De modo que usted podría tener toda la razón del mundo al venir a predicar un igualitarismo, pero no a darnos lecciones de generosidad. Esa definición de que se incrementa por término medio se hace justamente con la idea, con el compromiso político de mejorar las pensiones que están más bajas en el sistema de la Seguridad Social. Por eso, señor Hinojosa, podemos discutir si es más o menos racional su posición o la nuestra, pero no, desde luego, que sea usted el progresista y nosotros los cicateros y poco generosos.

Por último, la enmienda 1.013 sobre la que no hay nada que decir. Nosotros creemos que es posible que se dé una redacción más ajustada a esa disposición transitoria sexta en el Senado, pero tenemos que decir que, evidentemente, estamos pensando en los mutualistas tanto activos como pasivos. De modo que si le vale mi intervención verbal, que quedará en el «Diario de Sesiones», ahí la tiene, señor Hinojosa.

Entramos, por fin, en la intervención de mi amigo y compañero —no de Grupo, sino de Cámara— el señor Renedo. Ha habido realmente un momento en el que me he cansado de tomar notas, porque usted ha hablado de todo: las mutualidades, las jubilaciones anticipadas, etcétera,

pero, en realidad, nada de esto está en las enmiendas del Grupo Popular. Al final, un poco estupefacto, le he oído decir que ustedes entendían las razones políticas y presupuestarias que impiden caminar por una vía de mayor gasto público y que por eso no habían enmendado, en el fondo, el volumen de gastos de la sección de clases pasivas y del presupuesto de la Seguridad Social. Pero que el hecho de que no hubieran modificado ni enmendado no quería decir que ustedes estuvieran de acuerdo, con lo cual, el nivel de confusión mental en el que yo he caído es tremendo.

Tienen ustedes que decirnos, definitivamente, si están de acuerdo o no lo están. Lo que no se puede hacer es citar aquí al señor Echegaray, como hizo el Presidente de su Grupo el primer día, diciendo que se había perdido el santo horror al déficit, haciendo un discurso liberal, y cuando llega el momento de las clases pasivas, decir: no hemos enmendado para no incrementar el gasto público, pero no estamos de acuerdo. Nos gustaría que los pensionistas tuvieran mejores pensiones y los funcionarios mejores retribuciones, pero, en definitiva, lo que no se puede, señor Renedo, es estar en la procesión y tocando las campanas, y ustedes sistemáticamente quieren estar en dos sitios, y como no tienen el don de la ubicuidad de San Martín de Porres, se les ve fácilmente el plumero en sus intervenciones. Quedan muy bien, les recogen quizá algunas de sus frases, pero hay que decir, señor Renedo, que nada de lo que usted ha dicho aquí está fundamentado en ninguna enmienda ni al presupuesto de Clases Pasivas, ni al de la Seguridad Social, en ninguna enmienda. De modo que ha sido, dijéramos, uno de esos tantos «brindis al sol» que nos hacen ustedes.

Me imagino que, tristemente, tendremos que darle la razón a Max Frisch cuando dice que algunos políticos entienden razonable todo lo que es rentable. Yo no soy de esa opinión; al Grupo Parlamentario Socialista nos parece que es razonable lo que es razonable y no lo que sea rentable electoralmente. Y con este tipo de discursos, absolutamente carentes no sólo de enmiendas, sino de argumentos—y hay que reconocerles una cierta honestidad intelectual cuando dicen: sabemos que no se puede hacer, pero nos gustaría—, ustedes no pueden descalificar el proyecto del Gobierno, porque no hay ni una sola enmienda en qué basarse.

Yo creo que se puede ir concluyendo con la última enmienda, la 956, defendida por el señor Elorriaga. La verdad es que acabo de leer la disposición final primera que ustedes pretenden suprimir con esta enmienda, y lo que dice el texto del Gobierno es que durante el próximo ejercicio se adaptará la actual reglamentación del Colegio de Habilitados de Clases Pasivas a lo que dispone la Ley 2/74. De modo que, señor Elorriaga, yo creo que no hay intento de condicionar; tampoco sé por qué se ha citado el Tratado de Roma. Qué tiene que ver el Tratado de Roma con un colectivo de profesionales que tiene una legislación absolutamente obsoleta, que no guarda correlación con lo que debería ser en este momento el trabajo de intermediación entre los pensionistas y la Administración pública, y que el Gobierno quede autorizado por una Ley de la

Cámara a que adecue perfectamente esa profesión a lo que es la Ley de Colegios Profesionales. No entiendo que se haya podido hacer ese catastrofismo que ha hecho el señor Elorriaga.

Por último, y voy a ser congruente con el cuarto de hora que me había puesto de tope, lamento mucho no tener tiempo para comentar la intervención del señor Núñez. En definitiva solamente le diré, señor Núñez, que si usted cree que con las ocho enmiendas que quedan vivas—que tampoco han sido defendidas, porque usted se ha dedicado a defender enmiendas que no sé si estarán muertas, pero que, desde luego, no están en el papel que oficialmente tenemos—había una alternativa de su Agrupación de Diputados a lo que es hoy la legislación de la Seguridad Social, está usted en un gravísimo error.

Ustedes no solamente no rectificarían los errores que pueda haber en este momento en la legislación de la Seguridad Social, sino que nos harían caminar hacia atrás. Usted trata de hacer nuevamente el debate de lo que fue la Ley 26. Yo no tengo ningún interés en suscitar en este momento ese debate, aunque no le tengo ningún miedo, porque lo que es evidente es que era un clamor, entre los que defendemos el sistema público de Seguridad Social el que había que terminar con las corruptelas que la anterior Legislación permitiría. (Rumores.) No sé si el señor Segurado es un experto en esta materia, pero lo que le estoy diciendo es riguroso. Hay bibliotecas enteras escritas en el sentido de que se tenía que modificar algo que, inevitablemente, no sólo llevaba a la quiebra financiera del sistema, sino que producía iniquidades terribles. En un sistema que funcionaba con un régimen financiero de reparto se producía una redistribución negativa, y había colectivos de población, precisamente, a veces, los que estaban más cerca de los núcleos de decisión o de poder, que salían beneficiados precisamente por esas leyes inicas que aquí fueron reformadas el 31 de julio de 1985. Si ustedes, el Grupo del PDP, pretenden que nada se cambie—y en esa enmienda, que usted ha glosado básicamente en su intervención, se dice que nadie pudiera ser perjudicado por la nueva Ley—le diré que efectivamente aquellos elementos fraudulentos de compra de pensiones, si han salido perjudicados con la Ley de pensiones, pero no nos diga, señor Núñez, que volvamos atrás en un camino que nos va a permitir en el futuro tener una Seguridad Social con un sistema de pensiones posiblemente no tan generoso como quisiéramos todos, pero mucho más justo que el que había en la época en la que usted fue responsable de este Departamento y en la que usted no fue capaz, aunque sabía—porque ahí están los documentos que encontramos al llegar al Gobierno—los males y los remedios. Ustedes nos se atrevieron a ponerlos en marcha.

Deje usted, señor Núñez, que pase el tiempo y verá cómo la reforma del Gobierno socialista será una reforma que salve el sistema público, que es lo que nos interesa. Otros quizá intenten salvar la cara en estos debates; nosotros creemos que es mucho más importante, quizá, no hinchar el pecho y quedar ante la opinión pública como aquellas personas que pasaron sin hacer nada, sino dejar como herencia a los trabajadores españoles un sis-

tema público equilibrado financieramente y mucho más justo que el que recibimos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas.

Se suspende la sesión.

Se reanudará el Pleno a las doce y media en punto.

Eran las diez y veinte minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las doce y treinta minutos.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ocupen sus escaños.

Antes de continuar con el debate sobre el punto del orden del día que venía siendo objeto de tramitación ante el Pleno, y hallándose presente el Diputado proclamado electo por la Junta Provincial de Madrid en sustitución de don Julián Campo Sainz de las Rozas, don José Velasco Aparicio, vamos a proceder a la jura o promesa de su señoría.

Don José Velasco Aparicio, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **VELASCO APARICIO**: Sí, juro.

El señor **PRESIDENTE**: Don José Velasco Aparicio ha adquirido la plena condición de Diputado.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1987 (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Después del turno en contra consumido por el representante del Grupo Socialista en relación con las enmiendas al Título III, ¿desean los Grupos enmendantes hacer uso del trámite de réplica? (**Pausa**.) Tiene la palabra el señor Revilla, por el Grupo del CDS.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, deseo mostrar brevemente nuestro reconocimiento por la aceptación del contenido de nuestra enmienda número 400.

Mantenemos, respecto a la 399, nuestro punto de vista. Creemos que la enmienda se defiende sencillamente por la aplicación de la ley. Ya hemos escuchado todos cuál es el punto de vista de la mayoría.

Respecto a la 217, también he de insistir, a pesar de que celebramos ese anuncio de una ley de pensiones no contributivas que probablemente pueda resolver el problema que nosotros planteamos y que intentábamos re-

solver, en que, no obstante, deseáramos que se recapacitara acerca de la posibilidad real de aumentar hasta el 14 por ciento que nosotros hemos solicitado.

Muchas gracias. Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA LUCENA**: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer al portavoz del Partido Socialista su ofrecimiento de aceptar nuestras enmiendas a los párrafos dos y tres de la disposición transitoria sexta y puntualizar tres cuestiones respecto a las enmiendas que he defendido esta mañana. Puntualizar que, respecto a la enmienda 968, cuando hablamos de suprimir el párrafo que dice: «atendidas las circunstancias familiares y de otro tipo», etcétera, lo que decimos lo decimos en sentido positivo. Es decir, que los colectivos que se hallan acogido a la Ley 37/1984 no sean discriminados respecto a otros colectivos. Entendemos que por el solo hecho de que estos colectivos perciban unos intereses de unas cuentas de ahorro normalmente pequeñas, no deben estos intereses ser objeto de rebaja de la percepción mínima que la Ley les concede. Lo que decimos es que esta población es una población sufrida que en su momento, de una manera u otra, fueron despojados de unos derechos y, a la hora de restituirles parte de los mismos, no debemos ser cicateros. Lo que decimos es eso y no otra cosa.

Nuestra enmienda 1.091 reclama que se suprima la expresión «media», y no porque yo ignore que habrá unos pensionistas que cobrarán más del cinco por ciento, esto es lo lógico. Lo que ocurre es que de los que van a cobrar más del ocho por ciento no tengo nada que decir, pero sí tengo algo que decir para defender a los que van a cobrar menos del cinco por ciento. Porque lo que no es comprensible, señorías, es que el Partido Socialista vaya pregando en sus programas que va a mantener el poder adquisitivo de los pensionistas y, después, a unos determinados pensionistas se les castigue con unos incrementos inferiores al crecimiento del IPC, que sería el caso de aquellos que no perciben más allá del cinco por ciento. Esto es lo que digo.

También quiero decir que no es que haya unos pensionistas ricos y otros pobres y que, en cualquier caso, haya que castigar a los más ricos para proteger a los más pobres. Es cierto que eso debe hacerse, debe haber una colaboración solidaria entre unos y otros, pero también es cierto que lo que hay en realidad son pensionistas, todas ellos más bien pobres, y no hay por qué castigar a unos en beneficio de otros, y que soporten el peso del incremento de las pensiones mínimas aquellos que cobran una pensión digna. Esto es lo que decimos en nuestra enmienda, y creo que el tema no se ha entendido adecuadamente.

Finalmente, para no entretenerles, quiero hacer un comentario a raíz de los debates de ayer y de esta mañana. Creo que el Partido Socialista, el Partido mayoritario en esta Cámara, no necesita para nada de la descalificación personal que se nos viene brindando desde ayer y hoy, di-

rigida a las personas que estamos interviniendo. No hay necesidad de utilizar descalificaciones generalizadas y a veces personalizadas para aprobar sus proyectos de ley. Creo que los debates ganarían en calidad si nos refiriésemos sólo a las enmiendas y argumentos y no hiciéramos descalificaciones personales.

Como temo que me va a quitar la palabra, señor Presidente, muchas gracias, y aquí acabo mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Yo le diría al señor Cercas que cuando él ha intervenido ha hecho referencia a nuestra enmienda 109. Efectivamente, no la he mencionado esta mañana porque estaba defendida —y creo que muy bien— por mi compañero de Agrupación, el señor Espasa. Los treinta y cinco años como elemento para la base reguladora nos parecen lógicos. También nos parece bien que el señor Cercas coincida en el criterio de fondo y que, efectivamente, esta coincidencia en dicho criterio pueda servir para que, en un plazo breve, se pueda resolver una cuestión que está sobre la mesa.

Tiene razón el señor Cercas cuando dice que nos hemos referido sobre todo a enmiendas que no están vigentes, pero que no están vigentes porque creemos que aquí se está haciendo una política inadecuada en todo lo que concierne precisamente a una deuda histórica que tiene España, que son las pensiones de guerra de la Ley 5/1979, enmienda 110; son los excombatientes de la zona republicana, Ley 35/1980, enmienda 111; los mutilados civiles por causa de la guerra civil, enmienda 112, y la enmienda 113, sobre el célebre Decreto 670 —que mencioné ayer de pasada—, que eran los mutilados republicanos que empezaron a tener unas pensiones mínimas, por cierto el año 1976.

A nosotros nos parece que una toma de posición en estos temas, aunque sea sobre enmiendas que han fenecido, es importante, porque estimamos que hay una deuda de los que hoy estamos aquí, de edades muy diferentes, con una generación que históricamente y por las leyes de la biología, en dos o tres decenios va a dejar de estar en este ámbito, y me parece que no es un llamamiento al sentimentalismo, sino que es una deuda histórica que tenemos que cumplir, y que tenemos que cumplir todos los años, actualizando y mejorando esa situación de gentes que sufrieron en un episodio del que precisamente este año se está conmemorando el medio siglo. Yo diría que es un problema de solidaridad intergeneracional. Si la deuda con la Alemania nazi se pagó religiosamente con el hambre de los españoles en los años 1939 a 1945, y si la deuda con la Italia fascista se pagó hasta la última lira (cierto que en condiciones muy especiales), aquí hay una deuda que tenemos que pagar todos los años, mejorando la situación además, puesto que ha habido un período, desde 1939 a 1976, en que no se percibió nada, y esos treinta

y siete años también hay que valorarlos a efectos de pago. No vamos a hacer aquí un socialismo que consista precisamente en lo que hablaba ayer, es decir, un keynesianismo de derecha, un monetarismo para los trabajadores y un envilecimiento de pensiones, para las que tenemos una deuda histórica.

Señor Cercas, a mí no me molesta que me llame generalista, no me preocupa en absoluto, pero creo que con la exposición anterior hemos demostrado que preocupándonos las cuestiones generales en un debate sobre los Presupuestos Generales del Estado, hemos concretado bastante. Yo creo que el problema está en los especialistas en presupuesto, que están contribuyendo a lo que su compañero, señor Ramallo, llama «decadencia de la teoría clásica del presupuesto», y eso nos preocupa, porque realmente el presupuesto puede convertirse en un mero encaje contable, y nosotros no somos contables, somos Diputados, con todo el respeto que me merecen los contables. Pero, además, es que ni siquiera es una contabilidad como la que recuerda el Profesor Schneider cuando dice que la contabilidad tiene que dar la imagen de la empresa o del país; esto es una contabilidad social y tenemos que dar la imagen del país que es y del país que queremos. Me parece que por ello es pertinente referirme a todo esto.

Quiero comentar su referencia al señor Echegaray, respetable por tantos conceptos, como, por ejemplo, el monopolio de emisión del Banco de España, aparte del Premio Nobel, porque parece que solamente se le recuerda en esta Cámara por aquello del santo temor al déficit. Los que tienen hoy el santo temor al déficit son ustedes; discrepamos en eso de los grupos de la derecha —fundamentalmente del Grupo Popular— y discrepamos porque ustedes tienen un santo temor al déficit, de lo contrario, ¿por qué no mantienen el déficit en cuatro puntos y medio en vez de los cuatro que quieren mantener? Tienen ustedes el santo temor al déficit y el santísimo respeto al IPC. Están ustedes gobernando en gran parte para el IPC en vez de gobernar para todas esas gentes que están sufriendo y padeciendo muchas cosas, que se ven a través de los presupuestos. Esto lo decimos con el máximo respeto y para tratar, precisamente, de arreglar las cosas.

Señor Presidente, muchas gracias por su benevolencia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Gracias, señor Presidente.

Realmente la contestación del señor Cercas, tanto a mi intervención como a la de los demás grupos de la oposición, ha sido una contestación bastante atípica, pues, al menos en mi caso, me ha acusado prácticamente de todo, desde falta de congruencia o de coherencia, de no referirme para nada a las enmiendas que había presentado nuestro Grupo, hasta de que he estado hablando exclusivamente para la galería o para los medios de comunicación, sin tener en cuenta las necesidades y los problemas rea-

les planteados en esta materia tan importante de las pensiones.

Sinceramente no sé cómo el señor Cercas, representando como representa a un Grupo como el Socialista, que ha hecho de la incoherencia y de la incongruencia precisamente en estos temas sociales y económicos la base fundamental de su actuación, y no hay más que ver cómo ha cambiado radicalmente de planteamientos en todos estos temas desde cuando estaba en la oposición hasta este momento, puede tener la cara de acusarnos de eso. Lo que ocurre es que no entiende que se puede hacer también una oposición responsable, una oposición seria y una oposición sin acudir a la demagogia y sin utilizar procedimientos que también nosotros podemos utilizar como cualquiera, y que sabemos hacerlo.

Cuando nosotros decimos que no estamos enmendando la subida general de las pensiones ni de los salarios ni de tantos otros emolumentos, porque comprendemos que la lucha contra la inflación es un requisito fundamental, estamos actuando responsablemente, porque para nosotros lo fácil sería hacer lo que hacían ustedes cuando estaban en la oposición, que era pedir aumentos indiscriminados de sueldos, de salarios y de pensiones sin tener en cuenta para nada las consecuencias económicas desastrosas que eso producía luego, empezando por los mismos trabajadores y por los pensionistas.

Nosotros podríamos haber pedido tranquilamente una subida del 10 por ciento y no habría pasado nada, y en un partido de la oposición es comprensible, pero somos un partido de la oposición serio y queremos colaborar con el Gobierno en la consecución de objetivos económicos imprescindibles, pero, al mismo tiempo, no podemos ocultar la insatisfacción y la crítica que nos produce una política social y económica que en su caso concreto sí que es verdaderamente incongruente y que está mal planteada.

Lo cierto es que con esto ustedes tratan de enmascarar lo que ha sido un verdadero fraude —y no quiero utilizar esta expresión más que en sentido estricto— en la reforma de la Seguridad Social y en la reforma de los derechos pasivos. Cuando hace dos años veíamos aquí la reforma de los derechos pasivos en esta misma Ley de Presupuestos y ustedes nos decían que aquella reforma iba a acabar por fin con la enorme disparidad entre retribuciones activas y pasivas, y que se iba a poder alcanzar el cien por cien de la base reguladora, nosotros decíamos que aquello no era cierto y, efectivamente, no es cierto, porque es un truco que sólo se puede aplicar cuando se tienen cuarenta años de servicio, es decir, prácticamente nunca. Lo cierto es que hoy los funcionarios en situación de jubilación siguen estando en una situación tan dramática como entonces, pero agravada todavía por el aumento de pensiones, inferior a la subida del coste de la vida.

Lo mismo decíamos cuando se discutió aquí la Ley de Pensiones sobre la reforma de la Seguridad Social. Decíamos entonces que era un engaño establecer los crecimientos automáticos de estas pensiones en función del IPC previsto porque, como la experiencia nos enseña, como hemos tenido ocasión de verlo este año, 1986, y como pro-

bablemente ocurrirá en 1987, el índice de precios previsto por el Gobierno queda siempre por debajo del índice de precios real.

Señor Cercas, cuando nos acusa de que no presentamos datos, de que no hablamos de cosas concretas, yo le presento un dato y una cosa concreta: el poder adquisitivo de los pensionistas y jubilados ha descendido en 1986. Esa es la realidad, ésa es la pura realidad. Nosotros no pedimos aumentos por encima del índice del coste de la vida, pero, por lo menos, cuando se trata de una situación límite en muchos casos, que no vean descender todavía su capacidad adquisitiva.

Esta es la congruencia que tiene el Grupo Popular en sus enmiendas; enmiendas a las que, por cierto, usted tampoco ha respondido en nada. Porque cuando le hemos propuesto la enmienda 922 con el fin de conseguir indemnizar el daño que se causa a muchos funcionarios que ven anticipada su edad de jubilación, usted no ha contestado para nada y, sin embargo, es un principio de elemental justicia. Creo que es un principio congruente con nuestro sistema constitucional.

El Estado tiene que indemnizar los daños causados en esos casos y, en definitiva, poner remedio a una situación y a un planteamiento en política social que está causando cada vez más perjuicios a los menos favorecidos, a los que menos posibilidad de defensa tienen sin conseguir, en cambio —porque ni siquiera lo consiguen de esa manera—, los resultados económicos que, en todo caso, podrían justificar este sacrificio.

En definitiva, una vez más estos Presupuestos, señor Cercas, vuelven a destacar el peso de la austeridad sobre los más débiles, sobre los pensionistas y sobre los jubilados, sin conseguir por ello una política económica que cree puestos de trabajo y que cree riqueza, que sería la única forma de poder paliar esta situación social.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Renedo. Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, me sorprende mucho la contestación de S. S. a mi enmienda, alegando que con la disposición final primera de la Ley de Presupuestos no se condiciona nada. La realidad es que se impone la reglamentación de una profesión colegiada al margen del procedimiento previsto en la Ley de Colegios Profesionales y a través de una norma presupuestaria, cuyo objeto es muy distinto a este tipo de regulación. Se impone que sea por decreto y se regula la sistemática de dicho decreto, incluyendo normas de conducta para unos profesionales autorizados por terceros para prestar servicios, obligándoles a que se dediquen a la vigilancia de sus mandantes y también incluyendo sanciones con especificación de su cuantía y en algunos casos de suspensión de la actividad profesional. Si esto no es una forma de condicionar sin recabar el previo informe de los colegios profesionales competentes y a través de una ley inadecuada, tendremos que creer que lo blanco es negro.

En cuanto a que el Tratado de Roma no tiene nada que ver con esto, supongo que S. S. sabrá que su artículo 59 dice que las restricciones a la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad serán progresivamente suprimidas.

Yo creo que no es tan difícil comprender que la disposición cuya supresión pedimos supone restricción a la libre prestación de servicios de los habilitados de clases pasivas, ya que incluye además amenazas de suspensión de su actividad profesional por disposición de una Dirección General y sin haber sido oído sobre estas cuestiones el Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas.

Díganos S. S. la verdad, que es que su Grupo no quiere atender razones en este asunto, porque comparte los criterios de quienes han urdido este extraño procedimiento de controlar profesiones colegiadas a través de una Ley de Presupuestos cuyos fines son claramente otros.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Elorriaga.

El señor Núñez, por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, señor Cercas, la verdad es que no debería consumir un turno de réplica, debería consumir un turno por alusiones, porque usted no ha ofrecido ni un solo argumento en contra de los míos. Se ha limitado al socorrido argumento «ad hominem» y ha formulado descalificaciones arbitrarias; extrañas, muy extrañas en usted —lo digo con toda sinceridad—, que suele hacer intervenciones inteligentes y llenas de contenido.

Ha dicho usted que subimos aquí a hablar para la galería. Créame, señor Cercas, que si mis intervenciones estuvieran motivadas por y para salir en la «tele», hace mucho que habría enmudecido. Ni he subido aquí para eso, ni tampoco hemos presentado las enmiendas con prejuicios ni con «a priori». Al contrario, las hemos formulado con datos y cifras que muestran la realidad, la situación real de muchos colectivos de pensionistas.

Los juicios de intención son absolutamente incompatibles con los problemas reales con los que nos tropezamos en las calles de las ciudades y de los pueblos.

Usted dice que nuestras enmiendas no ofrecen una clara alternativa. Yo advertí que desde ellas, desde nuestras enmiendas, no íbamos a plantear hoy un debate sobre la reforma de la Seguridad Social; no es éste el momento, pero seguimos solicitando ese debate y en él plantearíamos la alternativa.

Cuando decimos que la ley 26/85 causa perjuicios a los colectivos más modestos de pensionistas y que el artículo 32 de la Ley de Presupuestos para 1987 agrava estos perjuicios, no estamos proponiendo una alternativa de reforma global, pero sí estamos proponiendo una oferta de corrección inmediata para colectivos de pensionistas con pensiones modestas.

Le pongo un caso práctico, y lo voy a hacer apoyado en pruebas, para que no diga que traemos sólo datos. Y se lo traigo con pruebas documentadas fehacientemente,

que me llegan directamente de los electores y que, desde luego, tiene la Cámara a su disposición. Quizá siguiendo con los ejemplos que ya puse otra vez, pero aplicándoles ahora el artículo 32 de la Ley de Presupuestos, le voy a decir lo siguiente (si tuviéramos una pizarra, se lo diría con más claridad): pensionistas del régimen especial agrario de la Seguridad Social, jubilados antes del 1 de enero de 1986, cobraban, con el decreto de revalorización incluido, 39.744 pesetas. Tengo aquí cinco casos. Tengo más, pero no iba a traer aquí toda la carpeta que tengo en mi despacho. En igualdad de circunstancias, un jubilado, después del 1 de enero y aplicándole la Ley 26/85, cobra 34.249 pesetas. Según el Título III del proyecto de Ley de Presupuestos y el artículo 32 tal y como ustedes lo quieren mantener, el del grupo b) experimentará automáticamente un aumento del 5 por ciento, con lo cual su pensión se quedará en 35.961 pesetas. Con el proyecto actual y con el artículo 32 aplicado al primer caso, el grupo a), el que cobra más, cobraría entre 41.731 y 42.920, según los distintos coeficientes que para este grupo se pueden aplicar.

Creo que la pregunta es la siguiente: ¿Cuándo van a conseguir estos dos pensionistas, que viven pared por medio, que viven en el mismo pueblo, que han cotizado lo mismo, cuya única diferencia entre uno y otro es que uno llegó a la jubilación un año antes que el otro, percibir la misma pensión? Si siguen así las cosas, nunca. ¿Y se considera que esto es justo? ¿No es razonable atajar, aunque sea parcialmente en este momento, sin necesidad de ese debate general, esa discriminación aceptando nuestras enmiendas?

Yo creo, de verdad, que la contestación que usted me tendría que haber dado era, no que yo fui Ministro o dejé de serlo, sino sencillamente: «Señor Núñez, a usted le salen las cuentas mal; esos dos casos no existen y, si existen, las cuentas son éstas». Así se contesta, y no con descalificaciones arbitrarias ni con argumentos «ad hominem».

Pero, además, podría usted decirme otras cosas, porque el tema está en lo siguiente, y voy a ver si lo resumo lo más brevemente posible. Cuando usted dice: ¿Por qué no lo hizo usted cuando se ocupaba de estas responsabilidades en el Gobierno? Yo tengo que contestar inmediatamente: Desde luego, lo que no se nos ocurrió nunca, ni por asomo, fue hacer la Ley 26/85, que contiene más errores que aciertos y que nunca podrá ser considerada como el instrumento adecuado para la reforma que la Seguridad Social necesita. Usted encontraría entre los papeles heredados, a lo mejor en alguno de los despachos que ocupé, un programa de mejora y racionalización de la Seguridad Social. Seguro que lo encontró, hecho con criterios de globalidad, de gradualidad y de racionalidad, y en cuya elaboración participaron todas las fuerzas sociales y políticas que pactaron el ANE, y recuerdo su colaboración como representante de UGT, que además fue una colaboración muy positiva.

Pues bien, yo me alegro de que haya hecho usted ese recordatorio, porque todavía tiene aquello más vigencia que esto para iniciar con él un debate que de verdad lleve a

la reforma necesaria de la Seguridad Social. Creo que con las medidas de aquel programa no se hubieran producido nunca los desaguisados que se están produciendo con la Ley 26/85. He querido conocer con datos y cifras lo que en compensación de estos desaguisados ha producido la Ley como beneficios. Lo pedí en las comparecencias de los altos cargos de la Administración y desde esta misma tribuna, pero no nos ha sido dado el conocer esos datos. Y no me bastan las loas que ustedes puedan hacer a esta Ley. Queremos los datos, igual que nosotros hemos presentado modestamente los nuestros. Por eso no debe extrañarles que digamos con claridad que el Gobierno socialista, al reducir las pensiones de la Seguridad Social, ha tomado la decisión más injusta de cuantas se han dictado desde la llegada a la democracia.

Termino solicitando que en cualquier trámite parlamentario, señor Cercas, renunciando nosotros a cualquier protagonismo político, modifiquen el artículo 32 en el sentido de nuestras enmiendas. Así beneficiarían, mientras llega la necesaria reforma, a nuestros pensionistas más humildes. Porque una sociedad que no es capaz de hacer efectiva la solidaridad entre las generaciones, llevando incluso a situaciones de marginación a quienes ya completaron su ciclo laboral, no es una sociedad moderna y tampoco es una sociedad justa.

Yo sé que usted, señor Cercas, y muchos miembros del Grupo Parlamentario Socialista, todos los del Grupo Parlamentario Socialista, comparten esta preocupación. Y usted sabe que antes de la UCD, en la añorada UCD y después de la UCD, siempre ha sido y será la mía y la del Grupo que represento.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez. Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como en el turno de réplica se han vuelto a suscitar cuestiones de una relativa entidad, he preferido subir a la tribuna con el objeto de, al menos, visualizar que no caen en saco roto sus observaciones y que tendrán la correspondiente réplica.

Para no confundir lo que es el grano y la paja, empezaré por decir que no ha habido en mi primera intervención ninguna descalificación «ad hominem». No la ha habido, señor Núñez. Si así lo ha interpretado S. S., desde luego no era ésa mi intención. Ha habido alguna observación, que creo pertinente, a la hora de enjuiciar la diferente manera de tratar los problemas el Gobierno socialista y Gobiernos anteriores en este país. Usted, con todo honor, formó parte de aquellos Gobiernos, pero, ésta no ha sido más que una cita, no oculta siquiera, sino evidente y clara. Lo mismo le digo al señor Hinojosa: no ha habido ningún ánimo de ofensa personal en mi intervención, sino todo lo contrario.

Quiero también decir, para dejar otro tema zanjado, que no sólo hemos valorado en sus justos términos las intervenciones del Centro Democrático y Social. Estoy en condiciones de señalar que vamos a admitir su enmienda

número 400, para que vea que lo que decimos no son solamente recursos retóricos, sino que hay una voluntad de seguir avanzando, y que cuando la oposición presenta alternativas sensatas y serias, el Grupo Socialista no tiene inconveniente en asumirlas.

La réplica de la Minoría Catalana no aporta nada nuevo. Nosotros entendemos que la Ley 37/1984 —de la cual es trasunto fiel lo que dice el proyecto de ley del Gobierno— no establece discriminación alguna para este tipo de beneficiarios. Simplemente, trata igual a sus iguales y desigual a sus desiguales. Les trata con un criterio de renta de referencia familiar, igual que se hace en otro tipo de pensiones mínimas. No hay, por tanto, ninguna discriminación. En todo caso, si les parece a S. S. que la Ley 37/1984 no se ajusta a lo que debe ser la equidad respecto de estos colectivos de militares de campaña de la Guerra Civil, tienen otros procedimientos, pero no se puede traer de matute o de contrabando en la Ley de Presupuestos. Tal como está la Ley 37/1984 en este momento, no hay en la Ley de Presupuestos ninguno trato desigual.

La enmienda número 1.095 fue abundantemente glosada por mí mismo anteriormente. Vuelve usted a reincidir en la misma cuestión. Nos vuelve a plantear que quiere subir las pensiones que están en el 5 por ciento al 8 por ciento sin que ninguna baje. Usted sabe, señoría, que eso es una operación como la de la cuadratura del círculo. Si usted coincide con nosotros en que hay pensionistas (en este momento, del orden de dos millones y medio) que perciben la pensión mínima del sistema, también estará de acuerdo en que tendremos que ir las acercando, como hemos hecho en los cuatro años anteriores, y en que han pasado de representar el 71 por ciento del salario mínimo al 81 por ciento. Creemos que es una política sensata y coherente la que ha llevado a cabo el Gobierno. Dígame usted, señor Hinojosa, cómo se logra esto sin incrementar los créditos que hay en la Ley de Presupuestos, si no es redistribuyendo a costa de los que ganan 187.000 pesetas al mes o de los que tienen una concurrencia de pensiones de varios sistemas. No hay otra forma. Usted dice: ¡No!, quiero solamente subir las pensiones sin bajar las de otro pensionista. Pero es que no es así, señor Hinojosa. Si usted quita la mención de que se trata de una subida media, inevitablemente todas tendrán un incremento del 5 por ciento, con lo cual usted rebaja al 5 por ciento las que nosotros pretendemos que suban el 8 por ciento el año que viene. Da la casualidad, señor Hinojosa, que esos pensionistas son los más desfavorecidos del sistema. Por tanto, eso es nítido, cristalino y no está sujeto a ningún tipo de interpretación.

En cuanto a las intervenciones del señor Tamames, usted cree que yo me he apoyado en el Reglamento para no entrar en el debate de enmiendas que no están vivas. Señor Tamames, no es eso, es que si en esta Cámara no respetamos el Reglamento no nos respetamos a nosotros mismos, y quizá los Grupos de la oposición deberían ser más sensibles a este tipo de argumentos. Si el Reglamento no le permite a usted hacer una serie de debates, porque no tiene enmiendas, no creo que deba llamarse a engaño ni hacer ningún escándalo porque el portavoz del Grupo So-

cialista le diga que está usted hablando de generalidades. Y vuelve en su réplica a hacer exactamente lo mismo. La diferencia entre su Agrupación y nuestro Grupo Parlamentario, señor Tamames, es que ustedes vienen a la Cámara a hacer discursos y nosotros venimos a hacer leyes; es que ustedes se plantean el debate parlamentario desde la irresponsabilidad política (en el buen sentido de la palabra), y nosotros tenemos que medir cada una de nuestras palabras porque se van a traducir inmediatamente en un cifrado y en unas políticas concretas. Usted, como no quiere entrar en ese tipo de historias, que son las historias reales a las que obliga el Reglamento, nos hace discursos y nos somete a un trámite que creo es ocioso. Nos trae aquí S. S. todas las preocupaciones del país.

Nosotros también estamos preocupados. Estamos preocupados por lo que ganan los pensionistas de la Seguridad Social, los de las clases pasivas, todos y cada uno de esos colectivos. Pero nosotros, además de estar preocupados, señor Tamames, nos ocupamos de que mejore su situación económica. Usted no. A usted parece que, incluso negando la evidencia, lo que le interesaría políticamente es negar la realidad de que se está mejorando la situación en el país. Nosotros, además de su preocupación, señor Tamames, hacemos un plus, nos ocupamos de resolver los problemas. En la contestación al señor Renedo esté usted atento porque algunas cifras le voy a dar en ese sentido. Yo no creo en absoluto que haya un envilecimiento de la situación de los pensionistas; todo lo contrario. Le doy una cifra: este Gobierno socialista ha producido transferencias a las familias de los pensionistas en este país por un montante de más de 10 billones de pesetas en cinco años. Señor Tamames, eso es más dinero del que se ha gastado en este país en los cincuenta años anteriores de la llegada del Gobierno socialista a esta Cámara.

Me habla usted de inflación. Haga las cuentas como quiera. Posiblemente no podré decirle que sea más, si hablamos en términos reales, pero puedo señalar que en cinco años es tanto como en los cincuenta anteriores. No sé en base a qué justifica usted ese discurso en el que habla de recortes, y de que, de una manera sistemática, el Gobierno socialista está deteriorando la situación de los pensionistas. No es verdad, señor Tamames. Este año son 400.000 millones de pesetas más los que incorpora la Seguridad Social, y no es la inflación. Eso significa un 10,10 por ciento más que en el Presupuesto de 1986. Es algo más que la inflación lo que se dedica a gastos sociales.

Refiriéndome a la intervención también catastrofista del señor Renedo (siempre son iguales los dos extremos de la Cámara), no puede usted decir que este Gobierno socialista ha deteriorado la situación de los pensionistas porque no es cierto. Este Presupuesto incorpora mejoras sustanciales a la condición de los pensionistas. Yo podré aceptarle que no les vamos a colocar en la situación de suficiencia que todos quisiéramos, pero usted no puede negar que son espectaculares los crecimientos de la Seguridad Social. Incluso en otros debates nos dicen ustedes que son espectaculares. Yo creo que es espectacular que en el año 1982 en España se dedicaran 1,3 billones de pesetas al pago de pensiones y hoy se destinen 2,6 billones de

transferencias a los pensionistas. Eso no se justifica con la inflación que ha habido en este país. Hay medidas positivas cada año, en términos reales, de mejora de la situación de los pensionistas. Nosotros nos encontramos con una situación en que la pensión media del sistema estaba en 19.000 pesetas, y hoy está casi en 34.000. Es una situación de deterioro —¡qué duda cabe!—, pero la jubilación en el régimen general el año que viene son ya 44.000 pesetas al mes. No es que sea mucho, pero es mucho más de lo que tenían antes de llegar los socialistas al Gobierno.

Ustedes podrán tener toda la razón del mundo al decir que es insuficiente, pero no tienen absolutamente nada de razón cuando pretenden decirnos que están peor que antes de que llegaran los socialistas al Gobierno del país, porque en el régimen general son 44.000 pesetas al mes, pero en el régimen de la minería de carbón son 80.000 pesetas al mes de media, y en el régimen de ferroviarios son 63.000 pesetas al mes de media. No hemos alcanzado, posiblemente, el grado deseable de suficiencia, pero en cinco años hemos avanzado más que en los veinte años anteriores de la historia de España. Ni al señor Tamames ni al señor Renedo les voy a aceptar que hay un envilecimiento de los pensionistas por la acción de este Gobierno. Más bien al contrario, señor Renedo.

Dice usted que nosotros somos incoherentes. Este es el quinto debate presupuestario en la Cámara, y ha habido algún otro debate más sobre Seguridad Social. Cuando ustedes celebraban congresos cambiaban la política electoral, cuando llegaron las elecciones volvían a cambiar la política de su congreso, y hoy tengo aquí fotocopia de lo que ha sido el programa electoral de la Coalición Popular (no solamente el de ustedes, también el de los señores del PDP, que fueron con ustedes) en el que se dice claramente que defenderán la reforma de la Seguridad Social con vistas a la coexistencia de un sistema público y otro privado de protección social. Incluso, dicen ustedes, que lo que hoy se obtiene en el nivel profesional del sistema público pueda ser gestionado por los grupos privados. Ese es su programa electoral.

Si ustedes hubieran gobernado este país nos hubieran hecho una ley de Seguridad Social de mínimos. Hemos tenido debates al respecto con usted, señor Calero. No tengo por qué sacar la hemeroteca. Ustedes preconizan un sistema de mínimos en el sistema público y, el resto, sistemas privados de capitalización y de ahorro individual. Ustedes no creen en el sistema público. Por otra parte, es lógico que no crean. Hacen bien en no creer porque dicen que son liberales (aunque no sé si, de verdad, son liberales), y los liberales de todo el mundo están en este momento en una gran cruzada contra los sistemas públicos y a favor de que el sistema público ofrezca el mínimo vital y, el resto, que vaya a sistemas privados de capitalización. Esa es su política, que de vez en cuando sacan en sus documentos. Esa hubiera sido su política si hubieran llegado al Gobierno, porque ésa es la política de la patronal de este país, de la patronal de seguros, de las entidades financieras, y ustedes hubieran hecho la política de

esas entidades financieras de nuestro país. **(Rumores y aplausos.)**

Estoy hablando absolutamente en serio. No crean ustedes que estoy haciendo... El señor Segurado dice que me entiende porque él lo tiene ampliamente escrito. **(Risas y Rumores.)**

Nosotros tenemos que manifestar —y se lo digo con todo el cariño pues sabe que le aprecio personalmente— que ustedes están viviendo en esa permanente contradicción que significa pedir menos Estado, menos Seguridad Social y, cuando llega la hora de las pensiones, venir aquí sin enmiendas porque reconoce paladinamente que eso modificaría la cifra del déficit, y, al mismo tiempo, hacer el discurso retórico para quedar bien.

Por último, señorías, le quiero decir al señor Núñez que usted tiene muchísimo interés en abrir un debate sobre la Ley 26/1985, y está en su perfecto derecho. Ha vuelto otra vez, en su turno de réplica, a suscitar la cuestión de ese debate de esa Ley 26/1985. No voy a hacer ese debate. Me encantará que se celebre y me encantará traer los papeles que, efectivamente, encontramos cuando llegamos al Gobierno de la nación. Le puedo decir, señor Núñez, que el día que haya ese debate con papeles en la Cámara, le demostraré a usted fehacientemente que las reformas que tenía preparadas la UCD (y que no pudo sacar adelante porque desde la oposición socialista y desde los sindicatos de este país se lo impedimos) iban en la línea liberal a la que antes me he referido. Están las leyes articuladas, se puede hacer perfectamente la comparación entre lo que ha sido la Ley 26/1985 y la ley que tenía preparada la Unión de Centro Democrático, que no tuvo la valentía política de traer a esta Cámara, a pesar de creer en esa reforma, porque vio la contestación social que había en el país. Estoy dispuesto a hacer ese debate cuando usted quiera, pero no en este momento.

Me trae usted aquí un ejemplo. Así, a vuelapluma —yo no tenía los textos delante, ni tengo números—, señor Núñez, le diría que incluso en la eventualidad de que los cálculos que usted ha expuesto en la tribuna fuesen verdad, usted se olvida de que en la Ley 26/1985 hay un derecho de opción, y de que si ese pensionista al que usted se refiere salía mejor por la legislación antigua, podía haberla escogido. Toda su argumentación cae por su propio peso, aun en la hipótesis de que las cifras que usted ha dado fueran reales. No tengo, por tanto, nada más que decir.

Pide usted datos. Datos tiene en 38 volúmenes que ha remitido el Gobierno a la Cámara. Hay que leerlos. Yo sé —personalmente, yo no me los he leído enteros; no estoy diciendo nada agravante hacia su persona— que usted tiene en ellos datos de cómo van evolucionando las pensiones y de cuál ha sido la operatividad de esa Ley 36/1985.

Termino ya, señor Presidente, diciendo que se ha suscitado el deseo y la necesidad de la réplica, aunque ninguna esperanza tenía de que sirviera para nada, porque de nada vale, señorías, poner la luz delante de los ciegos o de quienes cierran los ojos para no ver la realidad.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Rumores y aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas. Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, votaremos las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS al Título III. **(El señor Rodríguez Sahagún pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor **RODRIGUEZ SAHAGUN**: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda número 400.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 400, del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 258; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada la enmienda 400, del Grupo CDS, al artículo veintisiete.

Votamos, a continuación, las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS al Título III.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 109; en contra, 158; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS, al Título III.

Votamos las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 38; en contra, 212; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana al Título III.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 111; en contra, 157.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de Minoría Catalana al Título III.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo de la Coalición Popular al mismo Título.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 269; a favor, 73; en contra, 157; abstenciones, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular al Título III.

Finalmente, votamos las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP a este Título.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 89; en contra, 159; abstenciones, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP al Título III.

Votamos a continuación el Título III, la disposición adicional tercera y la disposición transitoria sexta. No votamos la enmienda defendida por el señor Elorriaga porque se mantienen vivas otras enmiendas sobre la misma disposición final. Una vez concluido el debate, someteremos a votación todas las enmiendas que hacen referencia a la misma materia.

Sometemos, por tanto, a votación el Título III, la disposición adicional tercera y la disposición transitoria sexta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 189; en contra, 79; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Título III, la disposición tercera y la disposición transitoria sexta del texto del proyecto de Ley.

Pasamos, a continuación, al Título IV. Por el Grupo Parlamentario Popular, para defender las enmiendas al Título IV, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, señorías, antes de comenzar mi intervención, quiero dedicar un recuerdo más a José María Ruiz Gallardón, ilustre Diputado que nos deja. Todos conocemos las palabras de la Biblia que dicen que el hombre es como soplo de la brisa, y sus días como sombra pasajera. Pero nosotros recordaremos siempre a quien con tanta fidelidad, fuerza y fortaleza dejó una huella imborrable en el ejercicio del Derecho y de la Justicia.

Me propongo defender ahora conjuntamente las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Popular al Título IV del proyecto de Ley de Presupuestos, Título correspondiente a las operaciones financieras; y justificar simultáneamente la enmienda de devolución de nuestro Grupo a la Sección número 6, deuda pública.

La perspectiva desde la que se orientan estas enmiendas y su defensa es la pretensión de reducir el déficit público, y de limitar el endeudamiento del Estado. Este es un objetivo coincidente con el que el Gobierno declara haber considerado prioritario en la confección del Presu-

puesto, en toda ocasión, en todo foro, nacional o internacional, y expresamente por escrito en numerosos párrafos de la documentación que acompaña al proyecto de ley de presupuestos. Hago constar ahora esta coincidencia en esta materia entre los objetivos del Gobierno y del Grupo mayoritario de la oposición, para tratar de evitar el ya habitual, aunque lamentable, recurso de las señorías del Grupo mayoritario de la Cámara, para rechazar nuestras propuestas, a referencias tales como la incompatibilidad entre las premisas o el conflicto entre sus objetivos y los nuestros, cuando los razonamientos que ofrecemos son inacabables desde la lógica formal.

Pues bien, señorías, en este caso nuestros objetivos y los del Gobierno coinciden, como no podía ser menos por otra parte cuando en todo el mundo occidental, en todos los países industrializados dentro y fuera del ámbito comunitario, la lucha contra el déficit público es una batalla común; la convergencia de las políticas macroeconómicas una exigencia de la cooperación internacional, y el éxito ante este desafío una condición previa para la recuperación económica y la creación de empleo.

A limitar de modo inmediato el crecimiento del endeudamiento público se dirige nuestra enmienda de supresión al artículo treinta y ocho, punto trece, que propone la asunción por el Estado de la deuda del INI, por valor de 100.000 millones de pesetas; y las seis enmiendas de modificación al artículo treinta y siete, en las que se reduce la cifra máxima de avales a conceder durante el año 1987 por el Estado o por el sector público empresarial. La política de concesión de avales se transforma en numerosas ocasiones en un aumento a medio plazo de la deuda del Estado propiamente dicha, ya que cuando la entidad o empresa pública avalada no puede hacer frente a su crédito con la entidad financiera que lo concedió, es el Estado el que acaba transformando el aval en un crédito nuevo, con el fin de que la empresa devuelve el anterior, o en una ampliación de su participación en el capital social de la empresa, que le obliga finalmente a él, al Estado, a elevar por idéntica cuantía sus pasivos financieros, es decir, su deuda.

Además, señorías, la política de avales introduce distorsiones en el marco de la actividad económica, porque los avales son una especie de subvención encubierta para las empresas avaladas que no reciben las restantes empresas, entre las que se encuentran las financieramente más sanas. Asimismo, los avales restan transparencia presupuestaria al transformarse en gastos para el Estado que quedan ocultos a la mayoría de los representantes de los ciudadanos.

El Gobierno pretende obtener de la Cámara, señores Diputados, autorización para prestar avales por un valor de 480.000 millones de pesetas, y esta cifra implica doblar prácticamente aquella que hoy adeuda de modo subsidiario. Un incremento de esta magnitud no está justificado y menos aún, en el momento presente, caracterizado por una dinámica de devolución anticipada de créditos exteriores. Por todo ello, el Grupo de Coalición Popular propone una reducción de la cifra máxima de prestación de

Título IV,
artículos 37
al 40

avales, durante 1987, de algo más de 150.000 millones de pesetas.

Además de las razones de fondo ya expuestas, que justifican nuestras enmiendas dirigidas a reducir la cuantía máxima de avales a prestar durante 1987, existe otra razón formal, pero no de menor entidad, que las apoya adicionalmente, que es nuestro común objetivo de reducir el endeudamiento del sector público.

Cuando en la sesión de comparecencias de altos cargos del Ministerio de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos yo misma preguntaba al Director General del Tesoro y Política Financiera por la cifra oficial del endeudamiento público, el citado Director General aportó verbalmente —y prometió, sin cumplirlo, claro está, enviarme datos para su prueba— que la deuda viva ascendía, en junio de 1986, a 14,4 billones de pesetas, y en esta cifra estaban contabilizados, desde luego —y al «Diario de Sesiones» me remito—, los avales del Estado.

Ya sé, señor Ministro de Economía y Hacienda, señorías del Grupo Socialista, que será rechazada esta modesta aportación de nuestro Grupo para mejorar siquiera relativamente la difícil situación financiera en la que se encuentra hoy nuestro sector público. Lo será con argumentos diversos, entre los que seguro se esgrimirá que los avales ni siquiera entran a formar parte de la nueva y peculiar definición de endeudamiento público que figura en el artículo treinta y ocho, uno b), del proyecto de Ley de Presupuestos.

Permitásemme confesar, de paso, que es la primera vez que observo en un país de nuestro entorno que los Bonos del Estado dejan de ser obligaciones y deuda pública por el hecho de ser adquiridos por la autoridad monetaria con destino a su utilización en operaciones de mercado abierto, es decir, con destino a la regulación de la liquidez en la economía. Al ser éste el caso en este Presupuesto, me permito sugerir, de paso, al Gobierno que aleccione adecuadamente al Ministro de Educación y Ciencia para que organice una serie de cursillos acelerados en universidades; por ejemplo, con el fin de adoctrinar a docentes y estudiantes en el nuevo método de cálculo del volumen de la Deuda Pública, y que cambie los manuales de hacienda pública españoles y extranjeros porque, si no, me temo que durante mucho tiempo será posible que los especialistas quedan confundidos con tales fórmulas contables.

Además, sobre este tipo de manipulaciones ya estábamos advertidos hace muchos años por James Buchanan, el gran hacendista, que fue citado ayer en este mismo hemicycleo, premio Nobel de este año y autor del ya clásico tratado titulado «Principios Políticos de la Deuda Pública», cuando hacía referencia a las inapropiadas influencias que los políticos ejercen en la discusión de las cargas de la Deuda pública a propósito de la deseabilidad de los déficits presupuestarios.

No se me ocultan tampoco las indudables ventajas que el alto riesgo de esta actitud comporta para el Gobierno, entre los cuales riesgos no es despreciable el de afrontar posibles calificativos de ignorancia supina, oportunismo coyuntural o cinismo espectacular. Ciertamente, de una sola vez y no por arte de magia sino de procedimiento de

cálculo, el endeudamiento público español se verá reducido en cerca de dos billones de pesetas; es decir, pasará de 14,4 billones de pesetas a 12,4 billones, al ser eliminados del cómputo los avales y los pagarés de política monetaria. Todo esto utilizando cifras de 30 de junio de 1986, y en base a estos datos verbales aportados por el Director General del Tesoro y Política Financiera.

Pues bien, esta cifra o su equivalente a 31 de diciembre de 1986, tan alambicadamente construida, señorías, no sirve para nada. Y no nos sirve para nada porque sobre ella no sabemos si hay que sumar un billón 410 mil millones de pesetas más, para obtener el volumen máximo de la Deuda del Estado al final de 1987; o si habremos de sumar a esas cifras tres billones adicionales y esto es así, porque una vez aprobado este proyecto de Ley de Presupuestos, y si no se modifica el artículo treinta y ocho número uno, apartado a) en la línea de nuestra enmienda, no tendremos ningún patrón para prever siquiera lo que vaya a ocurrir con el endeudamiento público. Y lo que es peor, no podremos siquiera pretender limitar la absorción de fondos financieros por el Estado.

El Gobierno, no satisfecho con el límite que se autoimpone de un billón 410 mil millones de pesetas en emisiones netas de títulos de la Deuda y, créditos, que, por otra parte, quiero recordar, es una cifra superior a la del déficit por operaciones financieras del conjunto del sector público en sentido estricto consolidado, se permite inmediatamente después revisarlo, al alza, naturalmente, cuando los gastos corrientes o de capital, o sus adquisiciones de acciones, o terrenos o edificios lo hagan necesario. En una palabra, señorías, si aprobamos este artículo y párrafo tal como figura en el proyecto de Ley, estamos concediendo al Estado la libertad más plena para que canalice hacia sí mismo, incluso la totalidad del ahorro nacional neto generado por los demás sectores económicos.

La cláusula de revisión automática, que contiene el artículo treinta y ocho, número uno, apartado a) y a la que acabo de hacer referencia, es, Señorías, la primera prueba que aportó acerca de las verdaderas intenciones del Gobierno en materia de déficit público. El Gobierno únicamente está dispuesto a declarar que el control del déficit público es su objetivo, pero no está dispuesto a limitarlo realmente.

El Gobierno calcula una cifra puramente formal de déficit en el presupuesto de 1987, que es de un billón trescientos noventa y siete mil doscientos treinta y seis millones de pesetas, pero no establece topes efectivos a los recursos económicos destinados a financiarlos.

Si el Gobierno estuviera dispuesto a someterse a los gastos máximos para los que ahora pide a la Cámara su aprobación, no necesitaría, siquiera, agotar la capacidad de endeudamiento neto de un billón cuatrocientos diez mil millones de pesetas. Pero, claramente, Señorías, esto no es así, acabo de demostrar, en un afán meramente positivo de quien está segura de que los números cantan, ya que para tantas otras cosas parece que acabaremos perdiendo el punto de referencia.

Por si esta prueba del descontrol intencional del déficit

en 1987 fuera poco expresiva acerca de las verdaderas intenciones del Gobierno, puedo aportar a SS. SS. dos razonamientos más. Primero, no hay límite ninguno para la emisión y colocación en el Banco de España de pagarés de política monetaria que proporcionarán fondos al Tesoro cuando la autoridad monetaria los adquiera y ésta, dada su limitadísima independencia reconocida palmaria-mente por el propio Gobernador del Banco de España en la sesión de comparencias, adquirirá pagarés de política monetaria cuando se lo sugieran desde el Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda prueba, no se establece tampoco un tope máximo a la apelación al Banco de España al final de 1987; bien al contrario, el artículo treinta y ocho, número siete, apartado b), que el Grupo de Coalición Popular también enmienda, le permite al Gobierno adeudar al Banco de España un billón, quinientos diecisiete mil millones de pesetas adicionales a 31 de diciembre de 1987, a no ser que se acepte nuestra enmienda y que se obligue al Tesoro a saldar su déficit global de tesorería con el Banco de España en esa fecha final del próximo año.

Cuando se reúnen todas estas pruebas y se acumula el volumen de fondos que por todas estas fuentes puede obtener el Tesoro en el conjunto del año próximo, la presunción de que el déficit público efectivo en 1987 pueda sobrepasar los 3 billones de pesetas, es difícilmente rebatible. Nuestro Grupo Parlamentario sólo podrá convencerse de lo contrario si se aceptan por la mayoría socialista las enmiendas que acabo de defender.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Yabar.

Por la Agrupación de Diputados del PDP, para la defensa de sus enmiendas al Título IV, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me propongo defender en este trámite las diez enmiendas presentadas por la Agrupación de Diputados del PDP al Título IV, operaciones financieras, así como también simultáneamente la enmienda de totalidad de petición de devolución a la Sección 6, correspondiente a deuda pública. Pero antes de pasar a la defensa una a una de las enmiendas, o agrupadas, permítanme que haga unas brevísimas consideraciones de carácter general sobre las características del Título IV y de la sección de deuda pública, la sección número 6.

Tres son, señorías, las características que informan este Título IV de operaciones financieras en la triple perspectiva jurídica, económica y política de análisis.

Desde el punto de vista jurídico, el Título nos parece que sigue la línea tantas veces reiterada en este devaluado debate de Presupuestos Generales del Estado de cheque en blanco, o de talón sin titular, sin fecha, sin cantidad, a que responde la práctica totalidad, y en todo caso el Título I también, de esta Ley de Presupuestos del Estado, como consecuencia de las facultades enormes, de las facultades extraordinarias que se atribuyen o al Gobierno o al Ministerio de Economía y Hacienda, o a ambos,

tanto en materia de avales, de límites de aval, como en materia de emisión de deuda pública, en algunos casos bordeando la constitucionalidad, porque realmente del contexto de los artículos 134 y 135 de nuestra Constitución se desprende el carácter limitativo e irrebasable que tiene la autorización que se da al Gobierno, al Ministerio de Economía y Hacienda, o a ambos, en materia de avales y en materia de deuda. Como después veremos, estos límites, especialmente por el juego del párrafo primero del artículo 38, son rebasables de modo automático, creando una situación que entendemos que está al borde de la constitucionalidad?

Desde el punto de vista económico, estas normas de los Presupuestos Generales del Estado tienen la condición de previsiones demasiado vagas, demasiado genéricas, inconcretas y sin ningún carácter virtualmente vinculante. De otra parte, la ausencia de un programa monetario, de un presupuesto monetario, como se puso de manifiesto por varios grupos de la oposición en el debate de totalidad, les priva de la condición obligada de previsiones fundadas en datos y en objetivos precisos.

Estamos en presencia de unos Presupuestos del Estado que carecen de la apoyatura de un presupuesto monetario. Ni siquiera el Gobernador del Banco de España, ni siquiera el Director General del Tesoro y Política Financiera —como se demostró en la comparencia ante la Comisión de Presupuestos— conocen, a estas alturas, cuál va a ser la política monetaria del Gobierno ni siquiera en sus rasgos fundamentales y más allá de la natural flexibilidad que necesita el manejo de la masa monetaria y de la economía monetaria en su conjunto.

Por otra parte, la utilización de la Deuda —fórmula conceptualmente válida— a medio y largo plazo para la financiación del déficit público, adquiere caracteres preocupantes —y hay que decirlo una vez más— en esa quintuplicación, repito, multiplicar por cinco, la cifra de deuda pública en su conjunto que existía en diciembre de 1982, alcanzando, según los datos de junio del año en curso, 1986, esa barbaridad que son 12,6 ó 12,4 billones de pesetas. Pero aquí no puede parar el análisis porque queda el aspecto político. Desde el punto de vista político hay que decir que el Título IV, en su redacción, supone una nueva erosión, por no decir un atentado, a las competencias de las Cortes Generales, de esta Cámara, del Congreso de los Diputados y del Senado, a través de tres expedientes o tres fórmulas distintas.

En primer lugar, la autorización al Gobierno o al Ministerio de Economía y Hacienda en materia de avales y de deuda, prácticamente sin límites o con límites que se rebasan, repito el adverbio que figura en el artículo 38, automáticamente. Realmente estamos en presencia de una voluntad muy clara del Gobierno de no comparecer aquí, trayendo un proyecto de ley donde pida la autorización para una nueva emisión de Deuda, o traer los créditos extraordinarios que sean necesarios para la financiación del déficit. Es muy fácil rebasar ese nivel de un billón 410.000 millones de pesetas de un modo automático con el simple argumento de que las modificaciones presupuestarias han variado paralelamente. No sé qué tienen

que ver constitucionalmente, y con el Reglamento de la Cámara en la mano, las modificaciones presupuestarias de una parte y de otra la sección 6.ª de Deuda Pública y consiguientemente el aumento del nivel del endeudamiento del Estado, para el cual autorizamos al Gobierno en este acto del debate presupuestario.

En segundo lugar, la ausencia de mecanismos de control y de información específicos por parte de esta Cámara más allá de esa información, al parecer graciable, de la Intervención General de la Administración del Estado sobre los Presupuestos y su ejecución y al margen, naturalmente, de los sistemas de control a través de preguntas, interpelaciones o comparecencias. Hay que decir al respecto, recordando el debate en Comisión, que frente a la enmienda que proponemos y en la que solicitamos una información vinculante por obra de una Ley, que sería la Ley formal de Presupuestos, se nos dice que se envían a esta Cámara con toda puntualidad y periodicidad informaciones de la Intervención General. Quiero recordar al Portavoz socialista que ahora acabo de retirar del casillero el informe de la Intervención General que corresponde a agosto de 1985. Si esto es puntualidad y periodicidad, ¡qué venga Dios y lo vea!, si me permiten la expresión coloquial.

Finalmente, la incorporación de nuevos elementos y supuestos de delegación de facultades en el Ministro de Economía y Hacienda y para fórmulas nuevas de operaciones financieras como son las anotaciones contables en el Banco de España.

Nuestras enmiendas, en la línea de esta caracterización que hemos hecho del Título IV, operaciones financieras y de la Sección correspondiente, Deuda Pública, se orientan: primero: A devolver a las Cámaras legislativas sus competencias en materia de avales y Deuda Pública; segundo: a reducir las autorizaciones al Gobierno o al Ministro de Economía y Hacienda a los límites precisos y, tercero: a asegurar una información con base legal, y no por obra y gracia del Gobierno o del Grupo Socialista, a esta Cámara.

Pasando a las enmiendas concretas, hay dos con las cuales, señorías, nos proponemos reducir las cifras que figuran en el artículo treinta y siete. Proponemos reducir la cifra de 45.000 millones de pesetas para RENFE a 40.000 millones, con objeto de mantener la misma cifra de 1986 y de evitar esa invitación a la corruptela y al estímulo a la contención de las pérdidas que suponen este tipo de previsiones normativas como la del artículo treinta y siete. Una empresa que se mueve ya en el nivel de los 200.000 millones de pesetas de déficit necesita pocas invitaciones para acudir a fórmulas de endeudamiento o de aval generosas que en el fondo no son más que fórmulas para la disminución del déficit real.

Otro tanto ocurre con relación al INI, donde proponemos la reducción de la cifra de 200.000 millones a 150.000 millones de pesetas. Suponemos que el señor Ministro de Economía y Hacienda está efectivamente interesado en quitarse de encima esa especie de losa financiera que es el INI, no sólo para este Gobierno, sino también para Gobiernos anteriores, y un buen expediente sería esta reduc-

ción de la cifra, ya que, de otro modo, estamos haciendo una auténtica invitación a la perduración de las pérdidas.

En otra enmienda proponemos (paso por alto un curioso incidente en el trámite de admisión de enmiendas, ya que una enmienda de nuestra Agrupación fue rechazada o no incluida y otra de contenido idéntico, de Minoría Catalana, fue aceptada) proponemos, digo, que a la Sociedad Mixta de Segundo Aval se le aumente la cifra de 10.000 a 15.000 millones de pesetas, porque eso, de verdad, es hacer auténtica política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

En la enmienda 294 pedimos que aparte de dar cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda de la utilización que hagan de los avales el Instituto Nacional de Industria y el Instituto Nacional de Hidrocarburos, se dé también cuenta a las Cortes Generales, en esa necesidad genérica de que estas Cámaras legislativas reciban la información necesaria y, repito, no por obra y gracia de ninguna generosidad, sino por el cumplimiento de una ley que sería la Ley General Presupuestaria, si SS. SS. aprueban esta enmienda.

Vuelvo nuevamente a detenerme en el artículo treinta y ocho, uno, donde se pretende que el límite de un billón 410.000 millones de pesetas para toda clase de deuda, interior, exterior, a corto, a medio y a largo plazo, quede automáticamente revisado por el importe de las modificaciones netas de créditos presupuestarios correspondientes a los Capítulos I a VIII, como reza en el texto del proyecto que se nos manda.

Señorías, establecer la posibilidad de que si hay modificaciones presupuestarias, automáticamente se revise el límite de endeudamiento autorizado por estas Cortes Generales equivale a no establecer límite alguno. No tiene sentido ni este Título ni el precepto correspondiente. Que el Gobierno haga lo que quiera, que haga mangas y capirotes, pero que no nos traiga la ficción de que hay un límite establecido que comporta la autorización que se le da por estas Cortes Generales.

Proponemos también la reducción de las competencias del Ministro de Economía y Hacienda en el artículo treinta y ocho, apartado seis, por entender que esta autorización es enormemente amplia.

Con el señor Martínez Noval mantuve durante el debate en Comisión un pequeño contencioso sobre si en la Ley de Presupuestos anterior había o no había mayores o menores renglones de autorización. El señor Ministro de Economía y Hacienda. Supongo que el señor Martínez Noval habrá tenido tiempo de comprobar que lo que digo es exacto, que si se le autorizaba al señor Ministro de Economía y Hacienda para tres cosas en la Ley de Presupuestos para este año 86, la enumeración de facultades que se atribuyen a dicho Ministro le permiten hacer con la deuda pública prácticamente lo que quiera. Me remito a la comparación, texto a texto, que puede hacer cualquiera de SS. SS. si se molesta en exhumar el dictamen de Comisión o la propia Ley de Presupuestos en vigor del año pasado.

Con la enmienda 299 pretendemos que se suprima la mención de beneficios fiscales, por una razón muy sencila-

lla, señorías. Porque ya no hay beneficios fiscales. Me temo que ha sido un lapsus del legislador. Aludir a beneficios fiscales cuando éstos no existen es una errata o un despiste, porque quiero creer que no es un sarcasmo. Si se suprimen determinadas bonificaciones fiscales y encima se las sigue invocando en el texto de la Ley de Presupuestos, quiero creer que no se han querido burlar del honrado contribuyente español y, simplemente, ha sido un despiste. En el debate en Comisión me pareció entender que esta enmienda iba a ser aceptada y así lo espero, señorías, de la mayoría socialista.

Finalmente, la enmienda 300 propone dar nueva redacción al apartado siete, A), del artículo treinta y ocho en la línea de que el crédito concedido por el Banco de España al Tesoro durante el ejercicio en curso de 1986 no se consolide —como dice el proyecto— en un nuevo crédito del Banco de España al Tesoro, sino que se consolide, dentro de la línea de la mínima ortodoxia financiera, mediante una deuda del Tesoro. Si no utilizar la palabra «consolidar», aparte de ser un barbarismo del lenguaje, es algo que desmiente la realidad. Si un crédito se consolida con uno nuevo y éste con otro, estamos de verdad infringiendo lo que manda una ortodoxia financiera mínimamente ordenada.

Señorías, por estas razones, pedimos la aceptación de nuestras enmiendas, así como la devolución al Gobierno de la Sección de Deuda Pública. Aprovechando la ocasión para, primero, felicitar al Gobierno porque parece que en la primera versión de los Presupuestos se pensaba llegar a un límite de dos billones 100.000 millones de pesetas de límite de endeudamiento y lo han reducido en 700.000 millones de pesetas, lo cual revela los mecanismos de improvisación en que se mueve el Gobierno en algunos casos. Segundo, confío en que en esta materia de operaciones financieras no se incorpore ningún renglón nuevo para conceder un crédito a la República de Cuba con el que financiar esa generosa indemnización de 40 millones de dólares a los perjudicados.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ortiz.

Para la defensa de la enmienda del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Gracias, señor Presidente, señorías, voy a intentar muy brevemente, hacer la defensa de la enmienda número 226 que hemos presentado al Título IV y cuya finalidad está muy en la onda de todo lo que hemos oído aquí expuesto por los antecesores en el uso de la palabra.

Cuando se lee el artículo treinta y ocho en su apartado primero, observamos que muy claramente se establece un límite máximo a la deuda neta que está dispuesto a contraer el Gobierno en estos Presupuestos para el año 1987. Sin embargo, aparte de cuestiones conceptuales sobre qué se debe entender por deuda pública y, aparte de otros mecanismos, lo que está claro es que de la lectura de todo el artículo se observa que este tope máximo no es tal. Y no lo es porque nosotros en el apartado doce observamos

que se dice —es prácticamente textual— que para el cumplimiento de determinados acuerdos, convenios y tratados con Estados Unidos, que se especifican en este artículo, se puede contraer más deuda, aunque también con un tope máximo, pero no incluida en el tope máximo genérico del apartado primero.

Por lo tanto, si el apartado primero establecía un límite de un billón 410.000 millones, realmente con esta deuda para atención de acuerdos con Estados Unidos, se sobrepasarían los dos billones, aparte de que hemos visto en las posiciones anteriores que existen otros conceptos que, por supuesto, extenderían mucho más esa cuantía de los dos billones. Nosotros queremos entrar sólo en este apartado, y desde luego proponemos que se suprima el párrafo segundo, apartado doce, del artículo treinta y ocho de este Título IV, por suponer que los acuerdos con Estados Unidos, los créditos que se necesitan, o bien deben estar incluidos dentro del tope genérico del billón cuatrocientos diez mil millones, o bien haría falta atenderlos mediante créditos extraordinarios que pasasen previamente por la aprobación de esta Cámara. Por todo ello pedimos su supresión.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rioboo.

El Pleno se reunirá a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Turno en contra de las enmiendas defendidas por los distintos Grupos. (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Lamento que no estén presentes en este momento todos los Diputados que esta mañana defendieron sus enmiendas al Título IV del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado; a pesar de lo cual yo haré mi turno en contra, esperando que luego ellos utilicen el «Diario de Sesiones» para conocer cuál es la opinión del Grupo Socialista respecto a sus enmiendas.

Quiero empezar contestando a la intervención de la portavoz del Grupo de Coalición Popular porque, a mi modo de ver, la señora Yabar ha hecho esta mañana una intervención interesante. Ha subido a esta tribuna a leer un discurso en la línea de lo que ya nos tienen acostumbrados algunos miembros de su Grupo —ayer mismo tuvimos una muestra de ello—; una línea de intervención que consiste en hacer ofertas de colaboración al Grupo Socialista y, a continuación, responderse ellos mismos, suplantando la respuesta del Grupo Socialista, diciendo que no esperan nada, no obstante, de la aceptación de esa oferta de colaboración por su parte. Esa es, más o menos, la

línea de argumentación que venimos observando desde el inicio de la legislatura en algunos miembros de la Coalición Popular.

Tengo que decirle, señora Yabar, que, efectivamente, vamos a rechazar su oferta de colaboración porque no creemos en ella. Usted no estuvo aquí en la legislatura pasada, pero en ella el Gobierno Socialista, con el apoyo del Grupo Socialista, abordó unas cuantas medidas inevitables y dolorosas de ajuste y saneamiento de la economía española y, en ninguna ocasión —le digo bien— tuvimos la colaboración del Grupo Parlamentario de Coalición Popular; en ninguna. No quiero ir más allá de la reconversión industrial y de algunas otras medidas inevitables de saneamiento y ajuste; en ninguna ocasión tuvimos la colaboración del Grupo Parlamentario Popular, y en parte es legítimo desde su punto de vista.

Ustedes eran partidarios de determinadas decisiones económicas, pero no querían arrostrar las consecuencias políticas de esas decisiones dolorosas y difíciles. Eso es legítimo desde el punto de vista de la oposición, que puede administrar su activo y capital políticos como mejor le venga en gana.

Después de esa experiencia, después de ese récord de cuatro años, yo creo que no está legitimada para subir a esta tribuna y pedirnos que aceptemos su colaboración para reducir el déficit público, para reducir la Deuda Pública, porque, señora Yabar, con todos los respetos, no la puedo creer; no puedo creer que su decisión política sea esa, porque los objetivos en los que usted dice que estamos de acuerdo ambos Grupos, que son los de reducir el déficit público, son objetivos estrictamente económicos, pero éstos llevan aparejadas dificultades políticas. Insisto en que dudo que ustedes estén dispuestos a arrostrar las consecuencias políticas que conllevan esas difíciles decisiones.

Luego me dice la señora Yabar desde aquí que expresa argumentos inatacables para aceptar sus enmiendas. Yo quiero decirle también —con toda simpatía— una cosa, señoría, y es que tengo la impresión de que usted después del trámite de Comisión reflexionó por segunda vez sobre sus enmiendas, sobre las enmiendas concretas al Título IV de la Ley General de Presupuestos, y llegó al convencimiento de que no las podía defender desde esta tribuna, porque son indefendibles. En consecuencia, lo que ha hecho ha sido utilizar por delante un argumento que es un muro para cualquier contraofensiva a sus enmiendas: los argumentos que iba a exponer eran inatacables y, como lo eran, había que aceptar necesariamente sus enmiendas.

Le voy a recordar algunas enmiendas suyas para ver qué consecuencias tendría la aceptación de las mismas. La enmienda 838, por ejemplo, el artículo treinta y ocho, punto cuatro, D), supondría un paso atrás importantísimo en la agilidad y vigor del mercado de pagarés, porque ustedes son partidarios de que el pagaré, instrumento título valor de la deuda, necesite de fedatario público para su transmisión o para su suscripción, siendo así que el artículo dice lo contrario. Su enmienda supondría un paso

atrás en la agilidad y vigor que el mercado de pagarés tiene en este momento en España.

Su enmienda 836 —por seguir con algunas enmiendas curiosas— al artículo treinta y ocho, punto cuatro, A) —si la aceptamos—, a la poda que supone la misma sobrevivirían sólo las anotaciones en cuenta. Eso quiere decir que en su enmienda debe haber un error que ustedes no han corregido en ningún trámite. Hay un error porque de todas las formas de instrumentar la Deuda Pública, si aceptamos su enmienda, la única que quedaría sería la de anotaciones en cuenta. Habrían desaparecido como instrumentación de la Deuda o el crédito o el título valor. Aun suponiendo que sea una equivocación, que ustedes no han querido que se deslizara debido a un error mecanográfico, y fuera correcta la enmienda, también supondría que ustedes excluyen el crédito como instrumento de formalizar la Deuda Pública.

La enmienda 835, al artículo treinta y ocho, dos, d), empieza diciendo: Concertar operaciones que respeten los derechos de suscriptores... ¡Por Dios, señora Yabar! ¿Cómo vamos a aceptar esa enmienda? Las operaciones financieras se supone que tienen otra finalidad que no es la de respetar los derechos de los suscriptores. Los derechos de los suscriptores son una condición del contrato, pero nunca pueden ser la finalidad de un contrato financiero.

No quisiera seguir desgranando sus enmiendas, porque creo que convendría conmigo en que, efectivamente, usted no podía defender una por una estas enmiendas aquí, en la tribuna y, como no podía hacerlo, recurrió a la licencia retórica de mostrarse preocupada por el déficit público, de pedir colaboración para solventar ese problema al Grupo Parlamentario Socialista y de contestarse a su vez en nombre del Grupo diciendo que no esperaba nada del Grupo Parlamentario Socialista a ese respecto.

La política de avales que contiene el artículo treinta y siete está dictada única y exclusivamente por las necesidades financieras del Instituto Nacional de Industria. Ustedes enmiendan no sólo los avales reduciendo la cuantía de los mismos, sino que enmiendan también de forma indirecta el anexo 2 del presupuesto, en el que se contiene la asunción de cien mil millones de deuda del INI por parte del Estado. Eso está muy bien desde el punto de vista de la ortodoxia financiera, o como ustedes lo quieran llamar, pero hay que ir a la circunscripción de cada uno y decirlo. Esa es la consecuencia política de las decisiones económicas. Hay que ir a la circunscripción de cada uno y decir: yo he enmendado el presupuesto del INI, de manera que reduzco sus transferencias de capital. Y para quien no lo entienda hay que decir también que las transferencias de capital suponen problemas para los trabajadores de las empresas, suponen mayor coste en el acceso al crédito de esas empresas, suponen, en definitiva, más dificultades y menos sostenimiento para sectores enteros que en estos momentos están en crisis en España. Eso hay que decirlo en la circunscripción a la vez que se manifiesta aquí que ustedes son partidarios de no asumir la deuda del INI y de reducir los avales que el Estado presta allí. Eso hay que decirlo; de otra manera, no podremos

creer en sus palabras, señora Yabar; creeremos que son simplemente, como decía mi compañero Alejandro Cercas esta mañana, un recurso para la galería, un discurso pronunciado no para estos bancos, sino para la tribuna.

Luego ironizó usted largamente esta mañana sobre un hecho que a mí me ha llamado la atención y que me lleva a pensar que no leyó detenidamente la letra B) del artículo treinta y ocho, uno. Dice usted que por primera vez en la historia —supongo que se referiría al mundo occidental— los pagarés de política monetaria no están incluidos en la deuda. Señora Yabar, eso no es lo que dice la letra B) del artículo treinta y ocho, uno. No dice eso; dice que a los efectos en que se cuenta el límite de la letra A) anterior, en el saldo a 1 de enero de 1987 no se incluyen los pagarés de política monetaria emitidos antes del 1 de enero de 1987. Esto es así porque este artículo, a pesar de lo que usted piensa, no pretende sentar doctrina sobre la definición de deuda. No le va a hacer competencia ni a la Constitución española (artículo 135.1) ni a la Ley General Presupuestaria. Este artículo no pretende sentar doctrina sobre el concepto de deuda pública y los epígrafes incluidos en ese concepto.

De modo que recoja usted toda esa ironía. En el límite de 1,41 billones para 1985 están incluidos los pagarés de política monetaria. Y si usted no entendió bien lo que se deduce de todo el Título, es que a partir del 1 de enero de 1987 en España deja de haber deuda con una finalidad concreta: financiación de gastos del Estado o política monetaria. Toda la emisión de deuda tendrá una única finalidad, de modo que no habrá emisión de deuda afectada como ocurría en años anteriores.

Si usted quiere más pruebas de ello, vaya al artículo treinta y ocho, tres, B), donde verá que esa cuenta de política monetaria que el Tesoro tiene en el Banco de España se extingue a partir del 1 de enero de 1987. Y si esa cuenta se extingue —el saldo al 31 de diciembre de 1986, no el que se produzca a lo largo de 1987—, ¿qué razón tenía incluirla en el saldo a partir del cual se mide ese límite de 1,41 billones para 1987?

Si no le basta este argumento objetivo, señora Yabar, le propongo uno subjetivo. Si esa exclusión de los pagarés de política monetaria es tan grave, es tan importante, merece tanta ironía por su parte, ¿por qué no la enmendaron? No hay ni una sola enmienda. Si es tan grave, ¿qué es lo que ocurrió? ¿O es que se dieron cuenta de ello a última hora?

De modo que con estas razones que yo expongo creo que no hay ya argumentos sobre los que basar algunas de sus ulteriores afirmaciones, tales como que no hay límite en este presupuesto para la colocación de pagarés de política monetaria. Sí hay límite, es que todas las emisiones, sean por las razones que sean, con la finalidad que sean, tienen ese límite medido entre saldos de 1,41 billones de pesetas. Yo no sé si usted entendió bien la mecánica de la financiación del Estado para el próximo ejercicio que se contiene en ese Título IV, pero ésa es la realidad tal como yo se la explico.

Al señor Ortiz, en respuesta a sus enmiendas, quiero manifestarlo, en contraposición de lo que dice, que no

creo que el artículo treinta y ocho, letra A), en concreto sea un cheque en blanco al Gobierno. Se trata de una forma nueva de entender la financiación y de limitarla. Pero hay un límite evidente. Hay un límite que está expresado numéricamente. Otra cosa es que se puedan combinar las emisiones y la apelación al Banco de España de modo que no se sobrepase ese límite de 1,41 millones que figura en la letra A) del artículo treinta y ocho.

Usted se mostraba preocupado por el hecho de que la deuda se haya multiplicado por cinco desde 1982. Hay otra forma de ver las cosas, señor Ortiz. De 1976 a 1982, no la deuda, el porcentaje que supone respecto al producto interior bruto, el déficit del presupuesto se multiplicó por 19,3, y 1976 a 1986 por 14. Quiero decirle que el aumento fuerte, importante del déficit, no del endeudamiento, se produce en España de 1976 a 1982. El endeudamiento es otra cosa diferente del déficit, porque no hay que confundir flujos con «stock». El déficit es el flujo, el endeudamiento es el «stock». ¿Por qué ha crecido desde 1982? Eso, señor Ortiz, lo sabe usted igual que yo. Casi es ocioso que se lo recuerde. ¿Por qué ha crecido? Porque ha cambiado la forma de financiarlo. Creo personalmente —no sé lo que usted pensara a este respecto— que lo importante no es el nivel de la deuda, sino el coste de mantener el nivel de la misma. En definitiva, lo importante a ese respecto es lo que luce en la Sección 6 de los Presupuestos Generales del Estado.

Claro está, si se recurre más a la apelación del Banco de España, si por razones de política monetaria esa mayor circulación de dinero en la economía se retira por medio de certificados de regulación monetaria, todo eso, señor Ortiz, no aparece en la deuda pública. Eso no computaba en el nivel de deuda pública. La deuda pública aumenta de manera importante cuando cambia la forma de financiarla.

Luego ha hecho el señor Ortiz referencia a un aspecto que para nosotros es muy importante. Lamenta usted que en el Título IV no se contengan preceptos que conduzcan a la información y a la transparencia. En esto, señor Ortiz, quiero darle una alegría; aunque sea poca yo quiero modificarla. Vamos a aceptar tanto las enmiendas del Partido Demócrata Popular, como las enmiendas de Coalición Popular, que suponen mayor transparencia, mayor información, mayor conocimiento de lo que va ocurriendo a lo largo del ejercicio, tanto con los avales como con la deuda pública. De modo, señor Presidente, que vamos a aceptar las enmiendas 830 y 841, de Coalición Popular, así como la 297, del Partido Demócrata Popular, al artículo treinta y ocho, seis, letra A).

Aquí hay dos cosas diferentes, señor Ortiz. Nosotros aceptamos que se proporcione una información de la que no se dispone en estos momentos, que es la de los avales que el INI concede a sus propias empresas, pero no somos partidarios de que se incluyan en la Ley de Presupuestos preceptos que obliguen a dar información que ya se proporciona. Esa es —como usted y yo discutíamos en el trámite de Comisión— la de los avales que proporciona el Estado a las empresas públicas. Esa información —como antes le decía y le repito ahora— se publica en el

«Boletín Oficial del Estado» y, por tanto, no se puede hablar de opacidad ni de oscurantismo. Está al alcance de todos los españoles en el «Boletín Oficial del Estado». Sin embargo, la que no está al alcance de todos —y el Grupo Socialista quiere que venga a esta Cámara— es la de los avales que el INI —no el Estado— concede a sus propias empresas.

La aceptación de la enmienda 830, del Grupo Popular, conlleva el acuerdo con el Grupo de que a la vez que los centros de gestión del Estado de que se encargan del pago de créditos que se refieren a deuda pública están obligados, precisamente por este artículo de la ley, a proporcionar información al Ministerio de Economía y Hacienda, la proporcionen también a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado. Nos parece muy razonable y conveniente esa enmienda.

Efectivamente, tengo con usted, señor Ortiz, un contencioso, desde el trámite de Comisión, sobre si las competencias del Ministro son menores o mayores en este Presupuesto respecto al vigente en lo relativo a Deuda Pública. Creo que sigo teniendo razón. Usted cree que la tiene. Lea con atención el apartado tres relativo a las competencias del Ministro en el Presupuesto de este año. Creo que es más vago, más ambiguo; y al ser más vago y más ambiguo confiere al Ministro mayores competencias que el detalle y el menudo que se hace en el artículo correspondiente de estos Presupuestos.

Para responder, finalmente, a la enmienda al artículo treinta y ocho, doce, del Grupo de Centro Democrático y Social, tengo que decirle a su portavoz que la vamos a rechazar porque esos gastos —ya lo dije en Comisión e insisto ahora en ello— tienen el concepto de anticipos de tesorería. Por tanto, la cancelación contable —se lo dije antes y se lo repito ahora— no se produce en este ejercicio. Al no producirse en este ejercicio, sino en ejercicios posteriores, no vemos ninguna razón para que un límite de la Deuda, que se refiere a financiación de gastos en este ejercicio, tenga que incluirse cuando esos gastos no se corresponden estrictamente con este ejercicio.

Pero es que, además, al margen de esto, usted se refirió a cosas que yo no quisiera pasar por alto. Usted dijo que se sumaba a todas las manifestaciones de los Grupos que habían hablado anteriormente respecto al avance vertiginoso de la Deuda y a lo que iba a suponer el incremento de endeudamiento en el ejercicio de 1987. Tengo que decirle que está equivocado, porque usted habló de más de medio billón de aumento del endeudamiento por la vía del artículo treinta y ocho, doce, que es la de la deuda consecuencia del Tratado de Amistad y Cooperación con los Estados Unidos de América.

Debería saber que el Grupo Socialista presentó una enmienda a este apartado para corrección de errores, en el que al final, después de corregido, no se habla de 3.501,05 millones de dólares —que es lo que a usted seguramente le confunde—, sino que, en realidad, se trata de una cantidad mucho más pequeña; se trata de 3.501,05 dólares, no millones de dólares. De modo que ese más de medio billón al que usted se refería que iba a aumentar la deu-

da fuera de control, se reduce, como verá, de forma considerable.

Por no extenderme más, señor Presidente, sólo pediría al final una precisión, de acuerdo con las manifestaciones hechas por la señora Yabar esta mañana, para saber si juntamente con las enmiendas al Título IV se ha defendido también la enmienda de totalidad a la Sección 6. Creí entender eso y al Grupo Socialista le gustaría tener certeza de ello.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Noval.

¿Grupos enmendantes que quieran hacer uso del turno de réplica? (**Pausa.**) Tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Muchas gracias, señor Presidente. Utilizo este turno para responder brevemente al señor Martínez Noval, que ha defendido la tesis del Grupo Socialista. Digo la tesis porque realmente no se puede decir que haya hecho nada más, al menos en lo que respecta a las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Popular, que repetimos algo que ya nos repitió en Comisión y que, curiosamente, en el momento de llegar al Pleno, resulta sorprendido por la realidad de que el discurso del representante de Coalición Popular, en este caso mi discurso, fuera completamente distinto al que mantuvo en la Comisión. Lo que él, lógicamente, a juzgar por lo que suele ser habitual en esta Cámara, de la que yo tengo tan poca experiencia que no tengo ninguna, creía que iba a suceder; y es que una vez defendidas en Comisión las enmiendas en función de unos determinados criterios, esos criterios se iban a reproducir en el Pleno. Y él no se da cuenta de que yo no he pertenecido a la legislatura anterior y de que, por tanto, sus alusiones a que no me cree, a que «no podemos creer a su Grupo porque no esperamos nada de él», fruto de la experiencia de nuestra escasa colaboración en otras legislaturas, etcétera, no puede ser achacable a esta portavoz, en este caso de Coalición Popular, en la defensa de las enmiendas al Título IV, porque esta portavoz, desde luego, es la primera vez que entra en la Cámara y está dispuesta a colaborar verdaderamente con toda honestidad, y lamenta profundamente que esto no se interprete de esta manera por el Grupo Socialista, cosa que he deducido de las palabras del señor Martínez Noval.

Curiosamente, SS. SS. habrán observado que las enmiendas que yo he defendido en el Pleno prácticamente no han podido ser rebatidas por el señor Martínez Noval. Simplemente, él ha aludido, en primer lugar, a algunas de carácter puramente técnico, mejoras técnicas, que yo no he considerado necesario defender porque se defendían por sí solas, y ha olvidado el meollo de la cuestión del Título IV, que son las operaciones financieras del Estado. Fíjense, señorías, la importancia de que entre o no a formar parte el fedatario público en las operaciones de endeudamiento cuando surgen, no en materia de títulos valores, sino de anotaciones en cuenta, que es una mejora técnica que el Grupo de Coalición Popular proponía, pero que ni

siquiera ha entendido bien el señor Martínez Noval.

No se nos ocurre defender que no haya fedatario público en las operaciones de endeudamiento mediante títulos valores; simplemente proponíamos, señores Diputados, que el sector público, en el momento en que pone en marcha el magnífico nuevo sistema de anotaciones en cuenta, que esta funcionando perfectamente en todos los países del mundo occidental y de desarrollo del sistema financiero mayor que el nuestro, nos confundieran al adquirente de deuda pública, bien títulos, bien anotaciones en cuenta, y que este sistema de anotaciones en cuenta simplemente se pusiera en marcha a partir de determinado momento y no pudiera regir para emisiones y colocaciones anteriores al momento en el que ese nuevo sistema se pone en marcha. Comprenderán que es una enmienda de mejora técnica que verdaderamente no tiene gran importancia ni trascendencia y que se defiende sola, y ésa es la razón por la que no me he referido a ella esta mañana.

Desde luego, el señor Martínez Noval menciona la enmienda de Coalición Popular al artículo treinta y ocho, C), del proyecto de Ley de Presupuestos, y me alegra mucho poder encontrar que el señor Martínez Noval ha reparado en esta importante enmienda. El artículo treinta y ocho, C), señorías, por si ustedes no tuvieran recuerdo exacto de cuál es su redacción, cosa que nos ocurre a todos —no nos podemos saber exactamente el contenido de los artículos—, dice —fíjense bien, señorías—: «Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que... modifique la forma de instrumentación de las emisiones de deuda del Estado y del Tesoro ya en circulación...», para que modifique la forma de instrumentación. Y hay otro artículo que también se enmienda. Curiosamente el informe económico-financiero que acompaña a los presupuestos (y que me he leído lo suficientemente bien como para poder haber formulado mis propias enmiendas, señor Martínez Noval; no me he estudiado las enmiendas anteayer, las he hecho, las he seguido, las he defendido en Comisión y ahora las defiendo en Pleno), el informe económico-financiero justifica, digo, este párrafo del proyecto de ley diciendo que se autoriza precisamente al Gobierno a modificar, cuando las circunstancias del mercado así lo aconsejen, las condiciones en las cuales se emitieron títulos de la deuda anteriores a la fecha de aprobación de la Ley. Curiosamente esto fue defendido en Comisión.

La nuestra es una enmienda a esta amplitud que se da al Gobierno, a este posible caos financiero que podía crearse si realmente los tenedores actuales de títulos valores pudieran imaginar que en algún momento, porque las circunstancias del mercado así lo aconsejaban, el Ministro de Economía y Hacienda iba a variar, por ejemplo, el plazo de amortización, los intereses, etcétera, que podía incluso convertir en deuda perpetua no amortizable algunos de los títulos actualmente existentes. Era una razón suficientemente fuerte como para hacer una enmienda.

Lo que ocurre es que todos estos temas, aun siendo tremendamente importantes, no lo son tanto como el que he mencionado esta mañana, cual es que el déficit del Esta-

do puede ser muy superior al que dicen las propias cuentas consolidadas del presupuesto en el momento actual y que el Gobierno puede asumir, incluso, tres billones de pesetas de déficit, porque el Título IV de la Ley de Presupuestos en este momento en tramitación, le permite financiar esa cifra y más que esa cifra, señorías, más de tres billones de pesetas y lo mantengo.

Es contra esta amplitud que el Título IV del proyecto de ley de Presupuestos concede al Gobierno contra la que vamos, porque si le concede medios financieros para poder aumentar sus recursos por encima de los que obtiene del presupuesto ordinario en más de tres billones de pesetas, no podemos saber que realmente no vaya a hacer uso de todos ellos o de una parte. Esto, señorías, es así necesariamente y lo voy a justificar.

Independientemente de que la interpretación del nuevo y curioso procedimiento de cálculo del volumen del endeudamiento del Estado sea como el que yo digo que es, que son las cuentas bien hechas, o como el que dice el señor Martínez Noval que es, que, a mi juicio, son las cuentas mal hechas, independientemente de eso —que es un tema en el que no voy a entrar ahora porque requeriría quizá excesiva atención y excesivo tiempo a sus señorías— me voy a remitir exclusivamente a dos cifras: primero, la cifra de un billón 410 mil millones de pesetas que figuran en el artículo enmendado por Coalición Popular, que es una cifra de deuda neta, tanto en deuda pública interior, como exterior, como en créditos, que el Estado puede asumir a lo largo de 1987. Si a este billón 410 mil millones le sumamos el recurso o apelación al Banco de España que el Ministerio de Hacienda puede hacer a lo largo del año y que no necesita saldar al final de 1987 y que equivale a un billón 517 mil millones, prácticamente son tres billones de pesetas, que en términos generales es la autofinanciación que se concede el Gobierno de su déficit público posible en 1987.

Pero no para ahí la cosa. Independientemente de esos casi tres billones que surgen de la suma de estos dos conceptos, todavía dice el artículo treinta y ocho, uno, a), que si los gastos del Estado en los Capítulos I a VIII se superan sobre las previsiones contenidas en el presupuesto actual, la cifra de un billón 410 mil millones se revisará, señorías; se revisará al alza, claro está, con lo cual los tres billones de pesetas que les he calculado a que podría ascender el déficit público, posiblemente son escasos, me quedo corta al hacer la suma, independientemente de que se incluyan o no, se sumen o no los pagarés de política monetaria, de que se hagan bien las cuentas, como creo que yo las hago, o de que se hagan mal, como creo que las hace el señor Martínez Noval.

Tengo que decir, por último, que nuestro muro del déficit público, nuestro muro del endeudamiento público, y nuestra intención de reducir el déficit público y el endeudamiento público, son verdaderamente unos muros insalvables por el Grupo Socialista; son unos muros tan auténticos que no pueden ser saltados con facilidad, ni siquiera en una argumentación mejor que la del señor Martínez Noval, que seguramente algún otro miembro socialista de la Cámara hubiera podido hacer con más brillan-

tez. Pero es un muro en el que nosotros no nos protegemos para ocultarnos, nos protegemos para poder controlar al Gobierno, para poder sanear la economía española y evitar los enormes perjuicios que ésta sufre como consecuencia de esa elevadísima indisciplina del gasto que el Gobierno socialista está demostrando tener a lo largo de estos años de legislatura. Es un muro de contención, evidentemente, y nuestras palabras deben expresarlo, porque si nosotros no ponemos muro a esa tendencia absolutamente ilimitada e indisciplinada de gastar, no estaríamos cumpliendo adecuadamente nuestra función de parlamentarios de la oposición, en la que desde luego nos caracteriza una enorme decisión, una verdadera voluntad de colaboración con el Gobierno para limitar el principal cáncer de la economía española.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Yabar, le ruego que concluya.

La señora **YABAR STERLING**: Termino agradeciendo al señor Martínez Noval la aceptación de las enmiendas 830 y 841 por nosotros interpuestas. Son verdaderamente unas enmiendas puramente de estilo en la mayor parte de los casos; concretamente la 830 pide que se comunique periódicamente a la Comisión de Presupuestos del Congreso el volumen de avales otorgados por el INI.

La enmienda 841, que no se refiere a avales, es del mismo sentido y solicita una mayor información a la Cámara de las operaciones financieras que realiza el Estado.

Entendemos esta aceptación de enmiendas como un puro gesto formal de la mayoría socialista, que realmente no está dispuesta a entrar en los temas de fondo, en la indisciplina del gasto público y del alto volumen de déficit y de endeudamiento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Yabar. Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, contesto a la intervención del señor Martínez Noval, en un primer momento, no sin una evidente irritación, mi querido compañero, porque aunque ha sido con referencia a la intervención de la señora Yabar, S. S. ha hecho manifestaciones que no son de recibo, al afirmar, por ejemplo, que, cuando se propone que se rebaje el límite de aval al INI o a RENFE, la oposición —y ya ha generalizado el señor Martínez Noval— actúa poco menos que por capricho. Yo quiero recordarle que la función parlamentaria consiste precisamente en hacer oposición razonable y constructiva, que si existe la posibilidad de enmendar, se enmienda y que si hay disparidad de criterios, esta disparidad debe reflejarse en las enmiendas.

Señorías socialistas, no les basta con devaluar el debate presupuestario, reduciendo los Presupuestos, como se ha dicho mil veces, a un cheque en blanco; no les basta con que los artículos dos a once de la Ley de Presupuestos supongan una autorización para transferir entre secciones y entre capítulos, todo tipo de consignaciones para

hacer todo tipo de modificaciones; no les basta con la ausencia prácticamente virtual del Gobierno en el banco azul. Señoría, de verdad, que la referencia a si hablamos o no para la galería está fuera de lugar. Si quisiéramos hablar para la galería explicaríamos que los miles de aves, pro ejemplo, que han muerto en el Coto de Doñana, lo han sido como consecuencia de productos fosforados. Claro que para salir en la televisión hay que ser Vicepresidente del Gobierno y llamarse don Alfonso Guerra. **(Protestas. Rumores.)**

Señoría, no es de recibo que diga que la oposición cuando enmienda actúa por capricho y sólo para complacer a la galería de prensa que, por cierto, está, en este debate devaluado, bastante vacía en el curso del día de ayer y el día de hoy.

Señor Martínez Noval, ya en otro tono radicalmente distinto —me parece que hacía falta llamar las cosas por su nombre—, permítame que le diga que es mucho más que una discrepancia la que tenemos en la Agrupación de Diputados del PDP respecto al artículo treinta y ocho, apartado uno, donde, como se ha dicho antes por quien me ha precedido en el uso de la palabra, se está dando otra vez un cheque en blanco al Gobierno para rebasar los límites de la Deuda pública, a pesar de que, como ha dicho S. S., se fija una cifra numéricamente definida. Claro que se fija una cifra numéricamente definida, pero no sirve para nada —y no nos cansaremos de repetirlo—, porque se puede revisar y queda revisada automáticamente si se producen modificaciones presupuestarias.

Señorías, respeten esta Cámara, respeten el principio de legalidad, y, si de verdad quieren modificar los límites de la Deuda pública, vengán aquí, traigan un proyecto de ley, señor Ministro, pidiendo autorización para nuevas emisiones de Deuda o comparezcan trayendo los proyectos de ley de créditos extraordinarios. Eso es respetar las competencias de la Cámara. Lo demás, son palabras, palabras y palabras. **(Rumores.)**

Quiero decirle que, respecto al límite de la Deuda, S. S. ha hecho una curiosa disquisición a propósito de mi afirmación de que la Deuda pública se ha quintuplicado desde 1982 a 1986, y ha dicho no sé qué cosas sobre el crecimiento del déficit que nada tienen que ver con la Deuda. Me remito, señorías, al informe económico financiero, en la página 177, donde, en un excelente cuadro, hablando de la Deuda pública en circulación y, por tanto, huelga la distinción de si estamos hablando en términos de «stocks» o en términos de flujos, pasamos de la cifra de 2 billones 375.000 millones en 1982 a 10 billones 219,9 mil millones en 1986, y supongo que los datos todavía no están actualizados. Consiguientemente, huelga toda esa serie de razonamientos respecto a si el déficit ha crecido o no y si se ha cambiado la forma de financiarse. La Deuda pública se ha multiplicado por cinco en cuatro años y ésta es una verdad absolutamente evidente y absolutamente inconclusa.

Me congratulo con S. S. del milagro de la aceptación de una enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista y, lógicamente, por el Gobierno —dado el mimetismo entre unos y otros—, la enmienda 299 que pretendía, sencila-

llamente, dar rango normativo de ley a una obligación de informar a esta Cámara de la ejecución de los Presupuestos y también de la Deuda pública, al margen de concesiones, graciosas o graciabiles, de información que, por cierto, llegan tarde, con retraso y mal. Esta mañana nos hemos encontrado los Diputados en nuestros buzones la información de la Intervención General de la Administración del Estado correspondiente al mes de agosto de 1985.

En cuanto a las competencias del Ministro de Economía y Hacienda, según la ley de presupuestos que ahora se va a aprobar inexorablemente, y la Ley en vigor para 1986, me remito al análisis del artículo cuarenta de la vieja ley, y a su comparación con el actual, donde se dice que se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda —año 1986— a tres cosas: a señalar el tipo de interés en determinados supuestos; a proceder al reembolso anticipado de operaciones en determinados supuestos y a concertar operaciones e intercambios financieros en determinados supuestos, siendo así que los casos de autorización de actuaciones en materia de Deuda pública al Ministro de Economía y Hacienda en la ley que aprobamos ahora son lo menos diez o doce. Compárelos y dígame si, efectivamente, no se ha dado al señor Ministro de Economía y Hacienda un acúmulo de autorizaciones absolutamente nuevo con respecto a la Ley actualmente en vigor.

La Agrupación de Diputados del PDP no tiene más remedio que mantener sus enmiendas por los tres argumentos fundamentales que esbozábamos esta mañana: porque desde el punto de vista jurídico, el artículo 38 está al borde de la inconstitucionalidad, al suponer una revisión automática del límite de la deuda, y consiguientemente desmentir lo que entraña la autorización que supone por parte de esta Cámara esa cifra numérica que se fija; porque desde el punto de vista económico la financiación del déficit a través de la deuda, adquiere caracteres absolutamente preocupantes, mucho más ante la ausencia de un presupuesto monetario —no sabemos cuál va a ser la política monetaria el próximo año— y porque desde el punto de vista político supone un desconocimiento de las competencias de esta Cámara.

Y permítame, señor Martínez Noval y señor Ministro de Economía, me ha quedado sin contestar la pregunta con que terminé mi intervención de esta mañana, que viene muy a cuento de las operaciones financieras: ¿Se propone el Gobierno conceder a la República de Cuba el crédito de 40 millones de dólares que haga posible que se cobre esa brillante indemnización a los perjudicados? Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz. Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Señorías, contesto muy brevemente a la intervención del señor Martínez Noval, haciendo una serie de puntualizaciones.

En primer lugar, me ha parecido oírle que yo he afirmado que mi Grupo se sumaba a todas las enmiendas que habían hecho los demás Grupos previamente. Espero no haber sido yo quien ha utilizado la palabra «todas», por-

que aunque efectivamente nos sumamos al espíritu genérico de las enmiendas presentadas en cuanto a limitación del volumen global de la deuda, espero no haber utilizado la palabra «todas». En los «Boletines» correspondientes se podrá comprobar.

Me decía S. S. que la deuda a contraer por aplicación de los tratados, convenios y acuerdos con los Estados Unidos, son anticipos de tesorería y, por tanto, la cancelación contable no se producía en este ejercicio. Efectivamente, lo habíamos hablado ya en la Comisión, pero el problema es que ello no es óbice para que esa cuantía no quede inmersa en el límite global del billón y pico de pesetas de deuda total; porque, aunque su cancelación quede para años ulteriores, sería peligroso salirse de los límites globales y dejarnos una hipoteca cara al futuro en la liquidación de ese endeudamiento que, en definitiva, adquiere el Estado.

Efectivamente, el Grupo Socialista había presentado una enmienda que altera la cuantía global de ese endeudamiento. Le respondo con sus propias palabras, señor Martínez Noval: lo importante —decía usted— es el coste de la deuda y no el volumen; yo diría que lo importante no es ni el volumen ni el coste sino qué utilización se hace de esa deuda que se está contrayendo. Desde luego nuestro Grupo no está de acuerdo ni con la utilización que se hace, ni con el volumen, ni con el coste que se está asumiendo. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera, señorías, empezar por una cortesía que ha tenido la señora Yabar conmigo al afirmar que cualquiera hubiera defendido mis argumentos con más brillantez que yo; incluso usted hubiese defendido lo que yo he defendido, con mayor brillantez que yo. Incluso usted. Usted dice que buena parte de las acusaciones que yo le he hecho respecto a la legislatura anterior, y recuerdos que yo he hecho de la legislatura anterior, no vienen al caso hacérselos a usted, porque es la primera vez que está en esta Cámara. Usted tiene un curioso concepto de la corresponsabilidad política. Supongo que es usted militante de un partido que tenía alguna sintonía con el Grupo que se sentaba aquí, en el mismo sitio, en la legislatura anterior, y que, por tanto, en alguna medida —no sé en cuál— usted es corresponsable de las posiciones que su Grupo adoptó en la legislatura anterior.

Por el contrario, le digo que yo, que no estaba en la Cámara en la legislatura anterior, soy corresponsable de las posiciones que el Grupo Socialista mantuvo en aquella ocasión. Yo entiendo de esa manera la corresponsabilidad política; no sé de qué curiosa manera la entiende usted. Por eso yo le hacía con esa libertad esa argumentación. De modo que a partir de ahora ya sabemos que a usted no se le puede hacer respecto de posiciones de su Grupo ninguna argumentación que no venga más acá del 22 de junio de 1986. Es muy curioso, señora Yabar, eso es muy curioso.

Me dice que yo había olvidado el contenido de la enmienda número 838. Yo quiero que la Cámara juzgue lo que usted dice y lo que yo digo, y para eso nada hay mejor que leer la enmienda y leer el artículo a que se refiere.

El artículo treinta y ocho, cuatro, D), dice: «En la suscripción y transmisión de la deuda negociable del Estado y del Tesoro, sólo será preceptiva la intervención del fedatario público cuando aquélla esté representada por títulos-valores». Y dice: «Se exceptúan, sin embargo, las operaciones con pagarés del Tesoro y aquellas otras...», etcétera, etcétera. «Se exceptúan» las operaciones de pagarés del Tesoro, y su enmienda 838 dice: «Texto que se propone: Eliminar desde se exceptúan...» hasta «letra c) anterior», que es el final del artículo. De modo que, qué quiere usted que le diga, señora Yabar. Ese es el contenido de su enmienda y de nada sirve que usted venga después a lavar, a pintar la fachada de la enmienda cuando se sube a esta tribuna.

Respecto a si usted hace bien las cuentas y yo las hago mal, lamentablemente, señora Yabar, tengo que referirme también a la legislatura anterior. Mire, ese debate, sobre la medición de la deuda, se inició en la legislatura anterior a consecuencia de una nota a pie de página del «Boletín Económico del Banco de España». Ese debate —alguno de los presentes aquí lo puede certificar— consumió bastantes horas en esta Cámara y en la Comisión y, al fin y al cabo, yo creo que todos los grupos llegaron a la conclusión de que ése era un debate estéril.

En el artículo treinta y ocho, uno, letra A), usted dice que los créditos se revisarán y que, por lo tanto, el límite se puede sobrepasar. Usted hace una enmienda a ese artículo en la que dice que los gastos extraordinarios de los Capítulos I a VIII, como consecuencia de créditos ampliables o como consecuencia de créditos extraordinarios, que esos gastos extraordinarios se financien con ingresos extraordinarios.

Yo ya le dije en Comisión, y le vuelvo a repetir aquí, que para nosotros los ingresos de la deuda, es decir, el producto de las emisiones de la deuda, son ingresos extraordinarios y que, por lo tanto, no tiene ningún sentido su enmienda, porque lo que usted propone en la enmienda a esos efectos ya está incluido en el contenido del artículo.

También tomo nota, señora Yabar, para concluir, que usted considera que la aceptación de enmiendas que suponen mayor información y mayor transparencia respecto a la actividad del Gobierno en lo que se refiere a los pagos de la deuda pública son gestos formales. Así definió usted la actitud de este Grupo al aceptar esas enmiendas, son gestos formales. De modo que, para usted, no tiene absolutamente ninguna importancia.

Sigo sin saber y me gustaría una precisión. Estoy casi seguro que usted esta mañana se refería también a que había defendido la Sección 6, y a efectos de tramitación me gustaría conocer si efectivamente esta mañana defendió también, además de las enmiendas al Título IV, la enmienda de totalidad a la Sección 6.*

Señor Ortiz, yo creo que usted esta mañana aquí no ofreció ninguna colaboración al Grupo Socialista a efectos de solventar el grave problema del déficit o del endeu-

damiento, ninguna. Yo creo que esta tarde, cuando yo hablaba, no miré para usted ni una sola vez. De modo que, si usted se incluyó ahí, se ha incluido usted sólo. Usted sabrá por qué. Usted sabrá por qué se incluyó en esas palabras que yo decía, siendo así que usted no había hecho el discurso que había realizado la señora Yabar y yo tampoco había mirado para usted en una sola ocasión en mi intervención.

Usted dice que es baladí que yo distinga entre lo que es déficit y lo que es deuda, y que se distinga entre flujo y «stock». Yo creo que, a diferencia suya, señor Ortiz, yo creo que estoy en lo cierto, que lo importante, en punto a déficit, en punto a endeudamiento, no es el volumen, sino el coste. Y yo le insistía en una cuestión de la que usted se escapó rápidamente, de que a partir de 1982 aumenta el endeudamiento porque aumenta o porque cambia la forma de financiar el déficit público, y ésa es la realidad también de algún contenido de este Título que ustedes enmiendan y que se inició en los Presupuestos de los años 1981 y 1982. Ustedes, señor Ortiz, ahora son partidarios de que no se recurra en absoluto a la apelación al Banco de España, o de que la apelación al Banco de España se compense o se consolide con emisiones de Deuda del Tesoro. Sin embargo, esa forma de proceder, que es la que contiene el Presupuesto para 1987 (que consiste en utilizar el artículo 112 del Presupuesto, es decir, el 12 por ciento de los gastos del Presupuesto como anticipos del Banco de España y posteriormente la consolidación de esos créditos, como un crédito del Banco de España al Tesoro) esa forma de proceder, repito, se inicia en la historia presupuestaria española en el artículo veinticuatro, número cinco, de los Presupuestos de 1981 y en el artículo quince, apartado quinto, número cinco, de los Presupuestos Generales de 1982. Esa es la partida de nacimiento de esa forma de proceder en los Presupuestos.

Por último, señor Presidente, voy a contestar al señor Rioboo. Quiero seguir insistiendo en que no es lógico que gastos que no se contabilicen en el año, se computen a efectos de limitación de deuda en el propio año. Eso no creemos que sea conveniente desde un punto de vista contable. Por eso nos oponemos a su enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Noval.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas del Título IV.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas números 830 y 841 —que creo se pueden votar conjuntamente— del Grupo de Coalición Popular al Título IV.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; a favor, 257; en contra, uno; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aceptadas las enmiendas 830 y 841.

Sometemos a votación las restantes enmiendas del Grupo de Coalición Popular a este mismo Título IV.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 77; en contra, 151; abstenciones, 38.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

A continuación sometemos a votación la enmienda 299 de la Agrupación de Diputados del PDP al Título IV. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 263; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda 299, de la Agrupación de Diputados del PDP.

A continuación sometemos a votación las restantes enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP al Título IV.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 93; en contra, 153; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP al Título IV.

Finalmente sometemos a votación la enmienda número 226, del Grupo del CDS al Título IV.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 43; en contra, 156; abstenciones, 68.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda 226, del Grupo del CDS.

Sometemos ahora a votación el Título IV y el anexo III. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 155; en contra, 88; abstenciones, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados el Título IV y el anexo III.

La enmienda de totalidad a la sección 6.ª, defendida esta mañana en el turno consumido por la señora Yabar, será objeto de votación en el momento oportuno.

Pasamos a continuación a debatir el Título V.

Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra, para defender las enmiendas, el señor Pont.

El señor **PONT MESTRES**: Señorías, el fielato a que equivale el artículo 133.4 del Reglamento de esta Cámara, al preceptuar que las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos que supongan minoración de ingresos han de llevar necesariamente la previa aprobación del Gobierno, se ha comportado a modo de huracán o volcán

que ha terminado prácticamente con las cuarenta y seis enmiendas que había presentado nuestro Grupo al Título V. Felizmente, han superado el terremoto dos enmiendas, la 843 y 844, respectivamente a la totalidad del capítulo I sobre impuestos directos y del capítulo II sobre impuestos indirectos. Y el hecho de que hayan superado esa situación las dos enmiendas de referencia, junto con otras tres concretas a las disposiciones adicionales, legitima a este Diputado del Grupo Popular para contemplar en su conjunto el haz de normas tributarias que aparecen en el Título V; haz de normas tributarias que va siendo habitual, en los sucesivos Presupuestos anuales, que se presenten dentro de la Ley de Presupuestos y que, lógicamente, han de entenderse también como medidas coyunturales.

En cualquier caso, este Diputado no va a entrar acerca de la procedencia o improcedencia jurídica de la inclusión de estas normas tributarias dentro del Presupuesto, porque esto nos llevaría más a una discusión técnica que política, discusión que, por otro lado, ya se ha producido en esta Cámara y que no creo conveniente replantear hoy porque, en definitiva, es la propia Cámara la que de una u otra forma, por ley sustancial o formal, aprueba estas normas.

Parto, pues, del hecho de que estas normas tributarias están ahí y lo que pretendo plantear es la coherencia de las mismas con la política tributaria adecuada en el momento actual en nuestro país, que se caracteriza por una larga coyuntura de estancamiento o, si se quiere, de crisis, y el contenido de estas normas tributarias, evidentemente, tiene un claro y generalizado común denominador, cual es el incremento recaudatorio. Apenas si existe excepción a esta idea y la cuestión que planteo aquí y ahora es si tiene justificación subordinar todo el amplio abanico de posibilidades políticas que ofrece la fiscalidad, en el más amplio marco de la política económica, a las estrechas miras puramente recaudatorias, renunciando, voluntaria y expresamente, a los positivos efectos susceptibles de alcanzarse en la vida económica del país con una política fiscal que constituya réplica adecuada a las exigencias actuales:

Antes de continuar y al objeto de situar el debate en el marco en que deseo desarrollarlo, quiero señalar que no pretendo alinearme ni cobijarme en dogmatismos a ultranza, como tampoco en petulantes y cegadoras creencias de estar en posesión plena de la verdad, con subestimación y rechazo de opiniones y criterios de contrario, que no sólo respeto, sino que incluso valoro, aunque no los comparto. Antes bien, deseo moverme en el terreno del sentido común, de lo que estimo resulta conveniente hacer en política fiscal para coadyuvar a superar el persistente estancamiento económico en que estamos anclados a tenor de las facultades, funciones, deberes y responsabilidades que corresponden a esta Cámara.

Y ese sentido común es el que, al menos a juicio del Grupo de Coalición Popular, indica con claridad que el constante incremento de la presión fiscal en coyunturas como la actual llega a ser agobiante, desestimula y cercena el espíritu emprendedor y el afán inversor generador de ri-

queza económica. Piénsese que España, en los últimos años —y éste es un dato que está ahí— ha sido y sigue siendo el país europeo de mayor ritmo de crecimiento anual de presión fiscal, y esto, obviamente, produce por sí mismo impacto negativo para la creación de nueva riqueza, impacto que se acrecienta si no se aprecia justa correspondencia entre ese incremento recaudatorio y su plasmación en mayores y mejores servicios públicos. Ayer mismo, los titulares de un periódico decían: La presión fiscal paraliza la iniciativa de nuevas empresas. Ya sé que esto puede ser fácilmente replicado, porque también España es, a pesar de todo, se dirá, uno de los países europeos de menor presión fiscal; réplica que, por cierto, puede ahorrarse porque la doy por efectuada. No obstante, aunque así fuere, y sin querer invocar, como correctamente podría hacerse, que también España es uno de los países europeos con menor renta «per capita» —lo que hace que se sitúe en el liderazgo de los países de mayor esfuerzo fiscal—, es lo cierto que la rapidez de crecimiento o aceleración acumulada de la presión fiscal, sea ésta la que fuere, es perturbadora por sí misma en épocas de estancamiento, en cuanto que desestimula, reduce y cercena la propensión inversora y el espíritu emprendedor, sin que esto pueda ser contrarrestado por la actividad productora del Estado, según se viene demostrando.

No obstante, ser esto así, según cuida de recordar y poner en evidencia la realidad de cada día, las normas tributarias del proyecto de Presupuestos se empeñan en desconocerlo y, contra toda lógica en términos de política económica conveniente, dan una vuelta más al torniquete de la presión fiscal. Diríase que aquí, en el Presupuesto, lo que se coloca en primer plano, señorías, es el aspecto recaudatorio, atendiendo exclusivamente al mismo y prescindiendo del instrumento tributario para operar en el marco más amplio de la política económica.

Sin entrar en la casuística de deducciones de la cuota, tanto en el IRPF como en el Impuesto de Sociedades, con correcciones meramente simbólicas al alza para mantenerlas en pesetas constantes, y con disminuciones porcentuales en otras, amén de los incrementos de tipos impositivos en la imposición indirecta —como acontece en las transmisiones de bienes muebles en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que se duplica y pasa del 2 al 4 por ciento, que no resuelve, dicho sea de paso, el gravísimo problema planteado a los cientos e incluso miles de comerciantes de vehículos usados legalmente establecidos, y como acontece también en determinados impuestos especiales, donde hay incrementos—, como decía, sin entrar en esta casuística, me limitaré a ejemplificar cuanto digo respecto del criterio recaudatorio que prevalece, ciñéndome a los aspectos más relevantes o destacados, ínsitos en el proyecto, por supuesto, dentro del Título V. Entre éstos, se halla la tarifa general del IRPF, que es la segunda vez en los últimos ocho años que no se incorpora al proyecto, lo que no representa, por supuesto, que deba aplicarse la escala inicial correspondiente al año 79, sino la contenida en la Ley sustantiva 41/85, de 27 de diciembre, de reforma parcial del IRPF, escala ya aplicada en 1985 que, ciertamente, supuso alguna reducción en ren-

tas anuales no superiores al millón de pesetas, pero que a partir de esa cuantía y a pesar de la publicidad que se hizo, se mantuvo una reducción meramente simbólica de medio punto respecto a la tarifa de 1984 hasta el tramo de ocho millones, a partir del cual se incrementó.

Ha de decirse al respecto que desde 1981 a 1984, ambos inclusive, o sea, durante cuatro años, la tarifa general del Impuesto incrementó los tipos impositivos en todos los tramos o estratos sin excepción, desde el más reducido, sobre 200.000 pesetas, hasta el más alto. Es decir, durante este período no sólo no se tuvo en cuenta la inflación que supuso el incremento anual de las retribuciones salariales —por ejemplo, para mantener el mismo poder adquisitivo— sino que, además, se incrementaron los tipos, ya que durante este período, junto a un tributo visible, se alió tributo invisible, producido por el doble efecto de no sólo no deflactar la tarifa sino incrementarla.

Es así como, en razón de efectos puramente contributivos o tributarios, una renta de 1.400.000 pesetas, por ejemplo, en 1980, que aplicándole la tarifa del impuesto se convertía en 1.150.000 pesetas aproximadamente, esa misma renta, si fuera una renta salarial, aplicándole todos los años el incremento del coste de la vida, en 1984, con la reducción de los impuestos correspondientes, como consecuencia de la tarifa progresiva, pasó a ser una renta, en pesetas constantes de 1980, de un millón de pesetas. Ello supone que junto al impuesto visible, que está en la tarifa general, aparece el impuesto invisible, de un 10 por ciento, que acentúa la fiscalidad. Y esto para el año 1987 no se corrige, pues si bien se mantiene la tarifa de 1985 y 1986, al menos por ahora no se deflacta, como se anunció pomposamente meses atrás, y al no deflactarse subsiste, en parte, el impuesto inflacionario invisible, que adicionado al impuesto normal, representa un incremento tributario respecto del año anterior. Así de claro y de sencillo.

¿Por qué no se deflacta la tarifa del IRPF? Una respuesta, al menos, le agradecería muchísimo a este Diputado.

Dentro del mismo IRPF sigue sin resolverse el problema que plantea la imposición familiar. Hoy por hoy, no obstante la innovación que supuso la desconcertante y, digamos, pluscuamperfecta —en otro sitio la he calificado de estrambótica— fórmula polinómica, es lo cierto que la unión estable de hombre y mujer sin contraer matrimonio, se halla sometida a menos tributación que idéntica tributación con matrimonio; de donde el tributo actúa aquí como desincentivador del matrimonio.

Mas siguiendo con el IRPF, es dábido que a partir de 1979, a efectos de la determinación de posibles incrementos o disminuciones patrimoniales, consecuencia de transmisiones de bienes muebles o inmuebles, se vino aplicando hasta 1984, sobre el coste de adquisición, el coeficiente del 1,5 por ciento para bienes adquiridos con anterioridad a 1979 y el proporcional correspondiente, según el tiempo, para los adquiridos con posterioridad.

En 1985 se redujo inesperadamente este coeficiente, sin duda por motivaciones recaudatorias, reducción que contra viento y marea se pretendió mantener para 1986, a través de la Ley 48/1985, de 27 de diciembre, de reforma par-

cial del IRPF, bien que sólo dos meses y medio después el Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, sobre medidas urgentes administrativas, etcétera, fijó nuevos coeficientes que supusieron un incremento, nada menos que del 40 por ciento, respecto de los primeramente establecidos. Obviamente, mencionar aquí la política de bandazos resulta inevitable.

Perdón, señor Presidente, veo una luz encendida, ¿es algún aviso para mí? (**Risas.**) Es que soy nuevo en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pont, su tiempo ha terminado. Ha consumido usted el turno, le ruego que concluya a la mayor brevedad posible.

El señor **PONT MESTRES**: Muchas gracias, señor Presidente. Pero si me refiero a esto no es por este hecho de los bandazos, ciertamente importante, sino porque mientras en el IRPF, aunque sea parcial e insuficientemente se toma en consideración la existencia de inflación, no sucede otro tanto con el tributo a la imposición directa, cual es el impuesto sobre sociedades, ya que tras haberse decidido por mantener la solución de la actualización de balances para contrarrestar los efectos de inflación en los valores de los rubros del balance, según la exposición de motivos del proyecto de ley de 1978, resulta que tras dictarse la Ley o amnistía de 1977, se suceden en cadencia de 1979, 1981 y 1983 las actualizaciones de balances, que desaparecen en 1985, y desaparecen también en 1987, con lo cual las sociedades mercantiles, al no haber podido actualizar los valores de estas partidas, se encuentran con un balance en que los diferentes rubros que lo componen se hallan valorados por unidades monetarias que reciben el nombre de pesetas, pero de distinto valor según la antigüedad del rubro correspondiente.

Y esto supone de por sí, dígame lo que se diga, un desajuste importante. Pero no es sólo esto, sino que al no poder actualizar los valores del inmovilizado, las amortizaciones siguen aplicándose sobre el coste histórico, mientras que la renovación de inmovilizado debe hacerse al coste actual de amortización, lo que representa deducir menos cantidad de la necesaria por el concepto de amortización, con el subsiguiente reflejo en un mayor beneficio fiscal sujeto a gravamen.

Por otra parte, en las enajenaciones patrimoniales de las sociedades mercantiles, al no estar actualizado el coste, el beneficio fiscal es mayor que el real, en términos de unidades monetarias de poder constante.

Hay también aquí un impuesto invisible que opera sobre el capital, con la consiguiente descapitalización, y que no favorece en nada los estímulos a la inversión. Esto además de la desigualdad de trato.

Por lo demás, la actualización de valores no puede considerarse un beneficio fiscal que se conceda al contribuyente, sino un mecanismo necesario de ajuste dentro del Impuesto de Sociedades para que este Impuesto de Sociedades sea justo y, esto es importante, sin actualizaciones de valor el Impuesto sobre Sociedades se desnaturaliza.

Finalmente, señor Presidente, he de referirme a dos dis-

posiciones adicionales. Una, la decimocuarta, que consagra la distinción entre interés legal e interés de demora, que no se discriminaba en la Ley General Presupuestaria de 1977, estableciendo el interés de demora en el 12 por ciento, aplicable a los intereses por deudas tributarias a favor de la Hacienda pública, y el primero, el 9 por ciento, aplicable a tenor del artículo 155.1 de la Ley General Tributaria, solapadamente modificado a los créditos contra la Hacienda Pública por el concepto de ingresos adeudados, lo que supone una discriminación también aquí, que sólo se justifica por afanes recudatorios, por injusto que ello sea, bien que legal. Esto, a mi juicio, resulta impropio de una Hacienda pública moderna que se precie de tal.

Esta tónica recaudatoria se aprecia, en definitiva, en la generalidad de normas tributarias insitas en el proyecto, al igual que las disposiciones tributarias, emanadas a lo largo de este año y del anterior, se aprecia una cierta deformación en materia de infracciones tributarias con tendencia a ampliar el marco de estas infracciones, al modo como los frailes tienden a ampliar el marco de los pecados, sin que por supuesto este símil quiera significar nada más.

Por todo cuanto acabo de exponer, el Grupo Parlamentario al que pertenezco mantiene las enmiendas que han superado el fielato del Gobierno.

Finalmente, señor Ministro de Hacienda, quiero mostrar mi identificación con el contenido de la disposición adicional decimotercera, que modifica el artículo 101 de la Ley General Tributaria en el sentido de eliminar, en los términos que hasta ahora estaba concebida la denuncia pública, esperando, a tenor también de la modificación del artículo 103 de la Ley General Tributaria, que a partir de ahora la denuncia se efectúe por razones de ciudadanía y de solidaridad, y se termine con los estímulos legislativos a la profesión de parásito social, que a esto equivale la denuncia retribuida en nuestro tiempo.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pont.

Para la defensa de las enmiendas de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en realidad, esta intervención en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana tendría que haber sido más extensa, digamos, más prolija, pero, como en otros casos en este mismo Título V, nos encontramos ante una decisión, procedente del Gobierno, según la cual la mayoría de las enmiendas que teníamos al respecto no han sido admitidas a trámite. Este es el viejo problema del artículo 134.4 del Reglamento del Congreso, en el cual se dice que el Gobierno podrá no admitir a trámite o indicar que no se admitan, o sencillamente dar su conformidad o retirarlas, aquellas enmiendas al proyecto de ley que supongan minoración de ingresos. Ni siquiera dice que puedan suponer, para dejar la

sombra de una duda y, por lo tanto, un criterio, sino que dice «que suponga», lo cual es, por así decirlo, tan contundente que convierte al Gobierno en infalible a este respecto. Eso nos parece que dificulta el debate parlamentario, la exposición razonada de muchas de las enmiendas que hay en este Título V.

Nosotros, al esbozar lo que era nuestra posición, como Agrupación Parlamentaria, respecto del Título V, estimamos que había una serie de cuestiones a considerar y que éstas no iban a suponer minoración de ingresos, porque todo lo que nosotros planteamos como reforma del proyecto de ley del Gobierno no supone necesariamente minoración de ingresos y, además, se puede decir, inclusive, que la experiencia histórica así los acredita. La reducción de los tipos impositivos, la subida de los mínimos exentos y otra serie de reformas que se pueden hacer en la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, han demostrado en la experiencia histórica, insisto, que no solamente no disminuyen los ingresos, sino que permiten elevaciones importantes.

Por eso, nosotros planteábamos la necesidad de darle una mayor progresividad a esta tarifa, porque de otra manera se produce lo que se llama la progresividad en frío, lo que se ha llamado antes el impuesto inflacionario invisible; la inflación va empujando a las gentes que están en los tramos inferiores a los tramos superiores, y con la misma capacidad adquisitiva constante, en realidad están pagando más.

Además, se puede decir que esto era una necesidad sentida, y lo expusimos bastante claramente —y no voy a insistir en ello— en el debate de totalidad, a la vista de que los trabajadores, como promedio, son los que más declaran en renta, más que los empresarios y los profesionales, cuando todos sabemos que, en general, tienen ingresos menores y cuando, además, se da la circunstancia, reconocida por las propias memorias que acompañan al proyecto de ley del Gobierno, de que las retenciones abarcan proporciones mayores de renta en el caso de los trabajadores que en el de los profesionales, empresarios, etcétera.

Por esta razón, nosotros propusimos que la obligación de declarar empezara en las 750.000 pesetas en vez de las 500.000 actuales. ¿Por qué? Porque pensamos que es justo y progresivo y que, además, al retirar de la circulación cientos de miles, por no decir millones, de declaraciones, la Hacienda Pública tendría la capacidad de abordar mucho más seriamente esa bolsa de fraude que, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ha sido estimada, como mínimo, en un billón de pesetas.

Por lo tanto, esto, junto con los planteamientos de no aplicar las retenciones para ingresos menores de 700.000 pesetas anuales, junto con toda una serie de propuestas sobre aplicación y mantenimiento de la desgravación sobre renta fija y deuda pública interior (que son valores en los que invierten precisamente los tramos más bajos de ingresos), y junto con la no discriminación de las parejas casadas —problema que efectivamente existe— componían la base de nuestra presentación respecto del Título V, que se ha llevado la laminadora del Gobierno, se ha lle-

vado precisamente ese artículo ciento treinta y cuatro, apartado 4, que es una aplicación, en nuestra opinión, completamente incorrecta, porque no se puede demostrar que no produce nunca minoración de ingresos, sino, por el contrario, al aliviar los trámites burocráticos, permite aumentos importantes y una progresividad en la renta que es, desde el descubrimiento por los británicos del «income tax», del impuesto sobre la renta, la razón de este impuesto que introdujo la República española en el año 1932.

Nos parece que lo esencial de nuestras enmiendas ha quedado en el camino; en realidad lo que queda son dos enmiendas solamente, que son las que, señor Presidente, voy a pasar a defender en este momento.

Las dos enmiendas que quedan reconocen, por lo menos, que hay unos criterios de racionalidad, en nuestra opinión, y digo esto porque en el debate en Comisión ha habido un pronunciamiento bastante próximo a lo que podríamos llamar positivo por parte del Grupo mayoritario, que es la enmienda número 116 al artículo cuarenta y dos, donde proponemos mantener un criterio de actualización en base a la inflación prevista para lo que son los índices de corrección monetaria de los valores patrimoniales. Lo que planteamos es que se aplique la inflación prevista para el año 1987 a los valores de 1986. Resulta una tabla distinta de la presentada por el Gobierno en el proyecto, y en el debate en Comisión se nos indicó por el Grupo mayoritario, por el Grupo Socialista del Congreso, que existe la posibilidad de contemplar esta enmienda como aceptable, y me parece que sería lo lógico puesto que, indudablemente, lo que introduce es un criterio de racionalidad.

En segundo lugar tenemos también para debatir y votar la enmienda 120 que es, en nuestra opinión, también muy razonable, porque lo que pretende es introducir una variante en el artículo cuarenta y cuatro, apartado 3, letra G), que diría así: «Con independencia de las deducciones de la cuota contempladas en las letras A) y B) de este artículo, por rendimientos del trabajo, se deducirá la cantidad resultante de aplicar el dos por ciento a los rendimientos netos de esta naturaleza.» Es decir, lo que proponemos es, sencillamente, sustituir lo que es una deducción fija de 21.000 pesetas —que va evolucionando, es cierto, pero que se ha quedado, por así decirlo, completamente raquítica— en función, precisamente, de lo que es el proceso inflacionista y lo que es, en definitiva, todo un sistema bastante regresivo de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al proponer el dos por ciento de los ingresos procedentes del trabajo lo que hacemos, indudablemente, es reforzar la discriminación positiva en favor de las rentas de trabajo que implica este precepto y ponerlo en términos mucho más razonables, me parece, que una especie de cantidad fija que por mucho que se revise ya no tiene ningún impacto, verdaderamente regresivo, en la aplicación del impuesto.

Señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra y estamos en el Título V, querría aprovechar para decir que la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana va a apoyar las enmiendas presentadas por diversos

grupos parlamentarios (en una de las cuales participamos todos los grupos de la Cámara) para ciertos profesionales de la Justicia, para los deportes y también el IVA, en una enmienda, presentada por el señor Roca específicamente, para los libros, revistas y periódicos. Precisamente en el debate de totalidad surgieron estos temas. Nosotros manifestamos nuestra idea de que el IVA está planteado en términos muy regresivos. Además planteamos que era posible modificar el IVA, que bastante holguras tiene, y se nos dijo que eso no era posible, pero luego se ha demostrado que sí era posible. Y nos parece que aparte del consenso que hay ya en el deporte, debe haber un consenso en la justicia. Los profesionales de la justicia deben estar también en esta situación de exentos del IVA y, desde luego, los libros, revistas y periódicos deben quedar también al margen de este impuesto que es un impuesto sobre la cultura y sobre la difusión en un país que, como dije entonces, tiene un 45 por ciento de analfabetismo funcional en el sentido de que precisamente un 45 por ciento de los españoles no accede normalmente a lo largo del año ni a la lectura de libros ni a la lectura de otras publicaciones que son vehículo de cultura.

Estas son las posiciones de nuestra Agrupación, señor Presidente, señoras y señores Diputados, en torno al Título V y así procederemos en el momento de la votación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, en relación con el Título V, los distintos grupos manifestaron su propósito de defender igualmente las enmiendas relativas a las disposiciones adicionales tributarias. Concretamente la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana tiene presentadas las enmiendas 136 y 137 que hacen referencia a distintas disposiciones adicionales. ¿Puede S. S. defenderlas ahora o tiene intención de defenderlas más adelante?

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Tenemos intención de defenderlas más adelante, señor Presidente. Creo que en el itinerario que le hemos facilitado precisamente así se hace constar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, esto va a dificultar bastante el desarrollo del debate, y no por razón de la brevedad sino por razón de que si los otros grupos defienden en este momento las enmiendas relativas a esta materia, deberemos aplazar la votación separada para el momento en que corresponda por el orden del articulado.

En cualquier caso, si no está en disposición de defenderlas...

El señor **TAMAMES GOMEZ**: No es un problema de disposición o no. Hemos facilitado precisamente a los servicios de la Cámara, en definitiva a la Presidencia, un itinerario donde aparece la defensa de estas enmiendas en un momento ulterior a este que se acaba de producir, y como no se nos dijo nada en contra, nos pareció que era lo correcto, y así lo vamos a hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo CDS tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Señor Presidente, señorías, el Título V del proyecto sobre normas tributarias ya ha sido suficientemente discutido en esta Cámara, tanto en el Pleno como en Comisión, y hemos visto la incidencia que tiene en cuanto a alterar de forma sustancial el sistema impositivo, al invertir las relaciones entre impuestos directos e impuestos indirectos, al incrementar de forma sustancial la presión fiscal, en definitiva, al suponer un estímulo a la inversión que, en muchos casos, hemos considerado en esta Cámara como insuficiente.

En este contexto, sin querer profundizar mucho más en el análisis genérico, mi Grupo ha presentado tres enmiendas, la primera de ellas al artículo cuarenta y cuatro, F, dos, b), de modificación sobre deducciones de las cuotas por inversiones en adquisición o rehabilitación de viviendas. Dice este artículo que se podrá deducir de la cuota el 17 por ciento de lo satisfecho por la adquisición o rehabilitación de viviendas y no establece ningún límite. Nosotros pensamos que, para evitar posibles abusos, debería establecerse algún tipo de límite al número de viviendas y hemos estimado que ese límite sería el de dos. Se me dijo en Comisión por parte del señor Fernández Marugán que esto no era posible por razones de política económica. Lógicamente, a mí se me escapa o prefiero no entender cuáles pueden ser estos objetivos concretos de política económica que evitan poner límite al número de viviendas sobre las que se puede invertir.

La segunda de las enmiendas hace referencia al artículo cuarenta y cuatro, F), tres. Advierto a SS. SS. que en la relación que se nos ha presentado hay un error al aparecer clasificada como al artículo 44, G), tres, en cuyo contexto no tendría sentido. El artículo 44, F), tres, establece una deducción del 10 por ciento para las suscripciones de valores de renta variable cotizadas en bolsa. Es decir, que desaparece la posibilidad de deducciones para los valores de renta fija, que cabe pensar que son los valores en que han de invertir las clases menos pudientes, y, sin embargo, para valores de renta variable se disminuye del 17 al 10 por ciento. Nosotros proponemos que el trato que se le dé a todo tipo de valores, de renta fija o variable, sea análogo. Si lo acordado ha sido que no pueda deducirse nada respecto a los títulos de renta fija, tampoco se debe deducir nada respecto a los títulos de renta variable.

Por último, nuestra enmienda número 220, a la disposición adicional decimoquinta, es una enmienda de modificación parcial. El tema es el siguiente. Se propone en el proyecto una adición al artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que trata de devoluciones por excesos ingresados sobre la cuota. El párrafo segundo del texto que se propone dice así: «Cuando la liquidación provisional no se hubiese practicado en el plazo de doce meses, contando a partir de la presentación de la declaración, la Administración procederá a devolver de oficio, en el plazo de treinta días, el exceso ingresado sobre la cuota resultante de la declaración».

La lectura de esta adición que se propone en el texto original nos sugiere, al menos, dos consideraciones. Una de

ellas, que no se contempla la posibilidad de compensación por una deuda que no se ha devuelto a lo largo de un año. Hay dos alternativas, o que la Administración agilice más esa devolución o, si no, habría que ir pensando en algún tipo de compensación por ese retraso de un año.

En segundo lugar, si la Administración realmente no ha realizado la devolución pertinente en el plazo de doce meses, ¿cómo en esta adición se propone que lo devuelva de oficio en treinta días? Si no lo ha devuelto en un año, ¿no será bastante difícil obligar a la Administración a que lo devuelva en treinta días? ¿No sería preferible buscar otro mecanismo de salida para que la sociedad recupere el exceso que se le debe?

Nosotros propondríamos en este contexto la siguiente redacción: «Cuando la suma de las cantidades retenidas en la fuente y las ingresadas a cuenta supere el importe de la cuota resultante de la liquidación provisional, la Administración procederá a devolver de oficio en el plazo de sesenta días» —con ello se busca una mayor agilidad y que no haya problemas de compensación posibles— «el exceso ingresado sobre la cuota que corresponda. Cuando la liquidación provisional no se hubiese practicado en el plazo de doce meses, contando a partir de la fecha de la declaración, el sujeto pasivo podrá compensar el exceso no devuelto en la declaración del impuesto correspondiente al ejercicio siguiente». Es decir, que pueda desgravar en el ejercicio siguiente en lugar de obligar a la Administración a que devuelva en el plazo de treinta días cuando no lo ha podido hacer en el plazo de un año.

Eso es todo, señorías. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo. A efectos de ordenar, dentro de lo posible, el debate y posterior votación de las enmiendas, visto que la Agrupación de Izquierda Unida mantiene para debatir en un momento posterior un número importante de enmiendas relativas a disposiciones adicionales que también han sido objeto de enmiendas por otros Grupos Parlamentarios, parece conveniente que las enmiendas referidas a las disposiciones adicionales en materia tributaria no sean defendidas en este momento y las agruparemos para su tratamiento en un momento posterior, a efectos de que la réplica pueda ser homogénea y también conjunta para todas las enmiendas referidas a esta materia.

El Grupo de Minoría Catalana, si no me equivoco, tiene sólo una enmienda, la número 1.018, sobre esta materia de disposiciones adicionales, aunque las otras puedan referirse a materia realmente muy conexa o muy similar con ella.

Tiene la palabra el señor Roca, por el Grupo de la Minoría Catalana.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que nos hacía ilusión defender la enmienda 1.018, porque parecía que era la única en la que, con la esperanza del canon sobre la película virgen, íbamos nosotros a perder la virginidad presupuestaria, porque teníamos anunciada la aceptación por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: En cualquier caso se trata de un aplazamiento, señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Con ilusión, esperamos.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a este Título teníamos dos tipos de enmiendas. Unas, hacían referencia a medidas de estímulo y de incentivación de la inversión, que no fueron admitidas a trámite, por lo tanto, no vamos a introducir en este momento un debate que reglamentariamente no procede, pero, en todo caso, sí queremos dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de dos apreciaciones.

Por un lado está la dificultad técnica de que se nos pueda justificar que enmiendas que proponen medidas incentivadoras de la inversión puedan no aceptarse a trámite porque representan disminución de ingresos, lo que, económicamente, es totalmente discutible, porque, entre otras cosas, está el saber si estas medidas pueden o no traducirse efectivamente en una reactivación económica que, por la vía del incremento de la base tributaria del país, evidentemente, generarían otro tipo de ingresos para el Estado distintos de los que en este caso podrían perderse con la medida presupuestaria. Por lo tanto, esta justificación en modo alguno la podemos aceptar técnicamente. Dejamos expuesta nuestra discrepancia, porque entendemos que el no querer introducir medidas incentivadoras de la inversión en un momento en el que hay dos magnitudes en nuestra economía, como son la inflación y el paro, que están gravitando como mínimo de forma un tanto negativa sobre nuestras perspectivas económicas de futuro, puede ser un desacierto.

La segunda constancia que queremos dejar en el «Diario de Sesiones» y a título más o menos profético es que, a lo largo del próximo ejercicio, el Gobierno nos propondrá medidas muy parecidas o idénticas a las que en este momento no se aceptan. Estamos convencidos de ello y lo estamos por el bien de la economía y porque todos deseamos, al fin y al cabo, que el ritmo de nuestra economía pueda ir equiparándose a nuestros grandes desafíos en el mercado internacional y europeo muy singularmente. Ello requerirá medidas determinadas de incentivación de la inversión que nos puedan hacer eludir el grave coste de la inflación que, de manera desigual, está gravando nuestra economía en relación con las economías europeas y, por otra parte, la necesidad de atender a la creación de puestos de trabajo, no simplemente a la extensión del subsidio, que es muy lógico y de lo que nos felicitamos, porque de ello habíamos hablado con el señor Ministro con ocasión de un debate reciente en esta propia Cámara, pero que, evidentemente supone la contemplación pasiva del problema, no la contemplación activa frente al mismo.

Dicho esto hay unas enmiendas concretas que son las que han quedado vivas o —diríamos— con posibilidad de ser debatidas. Me alegro de que alguna de ellas pueda debatirse con la presidencia del Presidente del Gobierno porque estamos convencidos, por sus propias palabras, de su sensibilidad en este tema.

Sus señorías saben que se ha introducido en la Ley de Presupuestos una enmienda en relación al tratamiento de

las entidades deportivas; concretamente al tema del deporte y el IVA en su aplicación al mismo. Sin embargo, nos encontramos con una situación un tanto paradójica y es que si en la ley reguladora del impuesto lo que se establecía era una exención para entidades o establecimientos privados de carácter social —una clasificación— resulta que ahora en vez de ampliar la redacción de este proyecto introducimos una nueva modalidad de entidad que son las entidades deportivas declaradas de utilidad pública, con lo cual hoy, en el mundo de la tributación, estas entidades deportivas privadas sin ánimo de lucro pueden acogerse a dos modalidades distintas: la declaración de su utilidad pública o la declaración de su carácter social, y en función de una u otra tendrán regímenes tributarios distintos, con unas determinadas consecuencias. Por lo tanto, no se ha resuelto el problema, porque lo que había generado el mismo era, precisamente, que la declaración de carácter social tenía unos parámetros que dejaban fuera del tratamiento singular del que podían beneficiarse estas entidades a un porcentaje muy importante de ellas. Este porcentaje no se reduce sensiblemente con la nueva redacción que ahora se introduce. No digo que no se reduzca en algo —es verdad—, pero no se hace de manera sensible.

Es necesario, por lo tanto, volver al tratamiento de la Ley del IVA en su origen y aprovechar los presupuestos para ampliar el número de entidades que puedan beneficiarse de ello y superar una serie de contradicciones en que en este momento nos encontramos. Por ejemplo, estas entidades deportivas a las que no se va a permitir beneficiarse de un tipo cero en el IVA tendrán quizá sus restaurantes, sus comedores, sus bares que pagarán un tipo del seis por ciento, mientras que las cuotas de los asociados irán gravadas con un doce por ciento. Esto es una contradicción. Y es una contradicción que neguemos que estas entidades, salvo excepciones —y pueden encontrarse fórmulas para excluir, si es necesario, aquello que se considere excesivamente elitista o clasista—, están jugando un papel fundamental en la regeneración del deporte en nuestro país. Es más, a través de la enmienda introducida no se acepta algo que el propio Presidente del Gobierno señaló en una intervención televisiva, que fue la entrega de bienes para la práctica del deporte. Ningún tipo de material deportivo queda excluido a través de la imposición del IVA. Se dirá que excluir todo material deportivo no tiene sentido. Es cierto; puede haber muchas compras que se realicen según las normas más propias del mercado, pero hay un material deportivo que se adquiere por los que van a practicar deporte, por los que están practicando deporte, por federaciones, por clubs, por escuelas y éstos deberían tener un tratamiento que entendemos que introduce nuestra enmienda.

Por lo tanto, rogamos al Grupo Parlamentario Socialista sensibilidad frente a este tema. No negamos que lo que se ha introducido, incluso con nuestra propia firma junto con la del Grupo Parlamentario Socialista y con la conformidad de los demás Grupos, significa un paso hacia adelante, pero nos hemos quedado cortos, absolutamente cortos. Debería darse un paso más importante, más gene-

roso que resolviera esperanzadamente un problema que tenemos planteado en este campo.

Un segundo tema, menor, pero de igual trascendencia, es el tratado en la enmienda 1.001. Se refiere a la consideración de todo lo que se califica de bienes usados y a la aplicación del IVA sobre los mismos, especialmente en lo relativo al sector de la automoción. Intentar negar que hoy, en nuestro mercado de compra-venta, el vehículo usado es aquel que, en definitiva, forma parte del precio, se está pagando en parte a través del propio vehículo que se vende y es adquirido por el comprador, por el comerciante, no para su propio uso y disfrute, sino para luego trasladarlo a empresas especializadas en la venta de vehículos usados, no tiene sentido. El que este segmento de la operación no se beneficie de la consideración de bien usado está dificultando gravemente el mercado de compra-venta de vehículos y lo puede dificultar más en el futuro.

Es un sector importantísimo de nuestra industria. Tendría sentido, creo yo, que pudiéramos matizar lo que se pretende con nuestra enmienda, que no es mucho; es pura y simplemente recoger una particularidad, una característica del mercado e introducirla de tal manera que pueda ser traducida en algo que mejore nuestras expectativas y las de este sector de la automoción muy concretamente.

Por último, una enmienda, que nuestro Grupo está absolutamente convencido que van a aceptar el Grupo Socialista y el Gobierno, que pretende que señalemos el tipo cero para la compra-venta de libros, revistas y periódicos. No entendemos que después de las manifestaciones hechas por el Ministro de Cultura en este sentido y por el compañero Clotas en esta Cámara se nos diga, en este momento y en este debate, que esta enmienda no puede ser aceptada. Se nos va a decir seguramente que en trámites posteriores, pero por qué hemos de hacer sufrir a la gente. Si lo quieren aceptar, ahora darían ustedes mucha más tranquilidad. Es evidente que todo lo que hace referencia a la promoción del hecho cultural tiene un vehículo fundamental que son los libros, las revistas y los periódicos, y el que éstos estén pagando un tipo de impuesto no les favorece. Para entendernos pondré un ejemplo reciente. Si Tropicana viene a España, para verlo pagaremos exactamente el seis por ciento, lo mismo que vamos a pagar por comprar un libro. No tiene sentido.

Creo que sería un paso muy importante el que en este momento hiciéramos un distingo entre aquello que puede ser espectáculo de lo que es creación de auténtica cultura. La creación de auténtica cultura puede pasar por un tratamiento que hoy unánimemente piden todos los sectores implicados en esta cuestión en España, desde los que son productores de cultura a los que son los que vehiculan luego este comercio de cultura. Esto va en línea con los países más avanzados, con los países que tienen la legislación fiscal más avanzada en régimen de tratamiento cultural. Está en esa línea de los que son más avanzados, sí, de los que lo son menos, no, señor Presidente. Vamos a tomar como modelo lo que hace avanzar y, por tanto, es evidente que nosotros necesitamos eso.

Por otra parte, recuerden la importancia que en este sector tiene todo lo que hace referencia a unas expectativas a largo plazo. Es muy difícil, absolutamente muy difícil que este sector pueda lanzarse a las inversiones que son necesarias de modernización de su utillaje, etcétera, si no puede confiar en que en el mercado podrá contar posteriormente con un tratamiento fiscal que agilice la venta de su producto.

En conclusión, estamos convencidos de que en estos puntos concretos que hemos defendido hemos de alcanzar un acuerdo. No hay ningún motivo para que filosófica, política y técnicamente no se pueda alcanzar un acuerdo. Si evidentemente hay una discrepancia de redacción, dígame y subsanémosla. Y por vía de enmiendas transaccionales estamos convencidos de que toda la Cámara estaría dispuesta a dejar que su tramitación se hiciese en este caso. Pero no dejemos para un momento posterior, o quizá en el olvido, una cuestión que hoy podría ser algo muy bueno para defender lo que es la salud cultural del país.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roca.

Por la Agrupación de Diputados del PDP-Grupo Mixto, tiene la palabra el señor García-Margallo para fijar su posición en relación con el Título V. Todas las enmiendas de esta Agrupación de Diputados en materia tributaria son relativas a las disposiciones adicionales, pero el representante de esta Agrupación ha expresado su deseo de fijar posición respecto al Título V.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, la Agrupación que represento ha presentado cerca de 40 enmiendas al Título V y a las disposiciones adicionales. De acuerdo con la división del debate, si hubiésemos aplazado nuestra intervención a las disposiciones adicionales nos hubiésemos quedado sin manifestar nuestra posición respecto al Título V, que vamos a pasar a votar inmediatamente. Por eso he solicitado de la Presidencia fijar la posición de mi Grupo en lo que se refiere al Título V, aplazando para la discusión posterior el análisis de las disposiciones adicionales, aunque es bien evidente que estas disposiciones adicionales quedan colgadas de la argumentación que voy a realizar.

El hablar el último tiene ventajas y tiene inconvenientes. Tiene algunas ventajas, y es que puedo hacer remisiones a algunos de los argumentos que han sido utilizados por los oradores anteriores, en tanto en cuanto sean compartidos por mi Agrupación. El primer dato que aquí se ha esgrimido por todos los que han hecho uso de la tribuna es que la presión fiscal en España ha subido de forma importante en estos años. Como dato —y tomando un período convencional de doce años— diré que si en 1975 pagábamos 20,7 de cada 100 pesetas generadas en el año 1987 pagaremos 34,8 pesetas, sin tener en cuenta la presión fiscal de las Comunidades Autónomas y de los ayuntamientos ni obviamente lo que el Estado recauda o allega por vía de endeudamiento. Pero en España la presión fiscal —se ha señalado aquí también y probablemente se

nos señale en la réplica— sigue siendo una de las más bajas de Europa. Lo que ocurre es que la presión fiscal, en sí misma considerada, tiene poco significado. Lo que los españoles quieren saber es lo que pagan a cambio de lo que reciben. Es decir, si lo que del sector público obtienen justifica o no el pago de sus impuestos, que es lo que se llama el dividendo fiscal.

En segundo lugar, quieren ver, en términos relativos, en una época de crisis —como también se ha señalado—, cómo se comporta el sector público. La presión fiscal en España ha subido en estos años de mandato socialista de forma más rápida que en ningún país de Europa, con la excepción de Dinamarca. Eso sí, todos los países competidores del mundo occidental han decidido en su lucha contra la inflación reducir la presión fiscal, mientras que España ha hecho justo lo contrario. Los países que están haciendo lo contrario a lo que hemos hecho nosotros ya están saliendo de la crisis, mientras que nosotros, por desgracia, si la crisis se mide en sus términos más dolorosos, en términos de paro, todavía estamos inmersos en ella.

La tercera medida que a mí me gusta utilizar para argumentar cómo es un sistema fiscal es la del esfuerzo fiscal. La tesis que subyace al Impuesto sobre la renta, al impuesto progresivo es que, en definitiva, no pueden pagar lo mismo los ricos que los pobres. Es decir, que el esfuerzo fiscal es la variable relativa. Y si eso vale para los individuos, vale también para los países, y en términos de esfuerzo fiscal no estamos en la cola de los países de la OCDE, sino, desgraciadamente, en el pelotón de cabeza. Pero este incremento de la presión fiscal, sobre el que no voy a insistir —creo que nadie puede discutir los datos—, ha tenido, en mi opinión, dos consecuencias importantes que ya entrañan juicios de valor.

En primer lugar, la política fiscal de estos años se ha decidido a recaudar más y más, como sea; lo que ha llevado a que el sistema fiscal en estos momentos sea más tosco, evidentemente, más primitivo que el que se alumbró a partir del año 1977. Son muchos los ejemplos que se podrían aducir para hablar de esa tosquedad, de ese retroceso hacia sistemas más primitivos que el del impuesto sintético que se alumbró en el año 1977. Voy a citar solamente tres. La Ley de Sanearamiento y Regulación de las Haciendas locales, que no intentó establecer un marco general, un orden jurídico general, como es normal en cualquier norma y mucho más si es tributaria, sino simplemente recaudar más y más para ir haciendo frente a las necesidades de las Corporaciones locales. Esa Ley permitió a los ayuntamientos subir casi sin límite la contribución urbana y establecer unos recargos del Impuesto sobre la Renta. La técnica era tan tosca que fue declarada inconstitucional por el más alto tribunal de la nación. La segunda es la que se refiere al régimen de infracciones y sanciones tributarias, que prácticamente todos coincidimos en que supone un retroceso importante en materia de garantía de los contribuyentes, que es tanto como decir como seguridad jurídica respecto a las normas del año 1963. La tercera sería la Ley de Reforma del Impuesto sobre la Renta, del año 1975, que viene, en definitiva, a alentar, a tasar, a condicionar la deducción de los gastos en

que incurren los trabajadores para la obtención de la renta y a establecer un régimen de plusvalías y minusvalías, que es más o menos la ley del embudo: las plusvalías tributan siempre y las minusvalías sólo son deducibles de las plusvalías, pudiéndose arrastrar hacia adelante.

El proyecto de Ley de Presupuestos que estamos contemplando tiene también algunas modificaciones importantes que aumentan, en mi opinión, la incoherencia del sistema y suponen un retroceso en la técnica jurídica. En primer lugar —lo ha señalado alguno de los representantes que me ha precedido en el uso de la palabra—, ¿por qué la supresión de la deducción en los valores de renta fija, que son precisamente —se llamaban irónicamente papel de viuda— aquellos en que invierten las clases más modestas, mucho más preocupadas por la seguridad que por la especulación bursátil? ¿Por qué en los valores de renta variable se limita la deducción a los valores que coticen en Bolsa y no se extiende, por ejemplo, a las pequeñas y medianas empresas de las que todos hacemos grandes cantos cuando subimos a esta tribuna, pero que luego no se traslucen en medidas concretas? ¿Por qué se modifica el tipo para las fundaciones? ¿Por qué, desde el punto de vista de la técnica jurídica, se vuelve a legislar hacia atrás al introducir modificaciones legislativas permanentes? Una de vital importancia es el tema de la participación en los fondos de inversión mobiliaria. Por vía de interpretación se viene, en definitiva, a declarar no deducibles unas participaciones que constituían uno de los pilares de previsión social. Sobre eso tendremos ocasión de volver a hablar, porque pronto llegará a esta Cámara también la ley del fondo de pensiones.

Pero si la primera consecuencia es que este afán recaudatorio, prácticamente sin tasa, ha obligado a introducir modificaciones importantes, a desfigurar lo que era un sistema fiscal progresivo en el año 1977, hay una consecuencia mucho más importante. Y voy a referirme aquí al lenguaje de los números, porque los juicios de valor son opinables, pero los números no. El sistema fiscal es infinitamente más injusto hoy que en el año 1978. Hay una primera medida que mide la justicia, la equidad, la progresividad del sistema fiscal, que es la relación entre impuestos directos e impuestos indirectos. Puedo traer múltiples citas de lo que decían SS. SS. cuando ocupaban otros bancos. Y sin que uno haya defendido nunca el «muera los consumos» de Fernando VII, sí que comparte la tesis de que el impuesto directo es un impuesto más progresivo que el impuesto indirecto, por una sencilla razón, porque el impuesto indirecto grava todas las rentas, mientras que en los impuestos directos la parte ahorrada, la parte que no se gasta, no tributa ni por el IGT ni por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La relación después de la Constitución, después de la reforma, llegó a ser de 115,5 por ciento entre directos e indirectos. Por primera vez en la historia de España, en la historia reciente que yo conozca, desde el año 1932 —al que se refería Ramón Tamames— los impuestos directos eran superiores a los indirectos. Han pasado estos años y nos encontramos con que la situación es la inversa; la relación en este Presupuesto es del 84,79 por ciento. Sim-

plemente pagamos más impuestos indirectos que impuestos directos. Y lo que es peor, los impuestos directos crecen mucho más lentamente que los impuestos indirectos.

Pero es que aludir simplemente a los impuestos directos, sin más, podría aquí llevar a conclusiones falsas. Resulta que el Impuesto sobre la Renta, teóricamente el impuesto progresivo por excelencia, la perla del sistema fiscal, de cada 100 pesetas que se recaudan, 82,19, en 1986, proceden de las rentas del trabajo. Y este dato cobra su verdadera significación si tenemos en cuenta que las cotizaciones a la Seguridad Social, que por definición sólo pagan los trabajadores, representan el 33 por ciento de los ingresos coactivos del Estado. Nos encontramos, pues, con un Impuesto sobre la Renta volcado en las rentas del trabajo y con un sistema de financiación de la Seguridad Social que, pese al maná que ha supuesto el Impuesto sobre el Valor Añadido, sigue siendo mucho más gravoso que en el resto de Europa.

La modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta —me he referido antes a las incoherencias que introduce en el sistema— introduce, en este caso, injusticias notables. Me voy a referir a tres puntos que acentúan la tosquedad y la injusticia del sistema. La decisión de gravar los edificios alquilados, computando como ingreso un porcentaje del valor catastral, renunciando a gravar lo que de verdad se obtiene, que son las rentas. Si no se puede investigar, investigúese, pero no avancemos por el camino de los porcentajes que supone, en definitiva, un retroceso hacia sistemas fiscales ya olvidados. La prohibición de deducir determinados gastos en que incurren los trabajadores a los que me he referido anteriormente, siendo así que las rentas de otro origen permiten deducciones mayores como saben SS. SS. Finalmente, las restricciones impuestas a la deducción de las minusvalías.

El proyecto de ley de Presupuestos viene, a mi juicio, a empeorar la situación. Nos presentan ustedes una tarifa del Impuesto igual que la del año anterior, lo que supone, de entrada, renunciar a adecuar la tarifa al índice de precios al consumo. Las deducciones familiares solamente crecen un cinco por cien, cuando nadie apuesta, incluido el Gobernador del Banco de España, porque ése vaya a ser el tipo de inflación del año que viene. La deducción variable permanece en los mismos términos que la Ley de 1985. Aparte de las bromas que se pueden gastar sobre lo difícil que es calcular esta fórmula polinómica, ¿por qué se aplica sólo a los rendimientos del trabajo? ¿Por qué no se aplican cuando el marido tenga una churrería y la mujer una mercería, por ejemplo? ¿Por qué no se va de una vez a la ley del cociente familiar o a la declaración separada, como está en los sistemas progresivos? Por lo que se refiere a la deducción por inversiones, he dicho antes lo que me merecía como juicio, desde el punto de vista de la incoherencia: No entiendo por qué sí la deducción por inversiones en valores que cotizan en Bolsa, cuando la Bolsa es lo único que sube en este país, y no las deducciones de renta fija o en acciones de la pequeña y mediana empresa, es decir, acciones que no coticen en Bolsa.

Los Presupuestos, por otra parte, no satisfacen las de-

mandas, no digo las necesidades, digo las demandas de los ayuntamientos tal como fueron evaluadas por ellos (hay una diferencia de 70.000 millones entre la petición hecha por la Federación de Municipios y la que figura en el Presupuesto), lo cual supone un incremento de determinadas contribuciones locales, y está en el presupuesto el aumento de la contribución urbana, el aumento de la licencia fiscal, el aumento de determinadas tasas, etcétera, que no son precisamente un ejemplo de impuestos progresivos.

Termino esta parte señalando que sobre el Impuesto del Valor Añadido (se ha aludido antes, volveré a hacerlo en el tema de las disposiciones adicionales) se negoció mal. Fuimos el primer país de Europa que introdujo el Impuesto sobre el Valor Añadido desde el mismo momento de la adhesión. Se siguieron miméticamente y de forma casi servil las directrices comunitarias, sin aprovechar los márgenes de discrecionalidad que las propias directrices permitían en materia de servicios deportivos, de servicios culturales, de servicios sociales, de agricultura, en definitiva, en todos aquellos artículos que gravan más las rentas más bajas. Por eso la Agrupación a la que represento formuló, como he señalado anteriormente, casi cuarenta enmiendas al articulado, que desafortunadamente no han pasado el filtro del Gobierno, aun cuando algunas de ellas se concebían como enmiendas instrumentales. Es decir, era un mandato al Gobierno para que en el plazo de este año remitiese un proyecto de ley haciendo esta u otra cosa. No voy a entrar en esas disposiciones adicionales. Me voy a remitir a una intervención posterior. Nosotros pedíamos simplemente que se aumentase la obligación de declarar de 500 a 750.000 pesetas, por razones obvias, porque hay que actualizar el ritmo de la vida. Nosotros pedíamos que en la deducciones familiares por hijos se amparase a los hijos mayores de veinticinco años, siempre y cuando estuviesen en paro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García-Margallo, le ruego concluya y se ciña a la toma de posición en relación con el Título que estamos debatiendo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, no voy a hacer ninguna alusión a las disposiciones adicionales, solamente a las enmiendas del articulado.

El señor **PRESIDENTE**: Ni a enmiendas potenciales no debatidas.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: A enmiendas potenciales no admitidas.

El señor **PRESIDENTE**: No son objeto del debate. A eso me refiero.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Entonces, señor Presidente, poco tengo que decir porque han sido rechazadas todas. Simplemente quiero manifestar que las cuarenta enmiendas que nosotros presentábamos lo que

intentaban era corregir los defectos que he señalado; es decir, aumentar la coherencia del sistema, aumentar la progresividad del sistema, aumentar la justicia del sistema, adecuar el Impuesto sobre la Renta a la inflación y desgravar en el Impuesto sobre el Valor Añadido aquellos artículos que inciden en mayor medida en las economías más modestas.

Con esto, señor Presidente, termino mi toma de posición diciendo que nuestro voto va a ser negativo al Título que se nos propone y anunciando para las disposiciones adicionales cuáles serían las enmiendas instrumentales —insisto— que obligarían al Gobierno a remitir proyectos de ley sobre aquellos problemas que he señalado anteriormente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

¿Turno en contra de las enmiendas al Título V? (**Pausa**.) El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

Antes de tomar la palabra el señor Fernández Marugán quiero indicar que el debate ha quedado ordenado de la siguiente forma. Las enmiendas 910, 959 y 918, del Grupo de Coalición Popular, relativas a disposiciones adicionales en materia tributaria, han sido ya defendidas, pero serán objeto de réplica en el momento en que entremos en el debate de estas disposiciones adicionales. Las enmiendas 136 y 137, de Izquierda Unida, han quedado también para posterior debate. La enmienda 220, del CDS, ha sido defendida y tendrá el mismo tratamiento que las del Grupo de Coalición Popular en esta materia. La enmienda 1.018 no ha sido defendida. Será objeto de debate y defensa posteriormente, lo mismo que las 344, 345, 354, 358, 364, 368 y 369, de la Agrupación del PDP, y que la 39, del Grupo Mixto, del señor Bernárdez Alvarez.

Salvo a estas enmiendas, tiene la palabra el señor Fernández Marugán para replicar al resto de intervenciones.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo la sensación de haber asistido a un debate un tanto curioso, un tanto curioso porque creo que sorprendentemente, y so pretexto de un problema reglamentario, hasta Ramón Tamames se ha vuelto partidario de Laffer. Hasta Ramón Tamames ha defendido en esta Cámara, con gracia y con habilidad, una teoría surgida en el año 1974 en un restaurante de Washington, que se dio a conocer por la «colina de Laffer» para unos y para otros, quizá más lúdicamente, con el nombre de «la curva erótica» y que venía a decir que a medida que se bajaban los tipos impositivos se incrementaba la recaudación. Esa fue la doctrina que durante algunos años los señores Stockman y Donald Regan, el Secretario del Tesoro, aplicaron en los Estados Unidos, la doctrina que ha permitido un cierto nivel de contratación empírica y, a través de la cual, hoy se puede decir que el déficit público en los Estados Unidos alcanza la importante cantidad de 211.000 millones de dólares. Hoy, como consecuencia de ese acierto doctrinal, los teóricos de la Hacienda consideran que semejante teoría fue producto

de una mera improvisación, y de verdad los economistas de la oferta tratan de olvidar al señor Laffer y sólo recuerdan de él que fue coleccionista de loros. (Risas.)

Señorías, por lo demás yo quisiera acercarme a algunos problemas de fondo que sí han sido planteados en esta Cámara por diversos representantes de otros tantos Grupos Parlamentarios. Tengo una duda, también metodológica, y es saber si merece la pena abordar en este momento algunos problemas esbozados por el representante de la Agrupación de Diputados del PDP en su turno de fijación de posición, o si quizá mereciera más la pena entrar en el momento que él sitúa y que el Presidente en la ordenación del debate nos señale para hablar de esas disposiciones adicionales referidas fundamentalmente a tres modificaciones sustantivas de la legislación sobre personas físicas. En cualquier caso, empezaría por decir que lo normal es abordar los temas tributarios bajo un triple prisma: el prisma de la suficiencia, el prisma de la redistribución y el prisma de las posibilidades que ofrece este y cualquier otro sistema tributario a los procesos de crecimiento económico. Han sido más las referencias que han hecho los señores Diputados a este último tema y, por lo tanto, voy a situar el planteamiento de mi Grupo en esta dirección.

Yo creo sinceramente que es un hecho admitido que el sistema fiscal contribuye al crecimiento económico y tiene algún sentido analizar qué tipo de decisiones de naturaleza fiscal pueden ayudar a que la economía funcione con un más alto grado de actividad. Cuando estos temas se abordan, uno se encuentra casi siempre, y no sólo en los momentos de crisis, sino en los momentos de estabilidad y de crecimiento, con posturas conservadoras que suelen culpar a los impuestos de la falta de crecimiento de la actividad económica, de la falta de dinamismo de la actividad económica y de la debilidad que experimenta la formación bruta de capital. Yo creo que en España, a lo largo de los últimos años, hemos asistido a un conjunto amplio y diverso de mutaciones institucionales, de mutaciones en el aparato productivo, de cambios en las coyunturas económicas, que impiden en buena medida decir que hasta 1985 los impuestos hayan sido los culpables de la debilidad que la inversión ha experimentado entre 1973 y 1985.

Creo que en estos momentos, cuando gracias a la supresión de un conjunto de incertidumbres institucionales, cuando gracias al grado de gobernabilidad que está adquiriendo esta sociedad, cuando gracias a la confianza que la Administración socialista ha sabido imprimir a las relaciones económicas entre los diferentes agentes sociales, se está produciendo por primera vez una recuperación de la actividad inversora que, en gran medida, desdice los planteamientos anteriores y que nos lleva a otra situación que es la de preguntarnos cuál es la aportación que en este momento debería hacer la política fiscal al sostenimiento de un alto nivel de actividad económica. De nuevo vuelven a aparecer planteamientos que tienen alguna disparidad con los que sostienen otros grupos en esta Cámara. Nosotros hemos defendido y hemos hecho norma que es necesario fomentar todo aquel tipo de ac-

tividades que creen en España nuevas modalidades de actividad que posibiliten en España la generación de riqueza. Hemos analizado, estudiado, desarrollado y regulado tales tareas para favorecer fiscalmente las nuevas tareas y para impulsar los grados de crecimiento económico precisos. Creemos que en esta línea se sitúa buena parte de la política fiscal incorporada a este proyecto presupuestario. En nuestra opinión, es preciso alterar la relación existente entre estímulos fiscales en apoyo al factor trabajo y en apoyo al factor capital, con el fin de reducir la importancia que los costes del primero tiene respecto al segundo. En segundo lugar, es preciso fomentar las actuaciones destinadas a la asunción de riesgo productivo en el contexto de esta sociedad.

Como SS. SS. saben, dos estímulos estaban en funcionamiento habitualmente: los de naturaleza mobiliaria y los de naturaleza inmobiliaria. Creemos sinceramente que, en las actuales circunstancias del mercado bursátil, no parece que tenga sentido que mantengamos el volumen y la intensidad de los estímulos bursátiles actualmente en vigor a lo largo del ejercicio de 1986. Ahora bien, si consideramos que es éste el momento en el que se puede, de alguna manera, atemperar el apoyo a este tipo de actuaciones, también creemos que no se puede ir y no se puede producir una supresión radical de este tipo de estímulos. Por ello, hemos propuesto establecer un equilibrio entre quienes están obsesionados por los estímulos, quienes creen que para que la actividad económica se desenvuelva tiene que ir acompañada de más y más intensas dosis de apoyo y aquellos otros que, por el contrario, proponen su total y absoluta supresión sin pararse a preguntar las consecuencias que esta desaparición puede producir en quienes lo venían disfrutando.

En el proyecto de Presupuestos se suprimen los apoyos fiscales a la inversión en renta fija, pero se mantiene el estímulo para invertir en renta variable a través de una sensible reducción en la cuantía porcentual de este estímulo. Avala esta orientación el hecho de que la actividad económica necesite en este momento el impulso y la asunción de capital-riesgo, con el fin de auspiciar el espíritu innovador del empresario, de fomentar la competitividad de nuestros productos y de facilitar la mayor ocupación de la población en edad laboral. Y esta orientación de la política económica en materia de apoyo fiscal al desenvolvimiento general de la actividad económica ha venido acompañada del mantenimiento de los estímulos fiscales en construcción de viviendas, con el fin de garantizar para 1987 un sostenimiento del funcionamiento de este tipo de inversiones. Nosotros hemos mantenido estas inversiones a lo largo de este año porque creemos que, en un momento en el cual se culmina el Plan cuatrienal de la vivienda, es preciso garantizar que aquel tipo de empresarios que invierten en este sector no deben de experimentar un desánimo, no deben tener una inseguridad respecto al previsible, al inmediato, al instantáneo mantenimiento del tipo de ayudas que venían recibiendo.

Estas son, pues, señorías, las razones que hemos tenido para impulsar y para mantener las motivaciones y las ayudas en materia de política fiscal. Pero a lo largo de

este debate ha surgido también la posición de algunos Grupos en relación con un problema que de alguna manera ha debido mentalizar a SS. SS., y es el del conjunto de medidas que se han propuesto con el fin de ajustar la evolución de las tarifas del impuesto a los ritmos experimentados por la inflación. Yo creo que es un problema que llega a España cuando la mayor parte de los países de la OCDE han adoptado una posición sobre él. Llega a España con cierto retraso, pero el mero hecho de que llegue a España con cierto retraso, no deja de ser un tema que ha preocupado y que preocupa a cualquier estudioso, a cualquier político, sobre todo cuando se carece de una tradición histórica para abordar en nuestra legislación este tipo de problemas.

Hemos oído algunos argumentos bien traídos delponente fundamental de esta medida —el señor Pont— y también del señor Tamames, que de alguna manera pretenden evitar la progresividad en frío, convencidos claro está de aquello que decía Andrés Maurois de que la inflación es una obra del diablo, porque respeta las apariencias y destruye las realidades.

Creo sinceramente que hay razones de tipo conceptual, de dirección de la política económica, que pueden determinar, que pueden hacer que en este momento no seamos partidarios de admitir las medidas que se nos proponen. Se introducen factores de rigidez entre la articulación de la política tributaria, de la política económica, que pueden aconsejar sopesar y estudiar serenamente este tipo de funciones. Y creo que para personas que quieren un funcionamiento flexible, ágil y lógico de la actividad económica, el pasar de un sistema tributario, en un impuesto tan importante como el de la renta, motivado y fundamentado en la existencia de valores nominales, a valores reales puede suponer un factor de distorsión que merecería la pena analizar friamente que merecería la pena tener en cuenta, puesto que tiene alguna incoherencia interna pensar que los ingresos, en una figura tan importante como la renta, evolucionan en términos reales, y los gastos evolucionan tradicionalmente en términos monetarios.

Quizá porque este tema no está tan claro, es por lo que nos encontramos, cuando analizamos el derecho comparado, con varias y diversas posiciones: países como Australia, como Dinamarca y como Suecia, que aplicaron este tipo de técnicas, las suprimieron en 1983; países como Canadá y como Holanda, que aplicaron esta técnica, las suprimieron parcialmente —los anteriores habían sido totalmente— en el año 1983; en cambio, por decirlo todo, Suiza y Estados Unidos la aplicaron en 1985, y Alemania, Japón e Irlanda no la han aplicado nunca.

Nosotros creemos sinceramente que, como dice la OCDE, este problema, cuando se ha planteado, cuando se ha regulado, en la práctica no ha logrado resolverse plenamente. Los ajustes a la inflación, ya sean automáticos, ya sean discrecionales, que se han producido en la mayor parte de la Europa occidental no han sido capaces de corregir todo el impacto de los precios en la evolución de las facturas tributarias. En nuestro caso, hemos estudiado este problema, y lo hemos estudiado con atención y

con intensidad y, por primera vez, en el año 1987 se va a producir un ajuste parcial de las deducciones en la cuota del impuesto a la tasa de inflación prevista, y eso le va a suponer un esfuerzo adicional, un sacrificio al Tesoro de 30.000 millones de pesetas, que no es una cuantía digna de despreciar, que sitúa a España en la misma línea que la mayor parte de los países de la OCDE que hacen este tipo de ajustes con carácter parcial.

Tenemos que manifestar que en modo alguno nos vamos a cerrar a considerar, cuando las medidas y cuando las circunstancias de política económica así lo permitan, las posibilidades de aplicar en nuestra sociedad una medida de este carácter. Creo, no obstante, que deberíamos tener en cuenta algunos factores esenciales: El coste recaudatorio de la misma, las demandas sociales que se experimentan hacia el Presupuesto del Estado, hacia el gasto público, por el conjunto de la sociedad y nuestro deseo de impulsar un patrón distributivo cada vez más progresivo sean los límites en los cuales situaremos el análisis, la consideración de un tema que consideramos importante. No obstante, quisiéramos señalar que, a pesar de que no es tradición histórica en nuestro país la producción de este tipo de técnicas de corrección de la inflación, a pesar de que no ha sido habitual, ni antes ni ahora, realizarlo, nosotros hemos introducido por primera vez una acción automática y también por primera vez una acción discrecional, y aquí se ha hecho referencia al ajuste de la tarifa de renta producida en el año 1985, que ha determinado que esa tarifa haya tenido una vigencia temporal relativamente continuada. Cuando tampoco hay tradición histórica de permanencia de las estructuras de los tipos de gravámenes en España, lo habitual es cambiar de año en año, nosotros la hemos mantenido por primera vez durante tres años consecutivo, y este ajuste producido en el año 1984 supuso para el Tesoro un coste importante evaluable en 150.000 millones de pesetas que, además, procuramos que se ordenara con un carácter redistributivo.

Se ha dicho aquí, y es cierto, que la media de corrección de la tarifa fue del 0,5 por ciento. Pero la media ponderada de corrección de la tarifa para la inmensa mayoría de los tramos fue del cuatro por ciento. Es más, hubo tramos que experimentaron una reducción muy importante, y quisiera significarlo delante del SS. SS. El 42,6 de los contribuyentes, más de tres millones de declarantes, con unas rentas declaradas inferiores a un millón de pesetas, vieron en aquel entonces reducir su presión fiscal en más de cinco puntos y vieron cómo sus pagos a la Hacienda Pública se reducían, se minoraban en más de 46.000 pesetas. Mientras que otros grupos, los situados en los estratos altos de la tarifa, aquellos que poseían un nivel de renta superior a los nueve millones de pesetas, el 0,28 por ciento de los declarantes no vieron minorar en modo alguno sus reducciones impositivas.

Manifestamos, pues, que nuestra actitud es de sereno estudio y consideración de este tema, que es importante, que es difícil. El día que lo abordemos lo haremos fundamentalmente por el tipo de medidas de naturaleza discrecional, puesto que inducen y provocan menos rigideces que el de las medidas automáticas, pero queremos anali-

zar este tema con serenidad y con tranquilidad. Somos conscientes del esfuerzo que viene realizando esta sociedad para superar la crisis económica. Siendo conscientes de ello, desearíamos que aquellos que se encuentran en mayor dificultad experimentasen un mayor alivio en sus tasas fiscales, con el fin de lograr un sistema tributario equitativo y mejor aceptado por todos los grupos sociales.

Pospongo mis consideraciones respecto al tema de la unidad familiar a la intervención del ilustre representante de la Agrupación del PDP. En ese momento daré puntual y razonada consideración respecto de lo que nosotros entendemos que son las razones que nos llevan a admitir la propuesta que él, el Grupo Popular, y la Minoría Catalana experimentan.

Paso, por último, a responder única y exclusivamente a algunas alusiones que se han hecho por parte de algunos grupos en relación con la calidad del sistema tributario español.

Nosotros no sostenemos las manifestaciones que en esta Cámara ha hecho el digno representante de la Agrupación del PDP, que nos ha recordado que la distribución relativa por fuentes de renta es particularmente perjudicial para el factor trabajo y que, en este momento, alcanza el 81,10 por ciento. En el año 1984, el último dato disponible, se sitúa en el 81 por ciento. Nosotros manifestamos sinceramente nuestra preocupación por esta situación. Nos habría gustado que el debate hubiese ido con unos tonos y por unos derroteros que hubieran posibilitado la discusión en profundidad de la política económica en materia fiscal desarrollada por este Gobierno.

Es la única oportunidad, la única circunstancia en la que el Portavoz del Grupo de la mayoría tiene que reconocer públicamente que quizá por el cansancio que todos tenemos a estas alturas, el debate se nos ha caído a todos un poquito de las manos. En cualquier caso, si es grave y preocupante este hecho, dos circunstancias querría hacer llegar al señor García-Margallo.

La primera es recordarle el periplo que los servicios jurídicos de defensa del Estado han tenido que hacer, desde 1980 hasta aquí, para conseguir que algunas interpretaciones dadas por algunas instituciones, por no decir todas las instituciones financieras, respecto a la obligación de trasladar datos sobre volumen e intensidad y movimiento de cuentas de ahorro y de cuentas de interés fuesen reconsideradas, lo que ha hecho que una norma emanada de la Administración, a la que usted sirvió en el año 1980, haya tenido aplicación práctica hace escasamente algunas semanas. Señorías, quizás hayamos tenido que consumir siete años para conseguir que los rendimientos del capital tengan el mismo tratamiento informático que los rendimientos del trabajo.

Esto indica lo complejo, difícil y lento que suele ser cambiar algunas sociedades, cuando el cambio se hace, como es nuestra voluntad y la de cualquier ciudad de Europa occidental, ajustado a derecho.

En segundo lugar, siendo muy grave esa situación que usted reconoce para 1984, le voy a dar exclusivamente el dato del año 1980, en que alguna menos responsabilidad teníamos que ahora. En el año 1980 era del 83,12 por cien-

to, y en el año 1980 era del 83,12 por ciento. Señorías, en cuatro años hemos conseguido reducir la participación en dos puntos. Sinceramente creemos que con las medidas que hemos adaptado de ampliación de la base del impuesto, con las medidas que hemos adaptado para ir corrigiendo el conjunto de lagunas tributarias que teníamos cuando llegamos al poder en el año 1983 y con las mejoras que hemos introducido en el aparato administrativo del Estado, este porcentaje irá evolucionando de tal manera que en los próximos años se producirá un nuevo acercamiento del peso de la retribución del trabajo en el conjunto del Impuesto sobre la renta y se acercará más a la importancia de este factor en la renta nacional.

Respecto a la consideración que usted ha hecho de la relación impuestos directos-impuestos indirectos, creo que el Ministro de Economía y Hacienda con justeza y brillantez las expuso en el debate de totalidad.

Ha habido dos fenómenos de una importancia excepcional, a lo largo de los últimos meses, que están evolucionando de tal manera que son los que justifican semejante reacción: la implantación del IVA y el grado de eficacia y, una vez más, el buen comportamiento de esta sociedad para cumplir sus obligaciones tributarias, además de una excepcional coyuntura en materia de precios de productos energéticos, que ha derivado que este Gobierno legítimamente haya establecido prioridad en cuanto a una política no traumática de corrección del déficit público. Esos dos factores son estrictamente coyunturales. Sustraídos esos factores de los ratios que usted ha manejado, la relación se sitúa en los ritmos históricos que siempre hemos mantenido.

Respecto de la enmienda 33, del Profesor Tamames, quiero decirle única y exclusivamente que mi Grupo se comprometió a estudiarla para la fase de Pleno y que del estudio ha partido un error que tiene él y tuvimos nosotros en fase de Comisión, que nos hizo creer que la corrección monetaria era una corrección ex-post, y la corrección monetaria se produce legalmente como una corrección ex-ante. Como consecuencia de ello, como lo que estamos gravando es un stock, el porcentaje que se va a utilizar en la valoración de estos elementos patrimoniales, cara a la ley de Presupuestos del año 1988, será del 0,5, que es el que usted propone. En tanto eso ocurre, mantendremos el del 0,8, que es el que se aplica para este ejercicio. **(El señor García Ronda pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Marugán.

Señor García Ronda, ¿a qué efectos pide la palabra?

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, a efectos de la intervención, ya que el señor Fernández Marugán no ha hecho la réplica más que a una parte de la intervención de las Señorías de la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: Yo recuerdo a S. S. que todo lo relativo a las enmiendas de disposiciones adicionales ha quedado aplazado para un momento posterior.

El señor **GARCIA RONDA**: No me refiero a las disposiciones adicionales. Hay otra serie de asuntos que en la intervención del señor Fernández Marugán no se han considerado del todo, porque habíamos decidido que iba a ser una intervención a medias, y yo estoy seguro de que hay Grupos de la oposición que, si bien después de una intervención con respecto a las enmiendas que han presentado, no quedarán muy satisfechos, si no intervengo, supongo que van a quedar todavía más insatisfechos, me da la impresión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Ronda, el señor Fernández Marugán me ha advertido que iba a compartir el turno con usted, lo que pasa es que el tiempo que ha consumido hace muy forzada esta interpretación. Yo le voy a permitir, para que ningún Grupo se quede sin réplica, cinco minutos para contestar estrictamente sobre aquellos temas a los que el señor Fernández Marugán no haya hecho alusión en su intervención.

El señor **GARCIA RONDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a consumir este breve turno, no hará falta más, en primer lugar, refiriéndome a la intervención del señor Pont —y me voy a referir estrictamente a una cuestión relacionada con el impuesto de sociedades—, que ha hablado de la actualización de balances, en efecto, hecha durante varios años, cada dos temporadas, por decirlo así, no tiene por qué convertirse en lo que podría ser una rutina; que, en efecto, es un mecanismo de ajuste, pero lo es fundamentalmente contable, como él sin duda sabe muy bien, ya que es un especialista, y que no desnaturaliza el impuesto el no hacerlo. El se ha referido a una desnaturalización. No vamos a tener ahora una discusión acerca de esto, porque creo que sería aburrido para el conjunto de SS. SS. y el tiempo de que dispongo es muy corto.

En cuanto a la intervención del señor Rioboo, del CDS, he de decirle que yo le agradezco la buena voluntad al dar sesenta días de tiempo a la Administración para esa devolución de las diferencias ocasionadas en las cuotas antes de pasar a lo que ellos pretenden. ¿Qué pretenden? Lo que pretenden es que en la siguiente declaración del Impuesto sobre Sociedades puedan ser deducidas las diferencias de las cuotas no devueltas. He de decirle que esto chocaría contra una disposición precisamente contraria que hay para el caso del impuesto sobre la renta de las personas físicas y supondría, en definitiva —y esto no creo que lo quiera él—, un relevo del compromiso de la Administración a devolver, en cuanto que podría haber una autoconcesión de tolerancia, porque ya iban a deducirlo en la siguiente declaración. Por otro lado, aporta una dificultad adicional de control, que no es despreciable ni mucho menos.

En cuanto a las enmiendas defendidas por el señor Roca en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, como siempre —y creo que en alguna otra ocasión me he referido a ello—, ese intento de disminución de impuestos tiene una materialización muy sutil en ese Grupo, y yo lo agradezco, porque hace afilar el entendimiento no

solamente para comprenderlo, sino sobre todo para replicar. He de decirle que, con respecto a la modificación del impuesto sobre el Valor Añadido en el deporte, la enmienda que propuso el Grupo Socialista fue aceptada, fue votada a favor en Comisión por absolutamente todos los Grupos. Fue aceptada por unanimidad, cosa que ya indica su bondad, por lo menos en la recepción de todos los demás Grupos. En cuanto al hecho de que se ponga la condición de que sea de utilidad pública el ente deportivo, en realidad las Comunidades Autónomas —lo sabe usted— tienen la potestad de la declaración de utilidad pública, luego no parece que se esté restando nada a esa posibilidad para los diversos clubs.

En cuanto a los bienes usados, he de decirle que la Comunidad Económica Europea no autoriza la aplicación del cero por ciento del tipo nulo a los bienes y que, además, tal como lo han presentado, parece que debiera haber un control subjetivo de esos bienes —me refiero a los bienes deportivos, no sé si he cometido algún error al hablar hoy del Impuesto sobre el Valor Añadido en bienes deportivos—, y un control tal que si se vendiese a una determinada persona habría que considerar que tenía tipo cero y si se vendiese a otras, no, lo cual no se les oculta a SS. SS. que tiene infinitas dificultades de control y que, desde luego, podría incurrir en injusticia a través de fraude.

En cuanto a los bienes usados —y ahora sí—, no se pueden exceptuar de ese tramo de control del proceso comercial total ni tan siquiera los automóviles usados, y el estudio que está haciendo la Comunidad Económica Europea para una nueva directriz más bien va en sentido contrario a la enmienda que pretenden SS. SS.

Con relación a los libros, he de decir que hay muchos bienes que son de primera o de inmediata necesidad. No creo que sea al Grupo Socialista —que lee bien y con provecho— ni a la generalidad de SS. SS. a quien haya de convencer de la importancia de ese tipo de bienes, pero también habría que llamar la atención sobre dos asuntos: En primer lugar —y ya tuve ocasión de decirlo en Comisión—, estos bienes quedaban, con referencia al Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, reducidos, porque antes, en lo que se llamaba «la cascada del impuesto», estaban todas las cantidades que se integraban, todas las facturas que se integraban en el costo total, sometidas al impuesto, y ahora se pretende que no lo estén, con lo cual se vaciaría absolutamente el impuesto en lo que se refiere a las compras, incluso a la maquinaria de impresión, que no sólo es de impresión de libros, sino que puede ser de cien mil otras cosas, así como todos los inputs —por decirlo en lenguaje técnico— que integran el costo de libros. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.) No cabe duda, y S. S. así lo comprenderá, de que esto no es nada fácil y de que cualquier premura en este sentido podría incurrir en desequilibrio y hasta en falta de equidad. Yo creo, Señorías, que a menos de un año de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, ustedes coinciden objetivamente en un intento de vaciado del impuesto.

En resumen, arrancando de aquí o de allá, lo que quie-

ren es que se paguen menos impuestos, en contradicción con ese intento de baja del déficit público que siempre preconizan, aunque no hacen lo mismo en lo relativo a la lucha contra el fraude. No lo he visto ni en las leyes propias que se han dictado contra el fraude ni en ésta, en que sus enmiendas olvidan, con una frecuencia indeseable, los aspectos del control fiscal, y no me he referido únicamente al último Grupo al que he tenido el honor de contestar, sino a todos los demás Grupos en general.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor García Ronda.

¿Turno de rectificación? (**Pausa.**) ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pont.

El señor **PONT MESTRES**: Señor Presidente, señorías, en este turno de réplica procuraré, como en el inicial, ser breve, cuando no brevísimo, y aun cuando el señor Fernández Marugán se ha referido a algunos temas que yo no he tratado, sí deseo puntualizar, por ejemplo, que el déficit en Estados Unidos es sólo del tres por ciento del PIB. A pesar de todo, conste que no he hecho referencia para nada a la política reaganiana y que tampoco he hecho referencia a la elipse de Laffer, y la ilustración respecto a que el señor Laffer ahora se dedica a cuidar loros me ha parecido sumamente interesante. Realmente la desconocía. Se lo agradezco a S. S., porque con esto ha distendido un poco el tema, pues no es bueno que haya tensiones, porque las tensiones obcecan, mientras que el diálogo fluido ayuda a que la colaboración y el entendimiento sea mejor, y en esta Cámara obviamente lo que procede es el entendimiento para superar los problemas que el país tiene planteados y para guiarle cara al futuro lo mejor posible.

Estoy completamente de acuerdo con el señor Fernández Marugán en que una política fiscal ha de plantearse el triple objetivo de suficiencia, redistribución y posibilidades de recursos escasos en cada momento. Quiero señalarle al respecto que no ha querido decir, y no creo que haya dicho, señor Fernández Marugán, al menos yo personalmente, que la fiscalidad en momentos de estancamiento es la culpable de la falta de crecimiento económico. Lo que yo digo, repito y manifiesto con toda seriedad y con toda contundencia es que, en momentos de crisis, en momentos de estancamiento económico, la carencia de estímulos fiscales, el no utilizar la fiscalidad como instrumento extrafiscal al servicio de la política económica puede contribuir, y de hecho contribuye, a que ese estancamiento permanezca, se alargue, que es cosa muy distinta, y, por supuesto, no participo en absoluto de que del estancamiento económico deba culparse única y exclusivamente a la fiscalidad. Ni digo tampoco que la fiscalidad sea instrumento único suficiente para salir del marasmo económico. Lo que acontece es que es un coadyuvante, un estímulo, sin aliciente más para ello.

Ciertamente, lo que me ha planteado aquí y se ha planteado también el señor Fernández Marugán es cuál es la

aportación de la política fiscal en estos momentos. El hecho de que haya alguna discrepancia no significa más que existen puntos de partida posiblemente no coincidentes, pero puntos de llegada absolutamente coincidentes, cuales son los de buscar cuál debe ser la aportación de la política fiscal en cada momento, y al menos mi Grupo, el Grupo al que pertenezco, cree, considera, está convencido de que la aportación de la fiscalidad al momento de estancamiento que tenemos pasa a través de los incentivos fiscales. El apoyo de estos estímulos, de estos alicientes no es por una cuestión de principio; es una medida única y exclusivamente coyuntural.

De acuerdo completamente en esta misma línea, señor Fernández Marugán, en que los ajustes, como ha señalado, no han sido capaces de resolver plenamente el problema de la inflación sobre los precios. Evidentemente, esto es así, lo cual no quiere decir en absoluto que las medidas fiscales no puedan coadyuvar a resolver, a atenuar, a suavizar los efectos de la inflación sobre los precios, que es lo que en definitiva he estado manteniendo.

He señalado antes, y el señor Fernández Marugán lo ha ratificado, que durante tres años las tarifas de renta se han mantenido sin variación, después de cuatro años de incremento anual de los tipos impositivos. Obviamente ha de reconocerse, porque es un hecho, que si bien supone un sacrificio en términos de recaudación para la Hacienda pública el mantenimiento de estos tipos estables, no es menos cierto que estando, como estamos, todavía en período de inflación, este mantenimiento de los tipos impositivos supone la presencia y la existencia de este Impuesto invisible sobre la Renta, que es el impuesto sobre la inflación. Y esto es así.

Me alegro mucho de que la actitud del Grupo mayoritario sea la de sereno estudio, para ir resolviendo los problemas que en este orden de cosas están planteados. Lo que ocurre es que esta actitud de sereno estudio ha de plasmarse en concreciones, en medidas fiscales y hemos de reconocer que si el presupuesto, básicamente, en materia de fiscalidad ha de contemplar medidas coyunturales, estas medidas coyunturales prácticamente no se contemplan, y si se consideran es más bien a la inversa de cómo entendemos que debiera hacerse. Tenía razón el señor García Ronda cuando señalaba que si no hubiese intervenido los restantes Grupos, al menos el mío y yo personalmente, hubiésemos echado en falta algo, porque en efecto me he referido en extensión y con alguna profundidad —la mínima que permite una intervención rápida en esta Cámara— a la actualización de balances. Estoy de acuerdo en que la actualización de balances es un ajuste contable. Lo que ya no coincido es en que sólo sea un ajuste contable. Porque este ajuste contable tiene trascendencia y tiene repercusión en el Impuesto sobre Sociedades. Naturalmente, si este ajuste contable no se produce y estamos manejando unidades monetarias de distinta medida y de distinto valor, como consecuencia de la inflación, la no posibilidad de efectuar amortizaciones a coste de reposición en vez de a coste histórico, sólo esto, supone un incremento de beneficio fiscal y de base imponible que no corresponde a rendimientos reales, sino a rendimientos

puramente nominales, y la diferencia entre los rendimientos reales en pesetas constantes y los rendimientos nominales es un impuesto sobre el capital, y en la medida en que el Impuesto sobre Sociedades es un impuesto sobre el capital, señor García Ronda —se lo digo con toda cortesía y con todo afecto—, desnaturaliza el Impuesto sobre Sociedades.

Por supuesto, estoy completamente de acuerdo en que la actualización de balances no ha de convertirse en una rutina. Lo que ocurre es que la regularización de balances había sido adoptada en nuestro país como medida alternativa, en vez de la inclinación constante para corregir la inflación, y ahora resulta que ni tan siquiera esta medida se utiliza.

En cuanto a los bienes usados, a los que yo también me he referido, he de señalarle que en lo que corresponde y hace referencia a los vehículos usados, la verdad es que el tema, como he dicho antes, no se ha resuelto, y que la incidencia del Impuesto sobre el Valor Añadido en los comerciantes de vehículos usados genera un problema de capital importancia que puede hacer desaparecer a esos comerciantes del ramo, que son miles en toda España. y lo que digo al respecto es únicamente la conveniencia de buscar soluciones, la conveniencia de buscar caminos a través de los que estos comerciantes puedan seguir participando del mercado sin situarse en posición extramarital.

Ya que ha hecho referencia al fraude, al amparo de ella y a la que yo no había hecho mención, quiero decir al señor García Ronda y a los representantes del Grupo mayoritario en esta Cámara que la lucha contra el fraude es dura, que ha de mantenerse, que ha de seguir adelante, pero no hemos de confundirlo todo como fraude.

Con esto termino, señor Presidente. Tal como está concebido actualmente el ordenamiento tributario español —y siento que en estos momentos no esté aquí el Ministro de Economía y Hacienda— el sistema tributario español, resulta que no cabe la discrepancia interpretativa en materia jurídica. Cualquier tipo de discrepancia jurídica entre el contribuyente y la Hacienda pública se considera en principio como una infracción, sometida además a importantes sanciones. Es necesario entrar en la idea de que puede haber discrepancias interpretativas, y que estas discrepancias interpretativas no se solucionan por la vía del terror, ni del temor, sino por la vía de la solución jurídica. Invito al Grupo mayoritario en la medida que quiera aceptar esa invitación y que sea posible, para que de alguna forma se aclare que una cosa es infracción que una cosa es fraude, que hay que perseguir, y otra cosa es discrepancia interpretativa.

Esto ayudaría a crear un clima de entendimiento entre Administración pública, Hacienda pública y contribuyentes, que sin duda no sólo a largo plazo ni a medio, sino a corto plazo redundaría en una mayor y mejor colaboración recíproca.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Pont.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**) Por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en turno de réplica, después de la intervención del señor Fernández Marugán, creo que tendríamos que dejar esto de la curva de Laffer, si no totalmente claro, sí por lo menos un poco más claro. Este fue un diseño muy de moda en la segunda mitad de los años setenta. España fue, como otros países, escenario de numerosas conferencias públicas sobre este tema. Pero el señor Fernández Marugán sabe muy bien que para cumplirse la curva de Laffer, en lo que podríamos decir un esquema y en un escenario determinado, requiere ciertos patrones de distribución de rentas que no se dan en España. Requiere un tipo de inflación, por a decirlo, relativamente controlada, y requiere también unos mínimos exentos, o por lo menos unas obligaciones de declaración también determinadas, que no se dan en España.

La curva de Laffer es una aplicación fundamental, ni siquiera para Estados Unidos, yo diría que para la población blanca, anglosajona y protestante, que no ha tenido tanto éxito como se decía, porque tiene tales restricciones en su aplicación que su verosimilitud resulta más que dudosa.

Nosotros somos mucho más modestos y no hemos citado a Laffer para nada, ni nos hemos planteado aquí la aplicación de su célebre curva. Lo que decimos, sencillamente, es que hay unos criterios de técnica fiscal y unas experiencias históricas. Las experiencias históricas han sido evitadas también por el señor Fernández Marugán. Efectivamente, en el año 1985 pudo haber una disminución de recaudación, pero ¿qué ha pasado en 1986? ¿Qué va a pasar en 1987? Nosotros decimos que si hubo en 1984 esa rectificación, precisamente con base en el proceso inflacionista, hay que recordar que 1985 y 1986 suponen ya una inflación acumulada del orden del 17 o del 18 por ciento —no he hecho el cálculo concreto—, como también tendríamos que decir que hay cuestiones de técnica fiscal, es decir, procesal; muchas menos declaraciones permiten indudablemente una mejor fiscalización.

Creo que la referencia a Laffer ha sido un intento, en cierto modo, de compensar algunas observaciones que hicimos ayer, o esta mañana, porque ya no recuerdo bien cuando fue, sobre el «keynesianismo» de derechas y el monetarismo para los trabajadores que se está dando en este Gobierno y en este Presupuesto. Y eso sí que no tiene réplica posible, porque los gastos armamentistas aumentan muy por encima de la media, y el presupuesto consolidado militar crece hasta un billón cien mil pesetas, con crecimientos en la inversión militar, llamada del 23 por ciento. Esto no tiene vuelta de hoja, como tampoco la tiene el monetarismo para los trabajadores.

Aquí se controlan los salarios a través del AES y otros mecanismos, se desregula la industria y se acepta la economía sumergida como algo totalmente natural, y la teoría de que la inflación hay que resolverla controlando los salarios está ampliamente extendida en los gabinetes del

Gobierno, cuando en realidad el problema es de derroche, de gastos improductivos, de mercados monopolísticos y de precios de recursos básicos.

¿Cuándo va a enviar el Gobierno un proyecto de ley para regular el artículo 47 de la Constitución, el precio del suelo, la utilización del suelo para los intereses generales? Los planes de ordenación urbana de los ayuntamientos, que han sido hechos con la mejor de las intenciones, sin embargo, están provocando una situación completamente contraria a la que se pensaba en los cascos centrales de las ciudades.

¿Cuándo va a entrar seriamente el Gobierno en el problema del precio del dinero, cuando tenemos entidades oficiales de crédito que todavía están con líneas de crédito del 15 y del 16 por ciento y cuando esos intereses ya no tienen una justificación económica? Las entidades oficiales de crédito ni siquiera tendrían que tener beneficios; no tendrían que tener beneficios precisamente castigando los intereses para el desarrollo.

Esos son criterios que a nosotros nos interesan para explicar que la inflación no se debe, por lo menos exclusivamente, a los salarios y, desde luego, no en la forma principal.

No aceptamos las propuestas del señor Fernández Marugán en cuanto a que este Presupuesto contiene estímulos para la inversión. No son estímulos para la inversión, porque realmente mantener una desgravación para la inversión en renta variable y para las viviendas, no significa que necesariamente el resultado vaya a ser un desarrollo espectacular de la inversión en esos sectores. Todos sabemos que UCD llegó al tipo del 22 por ciento de desgravación en la deuda pública y en numerosas inversiones, y, sin embargo, no tenían respuesta. ¿Por qué? Porque estaba el choque petrolero y la situación de crisis internacional, mucho más acusada que ahora, y la reactivación que pueda haber ahora, que es también algo que algún día tendremos que discutir, no es el resultado de unas medidas determinadas, sino, sencillamente, de una rama ascendente de la coyuntura o menos descendente, menos regresiva que en el anterior período.

Nosotros planteamos que las medidas para crear las condiciones de una recuperación autosostenida no están en este proyecto de Presupuestos, porque tenemos una economía cada vez más dependiente, cada vez más burocratizada y con una situación en la cual precisamente falta el motor de la inversión pública. De 500.000 millones, en números redondos, de inversiones públicas reales, más de la mitad son gastos militares, en términos de inversiones nuevas. Eso no tiene multiplicador de inversión apenas, no tiene el multiplicador de las inversiones civiles, que están enclenques; por eso nosotros hemos planteado ese fondo de inversiones al que, señor Presidente, me referiré en el momento oportuno, y no precisamente ahora.

La verdad es que la cita de André Maurois (yo fui lector de André Maurois en mi infancia, recuerdo el ambiente de este novelista, efectivamente emparentado con la burguesía lanera de Rouen y con toda una serie de situaciones del tiempo que vivió), la referencia a la inflación, me parece que se vuelve un poco como un boomerang con-

tra ustedes mismos. Para ustedes esta inflación es el demonio en realidad; temen los rebotes inflacionistas más que nada. El rebote inflacionista de septiembre ha producido automáticamente medidas importantes en los precios de los carburantes y la renuncia a 100.000 millones de pesetas de recaudación, con el impacto ecológico a que me refería ayer. Los dos rebotes de paro de septiembre y octubre, ¿qué medidas han producido? No han producido ninguna; las estamos esperando, ojalá lleguen pronto.

Quiero indicar, porque todo hay que decirlo, que estudiaremos la enmienda 116. No dudo de la palabra ni de la capacidad técnica del señor Fernández Marugán, por supuesto, pero la vamos a estudiar, y si acaso la retirásemos la defenderíamos de otro modo, quizá en el trámite del Senado, en el tema de la corrección monetaria.

Respecto a la cuestión del IVA, quiero decir que se quedaba algo en el tintero anteriormente. El problema de que desaparezca el IVA supuestamente en el futuro para las asociaciones deportivas de aficionados y de interés público, etcétera, está en la utilidad pública. Como el Gobierno tiene la posibilidad de declarar la utilidad pública, nos vamos a encontrar con una especie de grifo que se abre o se cierra en una determinada forma, y eso nos preocupa. Habría que encontrar un procedimiento para resolver este problema y que efectivamente sea a satisfacción del deporte español y no de ciertos grupos de interés.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Tamames.

Para turno de réplica, por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a consumir mi turno en orden inverso al que se ha utilizado en la contestación. Así, empezando por el señor García Ronda, querría decirle que lo que me ha contestado fundamentalmente hacía referencia a la disposición adicional quince. Comprendo que quizá una vez que uno ha preparado una respuesta es muy ingrato no poder utilizarla en esta tribuna, pero la Mesa había acordado previamente que la respuesta a las disposiciones adicionales quedaba para posterior ocasión y, concretamente, se había citado mi enmienda. Por tanto, no me doy por enterado de sus argumentos y así tendrá ocasión usted de volver a preparar la respuesta y yo de volver a oírle.

En cuanto a la intervención del señor Fernández Marugán, estoy, en principio, de acuerdo con su argumento, aunque no lo comparto, pero lo considero tan válido como otro cualquiera, en cuanto a que el plan de viviendas hace conveniente que se sigan subvencionando determinadas viviendas en número ilimitado. Es un argumento como otro cualquiera; sométase a votación y que gane no necesariamente el mejor, pero sí el que tenga más votos.

En cuanto a la situación bursátil, que reconoce permite disminuir las subvenciones, lo que siento es que se den sin subvenciones precisamente a los más débiles y pe-

queños y se sigan subvencionando a los más fuertes y grandes.

Por último, quisiera decir al señor Fernández Marugán que, por favor, no utilice su oratoria y práctica parlamentaria en intentar hacernos copartícipes del decaimiento de este debate. Si este debate está decayendo hay unos responsables claros, y esos son ustedes, señores del Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Rioboo.

Para turno de réplica, por el Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, coincido también con el señor Fernández Marugán en que estamos ante un debate un tanto curioso, como él lo ha calificado, porque, en primer término, no se admiten a trámite una parte muy importante de nuestras enmiendas. En segundo término, no las defendemos coherentemente. En tercer término, el señor Fernández Marugán hace un turno en contra de las enmiendas no presentadas o no admitidas a trámite y luego, encima, nos dice que él ha echado en falta un debate a fondo sobre la política tributaria del Gobierno. Yo le sugiero que en una próxima ocasión nos acepten las enmiendas, con lo que podremos entonces debatir la política tributaria. Porque sino, no sé cómo lo podremos hacer sin faltar al Reglamento, cosa que por la mañana nos decían que no cumplíamos ningún Grupo de la oposición. Aquí hay una cierta contradicción que tendrían que resolver ustedes.

En cuanto a las únicas respuestas concretas que se han dado, que son las del señor García Ronda, comprendo que se lo he puesto difícil porque le han dado muy poco tiempo para razonarlo. Ha habido un momento —sé que usted en otras ocasiones lo ha podido concretar mejor— en que no le he llegado a entender.

Quiero hacer una observación. No es una enmienda socialista, sino una enmienda socialista, del Grupo de Coalición Popular, del Grupo Parlamentario Vasco, del Grupo de Minoría Catalana, del CDS. Es una enmienda introducida de común acuerdo entre todos los Grupos con nuestra firma. Y la hemos introducido, no por su virtud ni por su bondad, sino por necesidad, porque queríamos algo más. Sabiendo que ustedes sólo llegaban hasta esto, decidimos presentarla, pero seguimos queriendo más y estamos en nuestro derecho. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Lo que recojo, y supongo que repitiéndolo tengo la doble ocasión de que quede constancia en el «Diario de Sesiones», es que para usted la solución está en la línea de que la utilidad pública es una declaración que pueden hacer las Comunidades Autónomas. Eso es lo que ha dicho. Ahora sólo falta otro aspecto más; que el Real Decreto de 16 de enero de 1981, que fija las características a través de las cuales se puede hacer esta declaración, se actualice en sus cuantías y en sus límites, porque es evidente que entre 1981 y 1986 ha transcurrido mucho tiempo y los lí-

mites que ahí se señalan son absolutamente insuficientes. Por lo tanto, actualícense éstos.

Dice usted que los bienes deportivos es un tema que plantea problemas. Señor García Ronda, nuestras enmiendas introducen una facultad al Gobierno para que pueda desarrollar este tema. Y dentro de este desarrollo reglamentario, lo que cabe perfectamente es el control, las medidas de control. Y a título simplemente indiciario podríamos señalar que sería una buena manera de declarar que las compras de bienes deportivos, que efectúen, por ejemplo, los centros escolares o las federaciones pudieran tener este tipo cero. Yo le sugiero ya con esto un tipo de control establecido en función del sujeto adquirente. Esto podía ser perfectamente válido; está en su mano poderlo hacer. No le decimos cuál debe ser el contenido del desarrollo reglamentario; autorizamos al Gobierno para que pueda desarrollar este tema. Por lo tanto, no es obstáculo lo que usted señala.

Dejo el tema de bienes usados porque usted no ha tenido tiempo de entrar en ello.

Segundo gran punto: el tema de los libros. Decía usted, con la precipitación que el tiempo le imponía, que el Grupo Socialista lee bien y con provecho. Estoy convencido. Como cualquier ciudadano español. No vayamos a establecer grupos que aprovechan más y otros que aprovechan menos la lectura. En principio, yo quiero reconocer a cualquier ciudadano español el derecho a sacar provecho de lo que lee. Por lo tanto, en principio no estaba hablando de un tipo cero para ustedes, sino para todos los ciudadanos españoles.

Defiéndame que no hay una contradicción entre que los espectáculos —y no cito ningún espectáculo concreto— tengan el mismo tipo que los libros, revistas y periódicos. Esto en cuanto a un artículo de primera necesidad, invocación a la que usted hacía referencia. No se sostiene el que se califique de primera necesidad determinados espectáculos y los libros. Esto no se sostiene. Deben tener un tratamiento distinto y estoy convencido, además, de que ustedes lo van a aceptar porque si no, no tiene sentido lo que el Ministro de Cultura (ausente) nos dijo en una ocasión, igual que lo dijo el señor Clotas. ¿Qué querían decir el Ministro y el portavoz del Grupo Socialista en este tema; cuando manifestaron que iban a estudiar la manera de introducir el tipo cero en el tema de los libros, revistas y periódicos? No hablaban de los «input», ni yo tampoco. Nadie está hablando de los «input», ni de las máquinas, ni del papel prensa. Estamos hablando del bien periódico, revista, libro. Del producto terminado revista, periódico libro, no de los «input» introducidos para su fabricación. Estamos hablando del bien terminado.

Señor García Ronda, nosotros no pretendemos un vaciado del impuesto, porque si lo pretendiéramos resultaría que estaríamos de acuerdo con ustedes cuando hemos introducido una enmienda parcial al tema de las sociedades deportivas; es decir, que estaríamos de acuerdo con ustedes, no pretendemos el vaciado del impuesto. Lo que pretendemos, pura y simplemente, es que, precisamente después de un año de una experiencia muy positiva en el tema del IVA, nos podemos permitir ir introduciendo

aquel tipo de discriminaciones fiscales en función de las atenciones sociales a las que se dedican. En esto deberíamos estar de acuerdo. Es más, estoy convencido de que estaremos de acuerdo, que es un problema de tiempo, que a ustedes en este momento esto no les va, pero dentro de unos días o dentro de semanas les irá, porque no es sostenible esta cuota.

Una última observación, señor García Ronda, para terminar el debate un tanto curioso. Nos dice: es que ustedes nunca presentan enmiendas en la lucha contra el fraude. O sea, yo que tengo que hacer, ¿presentar enmiendas cuando estoy de acuerdo con ustedes? Es que esto no lo entiendo. Es decir, nosotros normalmente presentamos enmiendas cuando no estamos de acuerdo, y si estamos de acuerdo ya no las presentamos. ¿Hay alguna ocasión en que sus disposiciones en relación con la lucha contra el fraude no hayan tenido la votación de nuestro Grupo en esta legislatura y en las anteriores? ¿Me dice una? Ninguna. Por tanto, no tenía sentido su mención.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roca. Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, el señor Fernández Marugán se lamentaba de que no hubiésemos hecho un verdadero debate sobre política tributaria. Tengo que reproducir aquí el lamentado de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra. Si ninguna de nuestras enmiendas, y eran cerca de cuarenta, pasa el filtro del Gobierno, es difícil introducir un debate de política tributaria. Pese a eso, y amparándome en la benevolencia de la Presidencia, he intentado señalar lo que me parecía el sistema fiscal, he intentado señalar cuáles eran los defectos que tenía este proyecto de ley de Presupuestos, he intentado señalar cuáles serían las modificaciones que nosotros introduciríamos.

Señor Fernández Marugán, a mí la curva de Laffer me dice muy poco. Yo no he hablado de la economía de oferta. Y puestos a elegir, elegiría entre los demócratas y no los republicanos. No he planteado tampoco el debate de política tributaria en los tres objetivos clásicos, de suficiencia, redistribución y cooperación al desarrollo. No he hablado prácticamente nada del tema de la cooperación de la política fiscal al crecimiento económico, pero sí he dicho algunas cosas que tienen relación con ello, aunque comprendo la dificultad de S. S., que tiene que contestar en bloque a todos los portavoces.

He dicho que la presión fiscal crece en España más rápido que en ningún país de Occidente, salvo Dinamarca; he dicho que en términos de esfuerzo fiscal, es decir, teniendo en cuenta lo que podemos pagar respecto a lo que pagamos, estamos a la cabeza de Europa, y le digo ahora que, en un pequeño ejercicio aritmético que S. S. puede hacer con una sencilla calculadora, en estos términos estamos en lo que yo llamaría una por una. De cada peseta que nos llevamos a casa, Hacienda pública ingresa, incluida la Seguridad Social, otra peseta. No es una amplia-

ción bursátil, es pura y simplemente un ejercicio aritmético.

He situado el tema del incremento de la presión fiscal en relación con la lucha contra la inflación, y he dicho que aquellos países que siguieron la recomendación de la Comunidad Económica Europea de ir bajando un punto de presión fiscal año por año están saliendo de la crisis, y que nosotros, desgraciadamente, si lo medimos por lo menos en términos de paro, no estamos saliendo de la crisis.

Contesta usted que mantienen una serie de estímulos fiscales; sobre eso podríamos discutir mucho. El tema de los gastos fiscales, el tema de si en vez de gastos fiscales tenemos subvenciones que deben venir año por año a este Parlamento, y que podemos examinar año por año en razón de su eficacia, es una discusión teórica preciosa que espero que tengamos a lo largo de esta legislatura. Lo que no entiendo es por qué me plantea usted que las inversiones en riesgo productivo se estimulan sólo manteniendo la deducción en los títulos de renta variable de cotización en Bolsa. Subrayo las dos cosas. ¿Por qué no en títulos de renta fija? ¿Por qué no se puede financiar capital-riesgo con títulos de renta fija? ¿Por qué no se pueden financiar —y paso a lo de la renta variable— acciones de la pequeña y mediana empresa cuando no coticen en Bolsa? Porque es favorecer sólo a las empresas que tienen cotización bursátil respecto a las otras. ¿Es que la pequeña y mediana empresa o la gran empresa que no está en Bolsa no asume riesgos productivos, no sirve para crear riqueza, no sirve para crear empleo? Realmente ahí no entiendo cuál es el razonamiento del Gobierno. Lo pregunté en las comparecencias y sigo sin saberlo. En su intervención realmente no me ha aclarado nada. La pequeña y mediana empresa crea tanta riqueza, crea tanto empleo, contribuye tanto a la formación bruta de capital como la que cotiza en Bolsa.

Me habla S. S. del tema de la adaptación de la tarifa y de la progresividad en frío. Preciosa cita de André Maurois. Yo le contestaría: vayamos también a «La condición humana» que es otro de los libros más importantes de Maurois.

No me hable usted de que la inflación es el demonio. Para mí es mala, desde luego, pero en términos de condición humana lo que quiere decir la progresividad en frío, no adaptar la tarifa el año pasado, es que ganando lo mismo en términos reales se paga más impuesto que el año anterior y este año queda para gastar y para ahorrar menos que después de pagar el impuesto el año anterior. Simplemente quiere decir que con un aumento nominal de sueldos queda como renta disponible que es lo que cuenta menos.

Me dice usted que no hay que corregirlo. Permítame que le diga algo. Se corrige algo en la Ley de Presupuestos. Se introducen las correcciones en los valores monetarios que sirven para las plusvalías. No me diga usted que no estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo, pero pregunto ¿por qué sólo por las plusvalías? ¿Es que las rentas del trabajo no experimentan la progresividad en frío? ¿Es que no lo experimentan las rentas agrícolas? S. S. sabe que la

inflación afecta no sólo a los incrementos de patrimonio cuando se realizan; afecta a todo tipo de renta. Lo que pasa es que ustedes han escogido el camino más fácil y ciertamente el menos progresivo, que es desgravar sólo aquellas rentas que tienen forma de incremento de patrimonio y dejar al aire, dejar sin protección contra la inflación, aquellas rentas que proceden del trabajo.

Y puesto que hablamos de las rentas del trabajo —y S. S. ha hecho una brillante referencia a este tema— yo vuelvo a repetir que el porcentaje es del 82 por ciento. S. S. lo admite. Algo que he dicho, y que me parece de vital importancia, es que ese porcentaje es extraordinariamente alto cuando los impuestos indirectos suben más que los directos, porque los impuestos indirectos, por definición, gravan más a las rentas más bajas, y que este porcentaje es infinitamente más alto que en cualquier país de Europa, cuando el 33 por ciento es lo que supone la Seguridad Social respecto a los ingresos coactivos del sector público.

Cita por cita le voy a dar dos de las cotizaciones a la Seguridad Social. Dice Bodenheimer que las cotizaciones a la Seguridad Social que sólo gravan los salarios son la leva más brutal que la Administración exige de los desvalidos. Por eso nosotros teníamos una enmienda pidiendo la reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social que ha seguido la misma suerte, es decir, la papelera, que todas las enmiendas que hemos presentado al tema tributario.

Me habla usted de progresividad y con datos del propio Ministerio resulta que se concentran en las rentas inferiores a 1,4 millones de pesetas el 45 por ciento de la base imponible del Impuesto sobre la Renta y que de cada 100 pesetas que se ingresan, 90,53 se acumulan en rentas inferiores a 4,2 millones de pesetas. Repase la prensa de 13 de mayo de 1986. Eso, en román paladino, quiere decir que el mayor esfuerzo fiscal en el impuesto teóricamente más progresivo, que es el Impuesto sobre la Renta, lo soportan las clases medias y populares españolas. Eso, señor Fernández Marugán, es regresivo desde mi punto de vista.

Habla usted del fraude. También con los datos que figuran en la prensa, y que han sido, por otra parte, confirmados por el Director General de Inspección en su comparecencia, de cada 100 pesetas cobradas en el Impuesto sobre la Renta ingresadas voluntariamente, la Inspección de Hacienda descubre 126. Yo en esto quiero decirle, señor Fernández Marugán, lo mismo que han dicho algunos de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra. Tiene el Gobierno y el Grupo Socialista la máxima colaboración de la Agrupación a la que represento en la lucha contra el fraude, pero la lucha contra el fraude exige no sólo un esfuerzo investigador; exige que las normas se definan con claridad, porque decía Justi —ya que vamos de citas— que donde no hay claridad florece la arbitrariedad. Exige que el pagar los impuestos no sea ir con un vademécum intentando saber cuándo compra uno, cuándo vendió otro, que produce una presión fiscal indirecta, como dicen los hacendistas, o un dolor de cabeza al contribuyente realmente notable. Exige un quehacer

administrativo absolutamente diferente al que tenemos, en que la Inspección no sólo reprima, sino que también aclare, solvente consultas, etcétera. Y solamente en el Impuesto sobre el Valor Añadido, señor Fernández Marugán, se han producido, según declaración del Director General de Tributos, 2.800 consultas en lo que va de año. Si S. S. cree que ése es un sistema fiscal claro y que pueda ser interpretado fácilmente, yo no comparto esa tesis.

Repito, hagamos unas normas estables, permanentes en el tiempo, y claras que no varíen año por año. No ha habido un solo año en que se haya pagado el Impuesto sobre la Renta, desde 1977, con las mismas normas. Ni uno solo. En cada Ley de Presupuestos aprobamos modificaciones al Impuesto, cuando no hay en el año 1985 una Ley de Reforma Parcial en que también se modifica todo lo modificable. No ha dicho S. S. una sola palabra sobre la regresión que supone en el sistema fiscal el que vayamos a porcentajes imputados en alquileres y no a rentas reales; el que vayamos a porcentajes de deducción en gastos del trabajo y no a gastos reales; el que vayamos a una limitación de las minusvalías, no a una reducción plena de las minusvalías, como en cualquier sistema progresivo. Yo creo que en eso, señor Marugán —y lo digo con absoluta insatisfacción—, estamos retrocediendo. Crea S. S. que a través de las disposiciones adicionales que defenderemos en otro momento vamos a intentar mejorar ese texto, y yo espero que S. S. acepte algunas enmiendas.

Voy a decir unas palabras finales sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. Todo el mundo sabía lo que iba a pasar antes de la introducción del Impuesto sobre el Valor Añadido. Explicamos que, entre otras cosas, lo que hacía era alterar el precio relativo del bien capital respecto al bien trabajo, porque en el IGTE los bienes de equipo estaban gravados y en el Impuesto sobre el valor añadido, no. Y dijimos que esa alteración respecto a la situación anterior iba a favorecer la sustitución de mano de obra por capital; es decir, poner trabajadores en la calle y sustituirlos por bienes de equipo, que se abarataban relativamente.

Y dijimos más. La única solución conocida por todos los países del mundo es volver a restablecer ese equilibrio reduciendo las cuotas de la Seguridad Social, es decir, reduciendo los costes indirectos del trabajo, para que ese efecto no se hubiese producido. Y dijimos también, señor Marugán, que el Impuesto sobre el Valor Añadido, que nosotros estábamos copiando dócilmente, sin aprovechar ni uno solo de los resquicios que nos ofrecía la sexta directriz, iba a cargar más aquellos artículos de más consumo.

Se ha hablado aquí, y hablaremos luego, de servicios educativos, de servicios sociales, de servicios deportivos, etcétera. Ahora estamos viendo —y yo me alegro de que ustedes hayan abierto el melón— que al aplicar el tipo cero a dos servicios— estamos abriendo una vía perfecta para corregir algunos de los defectos que tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido, y lo tienen en libros, lo tiene en revistas, lo tiene en periódicos, lo tiene en guarderías, lo tiene en servicios sociales, lo tiene en servicios de asistencia social, etcétera.

Yo estoy seguro de que en este momento, con la expe-

riencia que tenemos de la aplicación del IVA, con 2.800 consultas realizadas, conociendo los efectos —no estimándolos del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre la inflación y sobre las rentas más modestas, estamos en condiciones de modificar el Impuesto de raíz.

Yo le prometo, señor Fernández Marugán, que en muy breve plazo traeremos una proposición de Ley en que podamos analizar el Impuesto sobre el Valor Añadido en su totalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García-Margallo, le ruego que concluya.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Sí, señor Presidente.

Pagamos más impuestos que hace unos años; los impuestos se están pagando fundamentalmente para financiar gastos corrientes, básicamente gastos de personal, sin que beneficie al poder adquisitivo de los funcionarios; transferencias corrientes a las empresas públicas e intereses de la Deuda. Las inversiones no crecen lo que podrían si estos gastos se redujesen para crear empleo.

Insisto, señor Marugán, en que esta presión fiscal se reparte de forma injusta, que pagan más fundamentalmente los trabajadores por el aumento de los impuestos indirectos, por su participación en el Impuesto sobre la renta y por lo que pagan en Seguridad Social. Insisto también en que en el Impuesto sobre la renta, que es teóricamente el más progresivo, el mayor esfuerzo fiscal se está haciendo por las rentas modestas de las clases medias y populares españolas. Reitero mi ofrecimiento: siempre tendrán nuestra colaboración contra el fraude fiscal, pero, eso sí, hagan ustedes un esfuerzo, hagan un sistema fiscal estable, un sistema fiscal claro, un sistema fiscal que se pueda interpretar. Y eso colabora también a reducir esa presión fiscal indirecta que es tan bien conocida por S. S., que es un notable experto en sistema tributario.

El señor García Ronda ha aplazado, por lo visto, la contestación a lo que yo he planteado respecto al tema del Impuesto sobre el Valor Añadido. Muchas gracias por su ofrecimiento, y en ese momento tendré ocasión de precisar mi postura sobre ese impuesto. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, con brevedad porque creo que todos agradeceremos a esta altura del debate el que nos pronunciemos de una manera contenida, voy a tratar de responder a todas las observaciones que pueda, recuerde y haya anotado, formuladas a mi intervención por los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra.

El señor Pont ha comenzado haciendo una referencia a la política económica de los Estados Unidos. No sé por qué ha citado —no acierto a entenderlo— un volumen de déficit existente en la misma que me da la impresión de

que le llegó por oídas de la parte central de la Cámara.

Sinceramente entiendo que estábamos discutiendo otra cuestión. Solamente quiero decir que a veces se sostienen las políticas de determinados gobiernos por el mero hecho de que los gobiernos son conservadores, pero luego cuando uno trata de adecuar esas políticas y de analizarlas doctrinalmente se ve que están bastante alejadas de los planteamientos doctrinales que legítimamente realizan las fuerzas políticas conservadoras en otros lugares de la tierra. No tengo necesidad de defender ni de atacar a otras políticas de otros países. Me limito a constatar este hecho un tanto paradójico.

El señor Pont en materia de estímulos fiscales ha hecho un largo discurso que quisiera matizar en lo doctrinal y confirmar en lo político.

Nosotros entendemos que en este momento existe una política de mantenimiento de determinados estímulos que puede ser la adecuada, y que esperamos que nos ayude a impulsar el grado de crecimiento de nuestra economía a lo largo de 1987 y a incentivar el conjunto de actividades del sector privado. Pero los estímulos fiscales y el tratamiento de los mismos han hecho verter ríos de tinta a la literatura económico-financiera, y el acuerdo en relación a ellos es un acuerdo de naturaleza temporal. Yo creo que cuando pasa de un efecto temporal rápido e intenso se produce un mecanismo de adición y una estructura de rendimientos decrecientes que hace que la eficacia de este tipo de estímulos resulte más discutible. Fíjese usted si será discutible que hasta la política económica de la derecha francesa ha producido una rápida y fulminante supresión de este tipo de estímulos en aquel país aduciendo razones de naturaleza económica como que producían o podían producir una mala asignación de los recursos, dado que podrían contribuir a que se mantuvieran activas un conjunto de actividades que sin ese soporte y sin esa ayuda a lo mejor se transformaban de otra manera. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)**

Creo sinceramente que hay una cosa que a mi me parece evidente de esta realidad y en esta sociedad: que la confianza no la da la política fiscal, que la confianza no la da la política económica, que la confianza la da la política, y la damos los políticos. La gama de instrumentos de política económica que se han empleado en esta sociedad para hacer frente a la crisis desde el año 73 es homologable a cualquier gama de instrumentos de política económica en cualquier país del mundo, y con esos instrumentos hemos podido recuperar en algunos casos porque había una política y porque había un proyecto, y no pudieron recuperar en otros casos porque ni había proyecto ni había política.

Esa es la razón fundamental por la cual aquí y ahora estamos viendo cómo a lo largo de los años 85, 86, y seguramente 87, por tres años consecutivos, hay una recuperación en el nivel de la actividad económica, y de nuevo la formación bruta de capital vuelve a recuperar las tasas positivas que perdió allá por el año 73.

Al señor Tamames quiero decirle algunas cosas. Usted al final ha hecho una bonita referencia académica, como

corresponde a su oficio y condición, al señor Laffer, y una bonita referencia, como corresponde a su amplia y profunda cultura, al señor Maurois. Pero yo, que tengo menos conocimientos académicos que usted, estoy aquí ejerciendo una función pública, y he procurado siempre que en política se me noten los perfiles, y que se me noten bien. **(Risas.)** Y mis perfiles y mis barbas —si ustedes quieren— me sitúan inequívocamente en ese lado de la Cámara, y no lo voy a poner en duda ni metodológicamente.

Sinceramente, he aportado los datos que en mi conocimiento existen de una experiencia tributaria que yo considero escasamente progresista, venga a cuento o no al Reglamento. Cuando desde otras bancadas se han reclamado para este país políticas de esa naturaleza, el «Diario de Sesiones» ha sido testigo de mis planteamientos. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)**

Respecto al ajuste de la inflación, quiero decir que nosotros entendemos que es un problema; que lo vamos a estudiar serena y sinceramente, porque el problema es complejo, extraordinariamente complejo. He querido dar algunas razones por las cuales este año no se ha llevado a cabo, a pesar de lo cual hay un principio de corrección, sin precedente hasta ahora en España, en la adecuación a la inflación de las deducciones personales. Hubo en su momento una corrección a la baja de la tarifa. Tampoco hay muchos precedentes doctrinales en España de esas operaciones. Y lo que puede ser una actitud positiva: habrá que ver la incidencia, insisto, recaudatoria de la misma, que es importante tomarlo en cuenta; habrá que ver el programa del patrón distributivo en fiscalidad de esta sociedad, que no vive su mejor momento, y habrá que ver cómo materializamos ese patrón distributivo en las alícuotas que a cada tipo de contribuyente le corresponde satisfacer anualmente como factura fiscal.

Lo demás ha sido una especie de gran eclipse, de gran parábola, bastante convencional, simpática por cierto, y algo reiterada en intervenciones que han realizado en este tipo de debates otros compañeros. No me considero altamente cualificado ni aludido por ellas. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Sinceramente, he de decir que creo que en este momento somos conscientes de la necesidad de lograr una estructura impositiva progresiva; que venimos siéndolo desde el año 1982; que para saberlo sólo hay que oír las voces de algunos y que hemos procurado hacer lo que creo que hay que hacer en política fiscal en este momento: ampliar la base del impuesto, someter aquel tipo de rendimientos que no son habituales en el mismo, o que no estaban sometidos, tratar ese conjunto de colectivos de difícil tratamiento en este sistema tributario y en cualquier sistema tributario del mundo, evitar los factores de evasión y de elusión fiscal y hacer de la Administración tributaria una administración cada vez más eficaz, que evite esas dudas que a veces el joven y el viejo, el rico y el pobre, el agricultor y el industrial, el rentista y el empresario, tienen acerca de cómo les afecta a ellos el sistema tributario y de cuáles son las posibilidades que cada uno tiene para aminorar su factura tributaria.

Nosotros estamos por un proyecto que haga del Impuesto sobre la Renta el eje central del mecanismo renta-patrimonio, que lo haga en términos progresivos, y hemos optado por un procedimiento en virtud del cual no se recurre al sencillo mecanismo de distribuir el ingreso de todos, sino que se recurre al difícil y complejo mecanismo de hacer que cada uno pague con arreglo a su capacidad.

Me alegra que el señor Rioboo considere que los sistemas y los mecanismos tributarios forman parte del proceso político y que, como consecuencia de ello, sea útil consultar al ciudadano. Nosotros les hemos consultado y hemos obtenido un grado satisfactorio de concordancia con sus planteamientos. Este es un buen procedimiento de resolver los conflictos políticos y lo es en una materia que incide tanto en las actividades económicas de los comportamientos de los hombres como son las materias fiscales.

Respecto a la entidad de sus enmiendas, permítame de momento un factor de duda. Yo tengo ahí, en la cartera, una vieja teoría del ciclo vital y de la movilidad que los hombres pueden hacer en diferentes gamas de activos, y a lo mejor el ciclo vital de determinados contribuyentes afectos a determinadas organizaciones políticas ya ha pasado de los factores y de las inversiones inmobiliarias y están más cerca de las inversiones mobiliarias o de las inversiones destinadas a mecanismos de protección social. El tiempo dirá dónde se sitúa su Grupo y el mío en esas materias.

Al señor Roca poco tengo que decirle, entre otras cosas porque el señor Roca había venido a lo espectacular del debate de hoy, a hablar de la película de vídeo y del IVA; de la renta iba a hablar poco, como se ha demostrado a lo largo de sus dos intervenciones. Así que poco es lo que voy a contestarle, cuando yo me dedico fundamentalmente a contestar a los dignos oponentes de la oposición en materia de imposición directa sobre la renta, tema árido sobre el que será bueno, de alguna manera, pronunciarse.

A mi amigo y compañero e ilustre portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP le pregunto si le importa que yo pueda aludir a temas debatidos en esta Cámara. Piense usted, señor García-Margallo, que no todas las cuestiones a las cuales yo hago referencia tienen que tener una correlación estrictamente biunívoca con las que usted ha planteado. No sea usted tan ambicioso. Yo puedo contestar a algunas cosas que creo que están en el «Diario de Sesiones» y en la opinión de todos los Grupos, pero no tienen por qué haber formado parte de su alegato y quizá tampoco deberían formar parte —se lo digo cordialmente— de su réplica. Y ha hablado de Maurois en vez de Malraux.

En materia de estímulos fiscales, creo que vale lo que he dicho para el señor Pont.

En materia de progresividad en frío, de corrección y ajuste de la tarifa a la inflación, quiero decirle y reiterarle que es un tema sin precedente histórico, sin ningún precedente histórico en España, lamentablemente sin tradición. Es un tema de alguna importancia, y a mí me gusta oír a otros Grupos de la Cámara su posicionamiento en el tema. Nosotros estamos abiertos a considerarlo de una

manera sería, pero tenemos que decir dos cosas. Por primera vez, hemos hecho un avance en esa línea, en las deducciones de la cuota; ese avance tiene un coste fiscal de 30.000 millones. Hace dos años hicimos una corrección, con un coste fiscal de 150.000 millones, y si hubiéramos hecho la corrección que usted nos pide, tendría un coste fiscal de 60.000 millones.

Quizá porque en esta época y en esta circunstancia la labor de los que defendemos las políticas y las acciones de los gobiernos sea distinta a la que fue antaño; antaño eran los Parlamentos quienes decían «no» al Gobierno, y hogaño son los gobiernos los que les dicen «no» a los Parlamentos. En este momento quizás tengamos que recordar algunas expresiones políticas de personas que en otro tiempo estuvieron muy vinculadas a usted y a sus opiniones personales. Una sociedad tiene una determinada capacidad para encauzar y para canalizar determinada agua y nosotros hemos ido resolviendo problemas de esta sociedad. Hoy quedan por resolver bastantes menos problemas que los que teníamos cuando asumimos responsabilidades de Gobierno.

Ese es un tema importante y lo asumiremos, pero es un tema hacia el cual nosotros —entiéndalo— no tenemos el grado de prioridad como para situarlo en este momento en el primer lugar en el esquema de nuestras preferencias políticas.

En materia de consulta del IVA, eso es como se quiera ver. Ese vaso se puede entender que está medio vacío o medio lleno. Usted puede entender que tenemos una mala legislación fiscal y usted es un buen experto, un magnífico experto, en materia de imposición sobre el consumo, y que eso se demuestra con el conjunto de consultas que se han producido.

Yo no creo que esta vida en esta sociedad en los proyectos llave en mano, creo en una relación más dialéctica y por eso fuimos nosotros, los de este Grupo, los que el año pasado apoyamos seriamente la posibilidad de hacer ese tipo de consultas. Se hicieron en otro tiempo y en aquel tiempo, permítame que recuerde mi condición de funcionario, me sentí orgulloso de poder asistir a la publicación de una jurisprudencia doctrinal realizada por la Dirección General de Tributos en materia de imposición sobre la renta.

No vienen esos textos legales tan precisos y surgen dudas en los contribuyentes. La «regulation» no llega a este nivel y me parece bien que esta sociedad sea capaz de ir perfeccionando este mecanismo de consulta con los contribuyentes y tampoco me parece mal que en algún momento y cuando hayamos adquirido alguna experiencia podamos producir una modificación de esa imposición.

En cualquier lugar, recogeremos con muy buena consideración las aportaciones que usted se ha comprometido presentar en esta Cámara en forma de una proposición de ley en relación con el IVA y veremos en qué medida podremos coincidir.

Respecto a la progresividad tengo que decir dos cosas: me alegra mucho que usted esté preocupado y que me alegra mucho que usted admita que en 1984, en el último dato la participación del trabajo era del 81 por cien-

to, cuando en 1980 era el 83 por ciento. Me alegra mucho. Tengo que decir que me hubiera alegrado más que usted y sus compañeros entre los años 1979 y 1980 hubieran tenido el celo que hemos tenido nosotros para conseguir reducirla. Porque mire usted, nosotros hemos conseguido reducirla respecto del año 1980 en dos puntos y respecto del año 1983 en un punto; pero ustedes no fueron capaces de impedir que entre 1979 y 1980 se elevará en tres.

En relación, y con esto termino, señorías, con la idea de que tenemos un sistema tributario más injusto y más regresivo que el que recibimos, sinceramente, también quedamos a la espera de sus proposiciones y en cualquier lado y en cualquier circunstancia, quien habla aquí, desde esta tribuna, siempre ha procurado que en imposición de familia estamos tratando de ayudar a la familia prototipo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Marugán.

Tiene la palabra el señor García Ronda, pero le ruego la máxima brevedad.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, señorías, con la máxima brevedad y para contestar justamente a las réplicas de SS. SS., empezando por el señor Pont.

De nuevo vuelvo a referirme a la cuestión de actualización de balances. En efecto, no es solamente un ajuste contable, sino que todas las cuestiones contables de cualquier empresa con ánimo lucrativo naturalmente que tienen su derivación fiscal. Pero no es cuestión de entrar en una discusión sobre las amortizaciones, sobre si hay que tener en cuenta el precio de compra, el precio de compra actualizado o incluso el precio de reposición. No he tenido todavía el gusto de discutir la cuestión con el señor Ministro de Hacienda, pero tampoco es cuestión ahora de tratarlo en este momento; quizá en otro instante.

En cuanto al señor Rioboo, del CDS, creo que tendré ocasión de convencerle en el próximo paso.

En cuanto a la intervención del señor García-Margallo, solamente apuntar, aunque ha sido contestado fundamentalmente por el señor Fernández Marugán por parte de mi Grupo, que en estos casos a los que se ha referido de los libros, del deporte, etcétera, no hay un problema de impercepción del IVA; en todo caso será un problema de adaptación a conveniencias de tipo social.

En cuanto al señor Roca, que ha aludido a que anteriormente he tenido que explicarme velozmente, debido quizá a la premura de tiempo, yo le agradezco tanto más su atención porque no ha dejado de apuntar, y después de replicar, ni un solo punto de los que yo he tocado. He de decirle que si esta enmienda 1.202 con respecto al IVA de deporte, aprobada por unanimidad en el trámite de Comisión, no era exclusivamente nuestra, tanto mejor, porque es de suponer que, si incurría en esa bondad que ha hecho que ustedes la votasen a favor, no les creo capaces de maldad a la hora de hacer las enmiendas.

En cuanto a la utilidad pública, he de decirle que en

cualquier momento en que llevamos adelante una ley, no vamos a tratar, por otro lado, de obstruirla. Por supuesto, habrá que hacer todo lo que sea conveniente en reglamentos para adecuar las necesidades a lo que la ley pide, incluso la declaración de utilidad pública. O sea que no se preocupe, señor Roca.

En cuanto a los bienes de tipo deportivo, vuelvo a decirle que las normas de armonización con la Comunidad Económica Europea no autorizan la aplicación del 0 por ciento a esos bienes, cosa que se ha olvidado de decir.

Por supuesto, el que yo haya dicho que leemos mucho y con provecho no excluía del provecho a todos los demás Grupos, era una simple evidencia de que sí lo hacemos, por si le quedaba alguna duda.

Con respecto al Impuesto del Valor Añadido en los libros, que va a ser el último asunto que voy a tratar, aquí viene lo que yo podría llamar la revelación de la astucia mediterránea del señor Roca. **(Risas.)** Habla de nuevo, para defender su proposición, del 0 por ciento para los libros y se olvida de mi anterior argumentación sobre los materiales que coadyuvan a la fabricación del objeto libro, que es una mercancía, sometidos al impuesto de tráfico de empresas. No cabe duda de que se quiere hacer una disminución del impuesto porque el Impuesto sobre el Valor Añadido sustituye fundamentalmente al Impuesto de Tráfico de Empresas. Ha dicho, sobre todo, una cosa que incide en esta astucia a la que me refería. Dice que él no tiene ningún interés en que sean tipo 0 los materiales que entran en el libro. Pero usted no ignora que si se le aplica el tipo 0 al libro, el editor puede restar todos los impuestos, todas las cantidades del Impuesto sobre el Valor Añadido que se le hayan cobrado a él. Luego se vacía absolutamente el Impuesto en todo el proceso. Si en algún momento hay que hacer algo, tendrá que ser de otra manera. Quiero subrayar que anteriormente he dicho que no es fácil hacer algo con respecto al libro. No es fácil, y vuelvo a subrayarlo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Ronda. Vamos a proceder a la votación de las enmiendas correspondientes al título V.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas 843 y 844 del Grupo de Coalición Popular al Título V.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 92; en contra, 160; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Votamos las enmiendas 116 y 120, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana, al Título V.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 275; a favor, 24; en contra, 213; abstenciones, 38.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Votamos a continuación las enmiendas 211 y 213, del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 24; en contra, 164; abstenciones, 87.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.

Pasamos a votación las enmiendas, del Grupo de Minoría Catalana, números 8, 1.001, 5, 6 y 1.012.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 104; en contra, 159; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de Minoría Catalana.

Votadas las enmiendas, corresponde votar el Título V del Texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 158; en contra, 109; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Título V del proyecto de ley.

Iniciamos el debate del Título VI.

Para la defensa de las enmiendas, de Minoría Catalana, a este Título, tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo tiene enmiendas a este Título VI, «De los Entes Territoriales», referidas principalmente a los dos grandes temas de que trata el Título: la financiación de las corporaciones locales y la financiación de las Comunidades Autónomas.

Desde 1979, año en el cual tuvo lugar la primera elección democrática a los municipios y a las corporaciones locales en general, todos los Partidos se han preocupado de la financiación de las Corporaciones locales. Quiero referirme a una promesa electoral del Partido Socialista, de incrementar en un punto cada año la participación de los municipios en los Presupuestos Generales del Estado, hasta llegar al porcentaje del 12 por ciento.

Voy a hacer una breve referencia a lo que ha pasado en estos últimos años. En 1982, con Gobierno de UCD, el porcentaje era del 7 por ciento. Cuando el Partido Socialista ganó las elecciones, a partir del año siguiente, en 1983, consecuente con su promesa electoral, el porcentaje de

Título VI
Artículos
cincuenta y
seis a
sesenta y
cuatro

participación de las corporaciones locales en los Presupuestos Generales del Estado pasó al 8 por ciento. En 1984, ya se rebajó a un 7,6 por ciento; en 1985, se situó en el 7,3 por ciento; en 1986, en el 6,12 por ciento, y en 1987, el tanto alzado representa el 5,66, es decir, que llega a la mitad de lo que pasaría si se hubiese cumplido la promesa electoral de incrementar cada año en un punto la participación de las corporaciones locales en los Presupuestos Generales del Estado. Pero es que, además, ha pasado otra cosa, que es un cambio de concepto, porque este porcentaje ha pasado a ser un tanto alzado. En este año, en el Presupuesto concretamente para el ejercicio 1987, son 300 mil millones. Creo que esto contradice, a mi entender, el artículo 142 de la Constitución, la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 105, y el Decreto legislativo 781/86 en su artículo 394. Por este motivo, nosotros tenemos enmiendas sustituyendo la palabra participación por la palabra aportación, puesto que lo que según la constitución tenía que ser, y tiene que ser, una participación, es decir, un porcentaje de las corporaciones locales en los Presupuestos Generales del Estado, se ha convertido simplemente en una aportación.

Esto ha obligado a los municipios a multiplicar por 3 ó 4 sus tasas, sus impuestos, sus arbitrios, con repercusión también en impuestos del Estado, por ejemplo el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, porque el mayor incremento ha sido debido a revisiones del Catastro urbano, que ha significado concretamente un incremento de la contribución urbana del 300 ó 400 por ciento para el ciudadano.

Toda esta situación nos demuestra —y se nos dijo en Comisión— que se precisa con toda urgencia una ley de financiación de las haciendas locales, porque realmente lo que ha pasado durante estos años es que mientras los capítulos primero y segundo de ingresos del Estado han subido en un 92 por ciento, la participación municipal en este mismo período se ha incrementado en un 42 por ciento, lo mismo que el índice de precios al consumo.

Si en otros tiempos todos considerábamos, y concretamente el Partido Socialista, que la participación de las corporaciones locales era muy baja, si suben únicamente con el índice de precios al consumo, quiere decir que sigue siendo muy baja, y que la promesa electoral en ese terreno de incremento de un punto cada año en la participación de las corporaciones locales en los ingresos del Estado no se ha producido.

En nuestras enmiendas planteamos que se vuelva simplemente al porcentaje de 1985, es decir, al 7,3 por ciento.

Otro matiz que introducimos en nuestras enmiendas es la forma de repartir el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Nosotros entendemos que los municipios pequeños deben tener una participación mayor y esto lo basamos, fundamentalmente, en que desde 1979 la aportación por ciudadano, que era de uno a dos, comparando municipios pequeños con municipios grandes, en 1986 ha pasado a ser de uno a tres, es decir, que la diferencia entre lo que va a cada ciudadano, debido al volumen del municipio en el cual vive, ha sido mucho mayor.

Queremos igualar el coeficiente de los municipios menores de 5.000 habitantes con los municipios menores de 20.000 habitantes y, por lo tanto, reequilibrar un poco esta diferencia entre municipios pequeños y municipios grandes en cuanto a la financiación.

El otro gran tema es, evidentemente, el de la financiación de las Comunidades Autónomas. Sobre el mismo nosotros tenemos una serie de enmiendas, redactadas antes de la reunión que tuvo lugar hace unos días del Consejo de Política Económica y Fiscal. Algunas de estas enmiendas han sido rechazadas porque el Gobierno interpretó que representaban aumento de gasto.

Tenemos, sin embargo, dos enmiendas vivas sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, la 1.006 y la 1.009, que son de simplificación y de racionalización del trámite. Y tenemos otra, la enmienda 1.015, que es de creación de una disposición nueva, relacionada con la financiación de las Comunidades Autónomas, que se refiere a que las Comunidades Autónomas de régimen no foral puedan tener la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección del IVA en su fase minorista.

Presentamos, además, otra enmienda, la 1.011, sobre la gestión de las subvenciones.

Repito, todas ellas fueron realizadas antes de la reunión del Consejo de Política Económica y Fiscal y en este Consejo hubo un acuerdo. Por lo tanto, nosotros, en este caso, dejamos en suspenso, aunque las sometemos a votación, estas enmiendas, porque estamos a la espera de que la Comisión Mixta de Valoraciones —que, por cierto, creo que se reúne mañana— pueda desarrollar y concretar este acuerdo general del Consejo de Política Económica y Fiscal y que el resultado de este acuerdo de la Comisión Mixta de Valoraciones, en nuestro caso Administración Central/Generalidad, pueda redundar en una enmienda sobre financiación de todas las Comunidades Autónomas, que se introduzca, por ejemplo, en la fase de trámite de los Presupuestos en el Senado, aunque nosotros hubiéramos preferido que hubiese podido ser aquí, pero ha sido imposible. Por lo tanto, estamos a la espera de que este acuerdo pueda ser recogido en el Senado.

Conceptos que siempre habíamos defendido, como el automatismo, la solidaridad, la suficiencia ó la autonomía en el gasto, se incorporan progresivamente a lo que tiene que ser en el futuro la financiación de las Comunidades Autónomas. Este sistema definitivo, entre comillas, es un paso que nos va acercando progresivamente a lo que tiene que ser en el futuro una financiación suficiente, también entre comillas, de las competencias que ejercen las Comunidades Autónomas.

Al caso de las subvenciones tenemos también otra enmienda, que creemos merece comentario aparte, porque es un caso significativo de que la autonomía en el gasto, que es un concepto básico de autonomía política, no se ha cumplido y no se cumple. Esperamos que se cumpla en el futuro.

En el debate de totalidad el señor Ministro, sobre este tema, contestó que ya se daba un paso importante en este acuerdo y que se avanzaría mucho más en lo que queda de grueso de subvenciones, que son las subvenciones en

el tema de enseñanza, dentro de un tiempo, cuando realmente se conozca el contenido y la aplicación en la práctica de la LODE.

Nosotros creemos que este tema es importantísimo porque hasta ahora la Administración Central se ha reservado facultades para otorgar subvenciones en materias que son competencia de las Comunidades Autónomas. La Administración Central no sólo se ha reservado esta facultad, sino que ha fijado los criterios, ha fijado la forma y ha impuesto la obligación de devolver las cantidades no repartidas a fines de año, y que todas estas cuentas se hacían ante la Administración Central.

Por tanto, tal como han funcionado las subvenciones hasta ahora, no sólo ha sido simple descentralización administrativa, es decir, lejos del concepto de autonomía en el gasto, que es básica para definir la autonomía política, sino que ni siquiera ha sido descentralización administrativa, y las Autonomías han actuado simplemente de caja pagadora de las subvenciones que decidía en cada caso la Administración Central y que se referían, repito, a competencias y a servicios traspasados a las Comunidades Autónomas.

Estamos también, en cuanto a las subvenciones, a la espera de que este acuerdo se incorpore a estos Presupuestos en el Senado, y mucho más lejos a la espera de que en el futuro todas las subvenciones puedan pasar incondicionadas a la gestión de las autonomías.

Creo que he defendido la enmienda de disposición nueva del IVA minorista. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Aznar.

El señor **AZNAR LOPEZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías, con toda probabilidad, este Título VI de los Presupuestos Generales del Estado producirá también un debate curioso porque entre las enmiendas no admitidas a trámite, en cuanto a la financiación de las corporaciones locales, y en lo que se refiere a la financiación autonómica, lo enmendable, acordable o susceptible de ser plasmado en los Presupuestos todavía no está en los mismos, y realmente es difícil sentar unos criterios de explicación.

Ahora bien, yo creo, y mi Grupo también, que el debate de este Título VI en las condiciones en que se encuentra viene determinado por tres notas principales. La primera, su marco general; es decir, si existe o no una decisión política que, a su vez, responda a un proyecto político, que en este caso tiene que ser del Gobierno que, naturalmente, lleva aparejado unas decisiones y contenidos de carácter económico. La segunda, un marcado continuismo, a nuestro juicio a peor notablemente, en la financiación local. Y la tercera el presunto acuerdo alcanzado, al menos en parte, sobre financiación autonómica en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que suponemos tendrá alguna traducción, por vía de enmienda en el Senado, en estos Presupuestos Generales del Estado.

Pues bien, como saben SS. SS., nuestro Grupo Parlamentario ha venido reclamando con insistencia un gran

acuerdo político sobre la financiación de las entidades territoriales. Determinar el nivel de financiación de cada nivel territorial, en el conjunto del gasto de las Administraciones Públicas, es una decisión política, a nuestro juicio, de enorme trascendencia que merecía la pena afrontarse desde un gran acuerdo que incluyese, a nuestro juicio, a todas las fuerzas con representación política parlamentaria.

Desgraciadamente no se ha hecho así, y para nosotros precisamente no es una política acertada la que en lugar de contemplar en su conjunto el volumen de recursos disponibles y acordar, posteriormente, su asignación, divide la política fiscal y financiera del Estado en compartimentos estancos, la aísla y afronta los problemas separadamente para intentar resolverlos o para producir las consecuencias efectivamente de agravarlos.

Financiación autonómica y financiación de las corporaciones locales deberían, a nuestro juicio, haberse abordado conjuntamente en el marco de un gran acuerdo. No se ha hecho así y nos encontramos con una financiación local sin resolver y con una financiación autonómica que consideramos está todavía en la más absoluta nebulosa.

En materia de financiación local nos movemos, desde luego, en el continuismo más absoluto, lo que quiere decir que la situación, como espero demostrar, es cada día peor. Hemos debatido ya en muchas ocasiones aquí, debate de Presupuestos tras debate de Presupuestos, en la Ley de Medidas Urgentes de Financiación de las Corporaciones Locales, etcétera, sobre las medidas necesarias para resolver la situación; hemos discutido y debatido también sobre la estructura de los Presupuestos que se reiteran y se repiten año tras año, y no quiero referirme ya a viejos argumentos.

Sí diré que en este punto y, a nuestro juicio, al Grupo Socialista y al Gobierno no les ha faltado prácticamente nada por hacer; han aumentado unos años la financiación, la han reducido otros años, han asumido déficit, han rechazado déficit, han aprobado medidas urgentes, han dado marcha atrás y hasta mantienen en estos Presupuestos normas como la contribución urbana, que tienen todas las presunciones de recaer en inconstitucionalidad.

Lo único que no han hecho, a nuestro juicio, es lo que tenían que hacer, y es elaborar, presentar y negociar la ley de financiación de corporaciones locales, prometida y comprometida desde el año 1983 año tras año hasta la fecha, y, por supuesto, otra cosa que hubiese sido recomendable acometer es cumplir con los compromisos, y ni uno sólo de los compromisos asumidos por el señor Presidente del Gobierno en la Asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias se ha cumplido.

La consecuencia, como demuestran los documentos oficiales del Consejo General de la Asamblea de Federación Española de Municipios y Provincias es que, después de cinco años de política socialista en materia de financiación local, estamos en la misma situación y con tan graves riesgos como nos encontrábamos en 1982. Basta leer los cuadros comparativos al respecto. Por ejemplo, el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que sí es cierto y muy saludablemente creció de 1982 a 1983 en un 25,17

por ciento, descendió ya en 1986 en un 5,88 por ciento. Basta comparar la tasa de crecimiento anual de los gastos del Estado con el Fondo de Cooperación Municipal: por ejemplo, en 1983 fue del 27,7 por ciento para el total de gastos del Estado y del 4,65 por ciento para el Fondo de Cooperación Municipal, y en 1986, sin ir más lejos, del 17,2 al 3,84 por ciento de diferencia; o la comparación, no ya con los gastos, sino con los ingresos que han crecido sucesivamente en los años de Gobierno socialista el 23,1, el 22,3, 15,1, 16,3, una media del 19,29, mientras que el período comprendido de 1982 a 1986 desciende del 6,52 por ciento al 5,94 por ciento el Fondo de Cooperación Municipal. Y en cuanto a los gastos de los Ayuntamientos en relación con el producto interior bruto, o del mismo Fondo Nacional de Cooperación Municipal con el producto interior bruto, sí es cierto, y lo vuelvo a decir, que pasó de 1982 a 1983 del 0,75 al 0,92, en este año 1986 se situaba ya en el 0,86, volviendo a descender este año. Y por lo que se refiere a los gastos de los Ayuntamientos en relación con el PIB ha vuelto a descender del año 1985 (año que reclaman las Corporaciones locales ahora como año bueno para intentar producir una renovación en su financiación) al año 1986, decaía, del 3,52 al 3,43.

La consecuencia de todas estas cifras es una muy sencilla: lejos de haber acordado el peso de cada nivel territorial en el conjunto del sistema de Administraciones públicas en España, lo que sí es cierto es que el peso del sector local ha descendido progresivamente en estos años, mientras que ha aumentado muy notablemente el peso del sector público estatal. Y si esto es en relación con los municipios, mucho más lo es en relación con las diputaciones y no es que este Diputado tenga especial debilidad en relación con las diputaciones, también lo hemos hablado aquí en muchos debates de Presupuestos, y tengo que decir que si quieren hacer ustedes todo lo posible por terminar con la existencia de las diputaciones provinciales en España, van por el camino de conseguirlo. Solamente la visión de las cifras de estos Presupuestos en el último período así lo atestiguan.

En el período 1985-1986, los ingresos de las diputaciones, en pesetas constantes del ochenta y tres, han descendido el 4,81 por ciento. Los ingresos provinciales en relación con los gastos del Estado han descendido el 13,75 por ciento. Los ingresos provinciales en relación con los gastos del Estado, exceptuando el capítulo IV del Presupuesto, han descendido el 5,76 por ciento. Los ingresos provinciales en cuanto a los capítulos I y II del Presupuesto de ingresos del Estado, han descendido el 12,78 por ciento. Los ingresos provinciales en relación con el producto interior bruto, han descendido el 9,33 por ciento y la media total ha descendido el 9,29 por ciento. Con este sistema y estas cifras no hay Diputación provincial que pueda acometer las importantes funciones que todavía, en algún modo, le reconocen las leyes vigentes en relación con su propia financiación. Y esa financiación, los continuos retrasos de la Ley de Financiación, unida al error de la Ley de Saneamiento y Recargo de las Haciendas locales, ha producido que se vuelva, como he dicho, lamentablemen-

te a 1982. Es decir, que se hayan perdido cinco años de financiación de Corporaciones locales.

El último apartado es el relativo a la financiación autonómica. Inexcusablemente hay que referirse al presunto acuerdo que parece haberse alcanzado en el Consejo de Política Fiscal porque, si no lo hiciéramos así, bastaría con decir que la Ley —por lo que fuera— no se cumple y no habría más debate. Es forzoso referirse, por lo tanto, a lo que se conoce del acuerdo logrado por el Gobierno con algunas Comunidades Autónomas en el seno del Consejo sobre financiación en el próximo quinquenio, acuerdo que el Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, ha calificado, acertadamente a mi juicio, de histórico, pero digo que acertadamente a mi juicio de histórico porque es ciertamente un acuerdo históricamente bueno para algunas Comunidades Autónomas e históricamente malo para otras. Lo primero que, a mi juicio, hay que decir es que pese a todas las afirmaciones y declaraciones del Gobierno, la financiación no crece en estos Presupuestos en 193.000 millones de pesetas, sino que, como SS. SS. saben muy bien, el incremento neto es del orden de 52.000 millones, que es, además, por otra parte, donde se produce el verdadero debate político, porque es donde se aplican las variables a las que se refiere el artículo 13 de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Lo segundo que hay que afirmar es que del llamado nuevo sistema, no parece deducirse ningún modelo político, más bien, a mi juicio, parece que se ha ido haciendo simulación tras simulación a ver lo que se salía, y como al final tenía que salir algo, se ha cogido una y es la que se ha intentado acordar con algunas de las Comunidades Autónomas, todas las socialistas, y alguna más.

Lo tercero es, a mi juicio, que los resultados son los que son. Unas Comunidades Autónomas llegan a aumentar hasta el 16,62 por ciento, pasando por el 15,04, el 13,48, el 13,45, y otras como Andalucía crecen el 1,24, Aragón el 0,57, Galicia el 0,03 y Castilla-león el 0,01. En términos monetarios la oscilación de este reparto varía entre que unas pueden llevarse, en el buen sentido de la palabra naturalmente, hasta 25.000 millones de pesetas, mientras que otras tienen que conformarse con 6.400.000 pesetas, lo cual efectivamente es una diferencia bastante notable. El señor Fernández-Marugán se ríe porque efectivamente sabe que tengo razón en estas cifras...

No quiero dejar de reconocer, por otra parte, que en lo que se conoce del acuerdo, pueden apreciarse elementos positivos y así lo cree nuestro Grupo, como el incremento de la financiación incondicionada a la que se refería el señor Alavedra, lo cual es real, u otras relativas a la cesión del IVA, en fase de minorista, o al impuesto sobre actos jurídicos documentados que esperamos que, respetando el contenido del acuerdo, llegue a hacerse pronta realidad. Pero la pregunta clave a la que hay que responder es si esos nuevos criterios de distribución sirven o no sirven a los principios constitucionales de solidaridad, de corrección de los desequilibrios interterritoriales, de desarrollo armónico entre las distintas partes del territorio nacional y de suficiencia general de recursos. De todos es

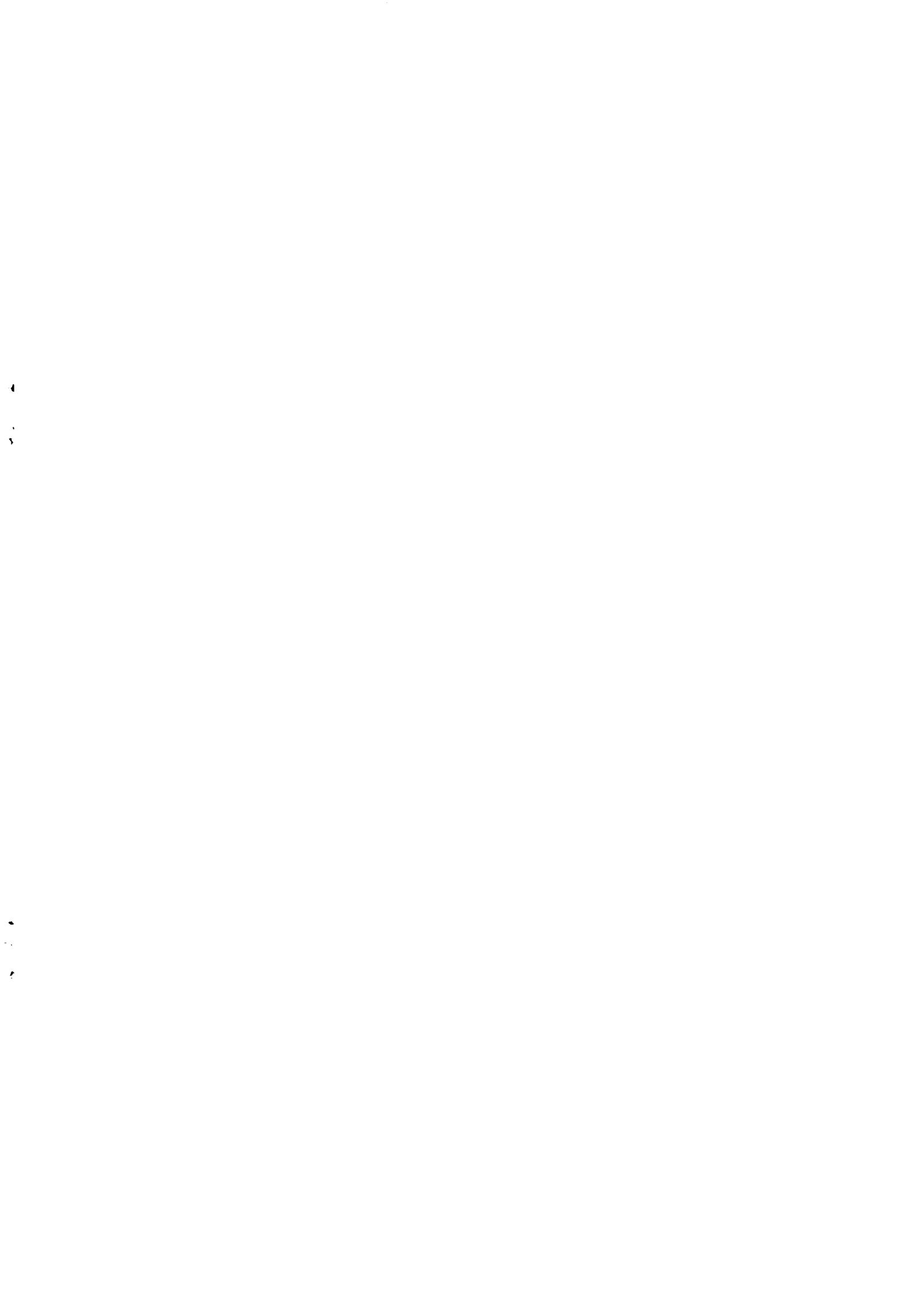
sabido, y termino, señor Presidente, que en los últimos años las diferencias entre las Comunidades más desarrolladas y las menos favorecidas se han incrementado notablemente. El fracaso, a nuestro juicio, de mecanismos, como el Fondo de compensación, y la falta a la que ya me he referido de una articulación general del sistema no contribuirán, en nuestra opinión, a mejorar la situación, y sinceramente creemos que el nuevo sistema no solamente no va a aliviar esas diferencias, sino que desgraciadamente las va a incrementar.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aznar. Antes de suspender la sesión, quiero comunicar a SS. SS. que la Comisión de Asuntos Exteriores que estaba convocada para el viernes por la tarde ha sido desconvocada. Igualmente quiero comunicar a SS. SS. que mañana por la noche celebraremos sesión a partir, posiblemente, de las nueve y media o las diez hasta las tres de la madrugada.

Se suspende la sesión. El Pleno se reanudará mañana, a las nueve de la mañana.

Eran las ocho y cuarenta minutos de la noche.



Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961